

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por la Ujier del Juzgado de Faltas Municipales, a través de la que solicita vacaciones, que puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a Asesoría Jurídica para su consideración.

Se da entrada a varios expedientes, que puestos a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras respectivas.

Se da entrada al Expediente de reconocimiento de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de San Antonio.

El Concejal Carballo mociona que se trate sobre tablas la petición, que puesta a consideración de la plenaria se determina aprobar.

La Señora Presidente pone a consideración de la Junta Municipal la petición de acuerdo para la aprobación de la conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la Localidad de San Antonio, determinándose aprobar.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 201/18

POR LA QUE SE PRESTA EL ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE "SAN ANTONIO" DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN. -----

VISTO: El Expediente de Reconocimiento de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de San Antonio de nuestro Municipio, par a su estudio y posterior acuerdo de esta Corporación Legislativa; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho,

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) PRESTAR el acuerdo de la Junta Municipal para la aprobación de la Conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la Localidad de SAN ANTONIO del Municipio de Concepción. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisilia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

En el siguiente punto del Orden del Día, Mensajes de la Intendencia Municipal, se informa que no se presentó ninguno para su consideración.

En el punto de Informe de Presidencia, la Señora Presidente indica que el sábado pasado se llevó a cabo la ceremonia de conmemoración de los veinte años de la Escuela Taller de Concepción.

En el punto de Informe de Concejales Municipales, el Concejal Carballo informa que el jueves estuvo haciendo una visita a la zona de obras en el barrio Villa Armando, donde los vecinos generalmente quedaban bajo agua con cada lluvia que caía, y que gracias a las obras del Gobierno Municipal, aprobado por la Junta Municipal, se está solucionando, ya que se está construyendo una magnífica obra de desagüe pluvial, que es trascendental para los vecinos del barrio, por lo que invita a la prensa y a los señores Concejales a hacer una visita a esa zona.

El Concejal Domínguez manifiesta que es cierto lo que dice el Concejal Carballo, porque es una obra importante de desagüe pluvial, habiendo otras en plena ejecución actualmente en los barrios, que en su mayoría, dan soluciones a problemas antiguos.

En Temas Generales, el Concejal Bonzi manifiesta que está pendiente analizar el tema de la Sesión a ser realizada en la expo Norte, por lo que solicita se declare un cuarto intermedio para discutir el tema.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina declarar cuarto intermedio, a las diez horas con cuarenta minutos.

A las once horas con cuatro minutos, se reanuda la Sesión.

El Concejal Domínguez manifiesta una preocupación que con relación a la ESSAP, que anunció el aumento del ciento por ciento de la tarifa del sistema de alcantarillado sanitario, mientras que en Concepción no hay inversión de dicha empresa, sin embargo sube el costo de un servicio que no presta, lo que constituye una bofetada a la ciudadanía, por lo que solicita que se pida un informe a la empresa de las razones del aumento y en que va a beneficiar a Concepción, porque se tomó la decisión entre cuatro paredes.

El mismo Concejal solicita que vía Asesoría Jurídica se informe en qué estado está la denuncia formulada por la Junta Municipal contra dicha empresa.

~~Puesta a consideración de la plenaria la moción del Concejal Domínguez, se determina aprobar.~~

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

En otro tema, el Concejal Samudio manifiesta que presenta una denuncia ante pleno de la Junta Municipal contra la Quiniela, ya que se acercaron corredores quinieleros, a quienes se está obligando a que compren saldo de la telefonía Tigo por valor de treinta mil guaraníes diarios, solicitando que la Junta Municipal pueda hacer algo al respecto, porque afecta a gente humilde que diariamente ingresan máximo cien mil guaraníes, por lo que se ven avasallados en sus derechos, porque inclusive pueden ser suspendidas en sus trabajos si no adquieren el saldo por ese valor de la empresa mencionada.

Sigue manifestando que se debe ver la manera de interiorizarse como Junta Municipal, pudiéndose dialogar al respecto con el encargado de la quiniela en nuestra ciudad.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota al respecto a la quiniela.

En otro tema, el Concejal Bonzi manifiesta que ante la nota de fecha 20 de agosto de la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de Concepción, a través de la que presentan un convenio de cooperación interinstitucional, para cooperar con la Municipalidad, en el sistema de planificación de construcciones y urbanización en Concepción y es bastante interesante el proyecto pero cada uno debería interiorizarse para poder dictaminar al respecto, por lo que Solicita que vía secretaria se haga llegar el proyecto de convenio a cada Concejal.

Seguidamente, se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de JOSE ENRIQUE FRANCO LOPEZ

Concepción, 27 de Agosto de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

**Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General de José Enrique Franco López sobre aprobación de mensura administrativa, en los siguientes términos;

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, la Intendencia Municipal remite el Expediente individualizado mas arriba, acompañado del informe del Servicio Nacional de Catastro con la siguiente observación: **Motivo:** La Resolución de aprobación N° 118/18 cuenta con dos (2) números de lote distintos ya que se indica se menciona Manzana N° 433, pero en plano impreso y Nota primeramente Lote 13A y en la descripción del Informe Pericial, mismo documento, se visualiza Lote N° 134, favor verificar y corregir como corresponda. **Requerimiento:** Salvar nota de pedido con relación al número correspondiente.

Que, el recurrente cumplió con todos los requisitos formales, sin embargo hubo un error en la **Resolución J.M de O/P N° 118/18**, de fecha 21 de Mayo de 2018, de **APROBACION** de las diligencias realizadas haciendo constar en el cuadro de Informe Pericial de Mensura Administrativa **Lote N° 134**, debiendo ser **Lote N° 13A**.

En consecuencia, con estas consideraciones estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria **RECTIFICAR la Resolución J.M de O/P N° 118/18**, de fecha 21 de Mayo de 2018, debiendo consignarse **Lote N° 13A**.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCION J.M. DE O/P N° 202/18

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCION DE O/P N° 118/18 "POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCION DE O/P N° 249/17 "POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE N° 13A, DE LA MANZANA N° 295 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE JOSE ENRIQUE FRANCO LOPEZ". - - - - -

VISTO: El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote N° 13A de la manzana N° 295, atendiendo el Expediente de José Enrique Franco López; y,

CONSIDERANDO: Que, el Intendente Municipal peticona que esta Junta Municipal apruebe las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal, a los efectos legales correspondientes, acompañando a su solicitud los informes técnicos y periciales de rigor.

Que, el Intendente Municipal ha remitido el respectivo Dictamen Técnico del Departamento de Catastro Municipal que aprueba las diligencias practicadas de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal elaborado por el profesional Ing. Diego Cuevas Haedo con Matrícula Profesional del MOPC N° 1.775.

Que, en estos autos constan las diligencias practicadas y el Informe Pericial del Perito mensor designado, que transcripto dice:

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

INFORME PERICIAL DE MENSURA ADMINISTRATIVA	
Derechos de: PRESUMIBLEMENTE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	
Solicitante: JOSE ENRIQUE FRANCO LOPEZ C.I 954.714	Barrio: ITACURUBI
Distrito: CONCEPCIÓN	LOTE 13A MANZANA 295
Departamento: CONCEPCIÓN	CCC:
Profesional: ING. DIEGO CUEVAS HAEDO	REG. PROF.: 1.775

Con Norte de cuadrícula UTM de la Zona 21 Sur, se describe el deslinde del lote mensurado:

LADO 1 - 2: Con Rumbo Noreste ochenta y nueve grados, cuarenta minutos y seis segundos, mide veintidós metros con cincuenta centímetros (N 89° 40' 6" E – 22,50 m). Linda con el Lote con CCC 17-0288-04.-

LADO 2 - 3: Con Rumbo Suroeste un grados, seis minutos y veintisiete segundos, mide dieciséis metros con veintiún centímetros (S 1° 6' 27" W – 16,21 m). Linda con el Lote Nº 14.-

LADO 3 - 4: Con Rumbo Suroeste ochenta y nueve grados, cuarenta minutos y seis segundos, mide veintidós metros con cincuenta centímetros (S 89° 40' 6" W – 22,50 m). Linda con la calle La Residenta.-

LADO 4 - 1: Con Rumbo Noreste un grado, seis minutos y veintisiete segundos, mide dieciséis metros con veintiún centímetros (N 1° 6' 27" E – 16,21 m). Linda con Pbro. Juan B. Queiros.-

SUPERFICIE: Trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (364 m2 61 dm2).

GEORREFERENCIACION DE LA MANZANA
UTM-Z21S-WGS84

VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	456.183,43	7.411.141,62
4	456.183,09	7.411.125,41

FECHA: JULIO 2017

Que, la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y su modificatoria la Ley Nº 4.947/13 en su Art. 137°, establece que para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carece de numero de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georeferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, a los efectos legales indicados precedentemente resulta necesario sancionar la presente resolución con el fin de que la Municipalidad pueda gestionar ante el Servicio Nacional de Catastro la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) RECTIFICAR la Resolución de O/P Nº 118/18 **“POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCION DE O/P Nº 249/17 POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE Nº 13A, DE LA MANZANA Nº 295 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE JOSE ENRIQUE FRANCO LOPEZ”**, conforme al exordio de la presente Resolución. -----

Art.2º) APROBAR las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa georeferenciada practicada por el Perito Mensor Ing. Diego Cuevas Haedo con Matricula Profesional del MOPC Nº 1.775, del lote municipal Nº 13A de la manzana Nº 295, del Municipio de Concepción, Departamento de Concepción, atendiendo el Expediente de **JOSE ENRIQUE FRANCO LOPEZ**, en los términos de su informe transcrito en el Considerando de esta Resolución. -----

Art.3º) AUTORIZAR al Intendente Municipal a solicitar ante la Dirección del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada del inmueble municipal para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.-

Art.4º) COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de **MIRTHA ELIZABETH KRAUER DE ROJAS**

Concepción, 27 de Agosto de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay



De nuestra mayor consideración;

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 1317/18 de Mirtha Elizabeth Krauer de Rojas sobre compra de lote municipal, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita en compra, el terreno municipal individualizado como lote N° 06 de la manzana 275, con Cta. Cte. Catastral N° 17-0262-11, según formulario de solicitud, que obra a fs. 1.

Que, a fs. 2 obra copia de la cédula de identidad de la solicitante. A fs. 5 obra el certificado de vida y residencia de la recurrente.

Que, a fs. 4 obra el Contrato de Arrendamiento N° 12/17, de fecha 16 de Marzo de 2017, firmados entre la Sra. Mirtha Elizabeth Krauer de Rojas, el Intendente Municipal Ing. Alejandro R. Urbietta Cáceres, y el Secretario Gral. de la Municipalidad.

Que, a fs. 7 obra el plano de ubicación del terreno. A fs. 9 obra el informe de la situación catastral del inmueble, firmados y sellados por los funcionarios de la Municipalidad, donde informa que la Sra. Mirtha Elizabeth Krauer de Rojas, solicita en compra el terreno municipal individualizado con Cta. Cte. Catastral N° 17-0262-11. Titular Municipalidad de Concepción, barrio Itacurubi. Arrendatario Mirtha Elizabeth Krauer de Rojas. Adjunta copia de Contrato de Arrendamiento con Resolución I.M. N° 321/17.

Que, a fs. 11 obra el Informe D. P. O. T, firmado por la Dir. de Planificación y Ord. Territorial donde informa que el inmueble se encuentra individualizado como lote N° 06 de la manzana 275, con Cta. Cte. Catastral N° 17-0262-11. Titular Municipalidad de Concepción, ubicado en el Barrio Itacurubi. Superficie 391,935 m2. Arrendatario Mirtha Elizabeth Krauer de Rojas. Adjunta copia de Contrato de Arrendamiento con Resolución I.M. N° 321/17, cuenta con construcción de material en buen estado, material de barro cocido, techo de teja, y piso baldosa.

Que, fs. 7 obra el informe de los peritos evaluadores de la Municipalidad, estableciéndose un precio de **Gs. 240.000 (doscientos cuarenta mil) el metro cuadrado**, de conformidad al **Art. 27° de la Ordenanza N° 05/11**.

Que, a fs. 8 obra el informe de verificación in situ de lotes, por parte del funcionario de la Municipalidad, donde se puede constatar que el inmueble está ubicado en el Barrio Itacurubi, posee una construcción, y reside en el lugar la solicitante.

Que, por el terreno solicitado en compra se ha abonado en concepto de arrendamiento hasta el año 2018, según se puede observar con el comprobante de pago N° 0557953, obrante a fs. 3, y el informe de la Dir. de Administración y Finanzas, Dpto. de Tributación, obrante a fs. 12.

Que, a fs. 17 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda aprobar lo solicitado.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria aprobar lo solicitado, por lo expuesto precedentemente.

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03

Junta Municipal de Concepción

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 203/18

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 06, DE LA MANZANA Nº 275 CON CTA.CTE.CTRAL. Nº 17-0262-11, DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD, A MIRTHA ELIZABETH KRAUER DE ROJAS. -----

VISTO: El Expediente General Nº 1317 de Mirtha Elizabeth Krauer de Rojas, sobre compra de lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de agosto del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal Nº 06 de la manzana Nº 275 con Cta. Cte. Ctral. Nº 17-0262-11, del plano catastral de la ciudad a **MIRTHA ELIZABETH KRAUER DE ROJAS**, de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de doscientos cuarenta mil guaraníes (240.000Gs) el metro cuadrado. --

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor del comprador, de conformidad al precio establecido. -----

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de **JUAN AGUSTÍN GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

Concepción, 27 de Agosto de 2018.-

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente de Juan Agustín González Martínez sobre mensura administrativa, en los siguientes términos

Que, el recurrente solicita la aprobación de la mensura administrativa, del inmueble individualizado como Lote N° 03 de la manzana 98, que fuera autorizado en compra por la Junta Municipal por Resolución de O/P N° 248/17. Así mismo obra el comprobante de pago N° 523590, de compra al contado del inmueble.

Que, el recurrente ha adjuntado todos los documentos exigidos por la **Resolución N° 217/13 del Servicio Nacional de Catastro, en su Art, 1° que amplía la Resolución N° 437/12**, correspondiente a la Mensura Administrativa Georreferenciada de propiedades de origen presumiblemente Municipal, así tenemos adjuntados al expediente Plano Georreferenciado, Informe Pericial de Mensura Administrativa, y Planilla de Cálculo de Área, (3 originales de cada uno). Así mismo se hallan adjuntados Circular de Mensura Administrativa, Acta de Inicio y Acta de Culminación de Mensura Administrativa (1 original y 2 copias autenticadas de cada documento), y el CD conteniendo el Informe Pericial de Mensura Administrativa, y Planilla de Cálculo de Área.

Que, obra en el expediente el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda aprobar lo solicitado.

En consecuencia, con estas consideraciones y una vez corroborada todas las documentaciones estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria aprobar lo solicitado, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCION J.M. DE O/P N° 204/18

POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE N° 03 DE LA MANZANA N° 98 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE JUAN AGUSTÍN GONZÁLEZ MARTINEZ.

.....
 Secretario

.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

VISTO: El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote N° 03 de la manzana N° 98, atendiendo el Expediente de Juan Agustín González Martínez; y,

CONSIDERANDO: Que, el Intendente Municipal peticiona que esta Junta Municipal apruebe las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal, a los efectos legales correspondientes, acompañando a su solicitud los informes técnicos y periciales de rigor.

Que, el Intendente Municipal ha remitido el respectivo Dictamen Técnico del Departamento de Catastro Municipal que aprueba las diligencias practicadas de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal elaborado por el profesional Ing. Diego Cuevas Haedo con Matrícula Profesional del MOPC N° 1.775.

Que, en estos autos constan las diligencias practicadas y el Informe Pericial del Perito mensor designado, que transcrito dice:

INFORME PERICIAL DE MENSURA ADMINISTRATIVA	
Derechos de: PRESUMIBLEMENTE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	Solicitante: JUAN AGUSTIN GONZALEZ MARTINEZ
Barrio: CENTRO	LOTE N° 3 - MAN 98
Distrito: CONCEPCIÓN	CCC:
Departamento: CONCEPCIÓN	FINCA:
Profesional: ING. DIEGO CUEVAS HAEDO	REG. PROF.: 1.775

Con Norte de cuadrícula UTM de la Zona 21 Sur, se describe el deslinde del lote mensurado:

LADO 1 - 2: Con rumbo (S 89° 44' 32" E - 10,00 m) Sureste ochenta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos y treinta y dos segundos mide diez metros con cero centímetros. Linda con la calle Coronel Martínez.-

LADO 2 - 3: Con rumbo (S 0° 0' 0" E - 30,00 m) Sureste cero grados cero minutos y cero segundos mide treinta metros con cero centímetros. Linda con el Lote N° 04.-

LADO 3 - 4: Con rumbo (N 89° 44' 32" W - 10,00 m) Noroeste ochenta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos y treinta y dos segundos mide diez metros con cero centímetros. Linda con parte del Lote N° 12.-

LADO 4 - 1: Con rumbo (N 0° 0' 0" W - 30,00 m) Noroeste cero grados cero minutos y cero segundos mide treinta metros con cero centímetros. Linda con el Lote N° 02.-

SUPERFICIE: Trescientos metros cuadrados con cero decímetros cuadrados (300 m² 00 dm²)

GEORREFERENCIACION

UTM-Z21S-WGS84

VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	454.578,58	7.410.984,97

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

FECHA: OCTUBRE 2017

Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y su modificatoria la Ley N° 4.947/13 en su Art. 137°, establece que para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carece de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georeferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

Que, a los efectos legales indicados precedentemente resulta necesario sancionar la presente resolución con el fin de que la Municipalidad pueda gestionar ante el Servicio Nacional de Catastro la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

- Art.1º) APROBAR** las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa georeferenciada practicada por el Perito Mensor Ing. Diego Cuevas Haedo con Matrícula Profesional del MOPC N° 1.775, del lote municipal N° 03 de la manzana N° 98, del Municipio de Concepción, Departamento de Concepción, atendiendo el Expediente de **JUAN AGUSTÍN GONZÁLEZ MARTINEZ**, en los términos de su informe transcrito en el Considerando de esta Resolución. - -
- Art.2º) AUTORIZAR** al Intendente Municipal a solicitar ante la Dirección del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada del inmueble municipal para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.-
- Art.3º) COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se levanta la Sesión, siendo las once horas con treinta y cinco minutos.

Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud
Secretario Junta Municipal

Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

ACTA N° 149/18

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular Abog. Sisinia Silva Agüero, y la presencia de los siguientes Concejales: Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Ing. Asunción Carballo Vera, Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Epifanio Avalos Romero, estando ausente con permiso la Concejal Prof. Hilda del Rosario Quevedo de Ibáñez.

Siendo las nueve horas, se declara abierta la Sesión y se procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día para la fecha.

- 1) Lectura y consideración de Acta.
- 2) Notas recibidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.
- 7) Dictámenes de las Comisiones Asesoras.

Puesto a consideración de la plenaria el Orden del Día, se determina aprobar.

Seguidamente, se procede a la lectura del Acta N° 147/18, correspondiente a la última Sesión Ordinaria, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar sin modificaciones.

El Concejal Bonzi manifiesta que los organizadores de la Expo Norte están esperando la participación de los Señores concejales en la mencionada feria, por lo que solicita que se traslade la sesión al Stand del Gobierno Departamental, que puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

RESOLUCIÓN DE O/P N° 205/18

POR LA QUE SE DISPONE EL TRASLADO DEL LOCAL DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, AL LOCAL DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN, UBICADO EN EL CAMPO DE EXPOSICIONES NANAWA. -----

VISTO: La moción formulada por el Concejal Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, a través de la que solicita el traslado del local de la Sesión de la Junta Municipal de

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Concepción al local del Gobierno Departamental de Concepción, ubicado en el Campo de Exposiciones Nanawa; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y el Reglamento Interno de la Junta Municipal, en su Art. 61 del Reglamento Interno de la Junta Municipal, que establece que *La Junta en circunstancias especiales y por dos tercios de votos de sus miembros podrá sesionar en sitios fuera del local de la Corporación, debiendo dictarse en ese sentido la Resolución pertinente.*-----

La determinación asumida por la plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal, en su Sesión Ordinaria de fecha cuatro de setiembre del año dos mil dieciocho. -----

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO**

RESUELVE:

Art. 1º) TRASLADAR EL LOCAL DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, AL LOCAL DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN, UBICADO EN EL CAMPO DE EXPOSICIONES NANAWA.-----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero**, Presidente de la Junta Municipal, **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**, Secretario General

A las nueve horas con veintisiete minutos, se declara cuarto intermedio, a los efectos de recibir al Señor Miguel Armoa, quien presenta queja con relación a maltratos a niños en un viaje a Europa de alumnos de la escuela municipal de música. Asimismo, se encuentran presentes vecinos de varias localidades del Distrito de Concepción, quienes conforman la Comisión Pro Distritación de Paso Horqueta, quienes peticionan la declaración de interés distrital y la no objeción del proyecto de distritación.

A las once horas con treinta y ocho minutos, se reanuda la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal, en el Stand del Gobierno Departamental ubicado en la Expo Norte, estando presentes los siguientes Concejales: Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Epifanio Avalos Romero.

Seguidamente, la Señora Presidente saluda a los presentes en el local de la Sesión, agradeciendo a los anfitriones por la recepción.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por la Concejal Quevedo, quien solicita permiso para ausentarse de la Sesión de la fecha, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Se da entrada a la nota presentada por la Asociación de Comerciantes de Concepción, a través de la que invita a participar de la Noche de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Concepción, en el marco de la Expo Norte, que puesto a consideración de la plenaria, se determina hacer extensiva la invitación a los señores Concejales y girar al archivo de la Corporación.

Se da entrada a la nota presentada por la Academia COLMAN MMA, a través de la que peticiona la declaración de Interés Municipal el evento denominado "CONCEPCIÓN FIGHT NIGHT (CFN), NOCHE DE PELEA", organizado en el marco de la Expo Norte 2018.

Al respecto, el Concejal Domínguez manifiesta que es importante la iniciativa de la academia mencionada, ya que están promoviendo una modalidad deportiva, a nivel nacional, por lo que propone que se trate sobre tablas, que puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Seguidamente, la Señora Presidente pone a consideración la petición de declaración de Interés Municipal, por lo que el Concejal Domínguez mociona la aprobación de la petición, aprobándose la moción formulada.

RESOLUCIÓN DE O/G Nº 11/18

POR LA QUE SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO DENOMINADO "CONCEPCIÓN FIGHT NIGHT (CFN), NOCHE DE PELEA".----

VISTO: La nota presentada por la Academia COLMAN MMA, a través de la que peticiona la declaración de Interés Municipal el evento denominado "CONCEPCIÓN FIGHT NIGHT (CFN), NOCHE DE PELEA", organizado en el marco de la Expo Norte 2018; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha cuatro de setiembre del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Art. 1º) DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO DENOMINADO “CONCEPCIÓN FIGHT NIGHT (CFN), NOCHE DE PELEA”, de conformidad a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero**, Presidente de la Junta Municipal, **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**, Secretario General

Se da entrada a la nota presentada por la Comisión Pro Distritación de Paso Horqueta, a través de la que solicita la declaración de interés municipal del proyecto de distritación a ser presentado en el parlamento nacional.

Al respecto, el Concejal Avalos manifiesta que considerando el trabajo que se realiza es loable y que augura el desarrollo de las comunidades, este colegiado le puede dar una mano en las gestiones, declarando que no objeta el proyecto, por lo que solicita que trate sobre tablas.

El Concejal Bonzi manifiesta que disiente con el Concejal Avalos en su moción de tratamiento sobre tablas, ya que la petición es muy importante por tratarse de una distritación, por lo que mociona que se pase a comisiones de legislación y planificación para su estudio.

El Concejal Samudio manifiesta que no comparte con la posición del Concejal Avalos, porque se está hablando de territorios que forman parte del distrito de Concepción, y que mal se haría si la propia Junta Municipal lo promoviera, debiendo tener claro que no pasa por las manos de la Junta, la distritación, sino que corresponde al Parlamento Nacional, habiendo manifestado esta circunstancia en el momento del cuarto intermedio, aclarando que con mil gusto les acompañaría en la parte legal, e indica que amerita un encuentro de los ciudadanos de Concepción, ya que se debe tener en cuenta que Concepción ha sufrido desmembraciones territoriales y eso implica pérdidas económicas para la institución y se debe ser claro al respecto.

Sigue manifestando que toda obra de progreso para cualquier comunidad es bienvenido y cree entender que no es la Junta Municipal la que debe tomar esto, pero se debe acompañar el deseo de que ellos progresen como comunidad, pero este no es el canal correspondiente.

Al respecto, el Concejal Domínguez acompaña la moción del Concejal Bonzi, aclarando que los recurrentes presentaron la nota correspondiente, pero que se requiere de las documentaciones para poder dictaminar ya que es muy importante lo que piden, pero se debe tener en cuenta de que es un desmembramiento de del Distrito de Concepción, y se debe

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

analizar si reúne las condiciones de ley para el efecto, por lo que es necesario que pase a las comisiones mencionadas para su estudio.

La Señora Presidente somete a consideración del pleno la moción del Concejal Bonzi, aclarando que la moción del Concejal Avalos no fue secundada, determinándose girar la nota a las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación para su estudio.

Seguidamente, se declara cuarto intermedio, a las once horas con cincuenta y tres minutos, para recibir a dos personas que estaban aguardando la presencia de los Señores Concejales en el local de la Expo Norte, miembros de los Comités de Mujeres Rosa Mística del Asentamiento Rincón de Luma de Aquino Cue, Ocho de Diciembre de la Localidad de Panchito López, Huguapó'i, quienes presentan proyectos de gallinería y solicitan la financiación.

A las once horas con cincuenta y ocho minutos, se reanuda la Sesión, y se da entrada al Mensaje Nº 20/2018 de la Intendencia Municipal, a través de la que remite a estudio y consideración de la Junta Municipal el Proyecto de Ordenanza Tributaria para el Ejercicio Fiscal 2019, que puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto y entregar copia a cada Concejal.

En el Punto de Informe de Presidencia, la Señora Presidente informa que estuvo presente en la Habilitación Oficial de la Expo Norte, donde además participaron autoridades departamentales y nacionales.

En el siguiente punto del Orden del Día, el Concejal Avalos informa que la semana pasada estuvo haciendo seguimiento al pedido del director de la escuela San Isidro Labrador, recorriendo el área de espacios verdes, que solicitaron para que los niños puedan practicar, además se presentó en catastro para verificar esos lugares, indicando además que están preparando proyectos de arborización y creación de espacios deportivos, aclarando que hay dos espacios verdes, uno al lado de otro, que corresponde a una loteadora y otra es municipal, a los que quieren acceder para lugar de practica de los alumnos.

En temas generales, el Concejal Bonzi manifiesta que, con relación a la petición de las Señoras de los Comités de productoras de Rincón de Luna y Panchito López, es necesario tener una conversación con el Señor Gobernador, atendiendo que tiene una Secretaría de Agricultura y Ganadería que podría darle seguimiento, porque es más bien un trabajo direccionado a esa cartera del Gobierno Departamental, por lo que se podría enviar una nota al Gobernador, aprovechando la Sesión de la fecha, para hacer llegar estos pedidos presentados.

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

En otro tema, el Concejal Avalos peticiona informe con relación a un inmueble ubicado en la calle Obrero e/Manuel Irala Fernández y Juana de Ortellado, donde hubo un conflicto que casi llegó a la utilización de armas de fuego, ya que hay personas que alegan que el inmueble es suyo, sin embargo otra persona que quiere construir su vivienda en el mismo lote, por lo que solicita el estado del inmueble, que puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Encarando otro tema, el Concejal Domínguez manifiesta que una vez más hace su denuncia contra la ESSAP, ya que esta esta semana recibió la factura de dicha empresa, habiendo alzado sus tarifas en un trescientos por ciento, que es sumamente perjudicial ya que ya que una persona humilde que pagaba de guaraníes veinte mil, ahora debe abonar aproximadamente guaraníes ciento cincuenta mil, además del alcantarillado sanitario, que debe conducir los desechos por los ductos correspondientes, cosa que no ocurre, en cambio cobran por ese servicio no prestado, por lo que solicita que se remita una nota a la pide una nota al Presidente de la ESSAP para que explique a este Colegiado, cual es la razón por la que cobra en exceso.

El Concejal Avalos manifiesta que si bien son nuevas las autoridades, no hacen bien su trabajo, ya que las cloacas siguen vertiendo el agua servida sobre el empedrado, y es una fuente de contaminación grande, por lo que los vecinos quieren romper el entubado para volver al antiguo sistema de cloacas a cielo abierto porque no funciona el desagüe cloacal.

El Concejal Domínguez solicita que el Asesor de la Junta Municipal informe sobre la denuncia presentada contra la ESSAP, a los efectos de darle seguimiento, ya que hasta ahora sigue el agua servida en el sector de la Ex CIASA y otras zonas de la ciudad, debiendo exigir mejores resultados, ahora con más razón porque aumentó la tarifa.

El Asesor Jurídico de la Junta Municipal, previa autorización de la Presidencia, informa que con relación al pedido, estuvo dialogando con el fiscal de la causa, quien informó que estaba realizando las investigaciones, y en ese marco, los denunciados fueron llamados a una testifical en el despacho de la Fiscalía, además de que la ESSAP presentó documentaciones al respecto, quedando poco más de un mes de plazo para las investigaciones, pudiéndose formular nuevas denuncias para seguir instando la investigación, ya que ellos habían manifestado de que se había subsanado los inconvenientes y quedaron suspendidas las siguientes diligencias.

El Concejal Samudio manifiesta que ese es un tema de cada sesión, que persistirá mientras las autoridades no exijan a la ESSAP y se realice un plan

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

de trabajo general para la ciudad, porque otras ciudades cuentan con ese plan de la ESSAP y es porque las autoridades no están unidas, debiendo, la Junta Municipal articular las acciones correspondientes para que la ESSAP tome en serio el problema.

Sigue manifestando el Concejal Samudio, que con relación a las preocupaciones planteadas en el cuarto intermedio, solicita al Ejecutivo Municipal el apartamiento del Señor Crescencio Ruiz de su cargo, mientras duren las investigaciones, con el fin de dilucidar las denuncias en su contra, además de que hay una denuncia fiscal en trámite

El Conejal Bonzi considera importante la investigación por lo que se debe oír las dos campanas para tener un panorama más claro y ahondar en más detalles sobre el funcionamiento de la Escuela de Música, por lo que solicita la presencia del Prof. Crescencio Ruiz en la próxima Sesión Ordinaria, para oír su versión del tema.

El Concejal Samudio manifiesta que considera que la Junta Municipal no es un órgano juzgador, aunque siempre este abierta para tratar de llegar a soluciones que así lo ameritan, pero que en este caso no es conveniente, ya que existe una denuncia penal en investigación en el Ministerio Público, quien determinará si hay méritos para su juzgamiento.

El Concejal Avalos manifiesta que se le puede recibir al Prof. Ruiz, a su pedido, pero si no lo pide el mismo afectado, no corresponde cursarle la invitación.

El Concejal Bonzi sostiene que como se tuvo la oportunidad de recibir la denuncia, se debe tener la oportunidad de oír al Prof. Crescencio Ruiz, ya que no se le puede pedir apartar de su cargo sin oírle antes.

El Concejal Domínguez manifiesta que es un tema lamentable, pero la Junta Municipal tiene la potestad de pedir que se instruya un sumario administrativo, a los efectos de que se dilucide el problema, y que el Prof. Crescencio Ruiz ejerza su defensa como corresponde, en ese sumario.

El Concejal Samudio manifiesta que está de acuerdo con lo manifestado por el Concejal Domínguez, ya que es necesario que se instruya un sumario administrativo para que el Prof. Ruiz pueda ejercer su defensa, aclarando que solicitó que se le apartara del cargo, que es una petición al Señor Intendente, no una orden.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota a la Intendencia Municipal, recomendando la apertura de un sumario administrativo para investigar la denuncia formulada.

En el siguiente punto del Orden del Día, dictámenes de Comisiones Asesoras, el Concejal Bonzi manifiesta que, con relación al Dictamen elaborado por la Comisión Asesora de Legislación, sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Concepción y la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de Concepción, está de acuerdo con su aprobación, pero que ese convenio es un proyecto que debe ser estudiado aparte, aclarando que es importante la colaboración que dará la asociación a la municipalidad, en el marco de la urbanización, pero lo que se puede es autorizar el convenio, previa aprobación del proyecto por la Junta Municipal, ya que hay puntos que estudiar en detalle, para poder ser pulido.

El Concejal Samudio manifiesta que está de acuerdo con de acuerdo en que hay algunas cuestiones que la Junta Municipal debe tener en cuenta antes de aprobar el convenio, por lo que es necesario que vuelva a Comisiones para que se analice mejor y dar un plazo de ocho días para pulir el proyecto, ya que es necesaria la ejecución del convenio, por la necesidad de control de las obras públicas.

Al respecto, el Concejal Domínguez mociona que se devuelva a las comisiones asesoras por el plazo de ocho días, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de JULIO OSCAR CARDUS FERREIRA.

Concepción, 03 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N°

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

2262/2017 de Julio Oscar Cardus Ferreira sobre fraccionamiento de lote, , en los siguientes términos;

Que, el recurrente solicita el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Catastral Nº 17 – 0413 – 02, según el formulario obrante a fs. 1. Así mismo abonó el 100 % el impuesto al fraccionamiento, y está al día con el pago del impuesto inmobiliario y tasas especiales, según comprobante de pago, obrante a fs. 31.

Que, por dictamen de fecha 16 de Julio del año en curso, los miembros de las Comisiones Asesoras resolvieron devolver el expediente a los efectos de que se rectifique el número de Finca, en la Resolución I.M. Nº 396/18, de fecha 13 de Marzo de 2018, debiendo ser Finca Nº 9.909.

Que, a fs. 43 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal donde recomienda devolver el expediente.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones Asesoras recomiendan a la plenaria devolver el expediente, a los efectos de subsanar lo indicado más arriba.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 207/18

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE Nº 2262/2017 DE JULIO OSCAR CARDUS FERREIRA SOBRE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE. -----

VISTO: El Expediente Nº 2262/2017 de Julio Oscar Carduz Ferreira sobre fraccionamiento de inmueble; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede, y;

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha cuatro de setiembre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art.1º) DEVOLVER el Expediente General Nº 2262/2017 de **JULIO OSCAR CARDUS FERREIRA** sobre fraccionamiento de inmueble, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. ---

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de EXSALTACIÓN SANTACRUZ DE BORDÓN

Concepción, 03 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 1094/16 de Exsaltación Santacruz de Bordón sobre compra de terreno municipal, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita en compra el terreno municipal individualizado como lote Nº 29 de la manzana Nº 247, con Cta. Cte. Catastral Nº 17- 0218- 29, según formulario de solicitud de compra, obrante a fs. 1.

Que, a fs. 4 obra copia autenticada de cédula de identidad de la solicitante. A fs. 5 obra el certificado de vida y residencia de la misma.

Que, a fs. 2 y 3 obran copias autenticadas de autorización de fecha 30 de Abril del año 1982 sobre un terreno municipal, firmados entre la Sra. Paublina Vda. de Alonzo y los Sres. Máxima de Santacruz y Patrocinio Santacruz.

Que, a fs. 7 obra el plano de ubicación del terreno. A fs. 8 obra el acta de verificación realizado por los funcionarios de la Municipalidad, con la firma y sello del responsable. A fs. 7 obra el Informe de Situación Catastral del Inmueble, solicitado en compra donde informa que la Sra. Exsaltación Santacruz de Bordón solicita en compra el terreno municipal individualizado como lote Nº 29 de la manzana Nº 247, con Cta. Cte. Catastral Nº 17- 0218- 29, Barrio Itacurubi, superficie 278,20 mts, titular Municipalidad de Concepción. A fs. 10 obra el informe de la Comisión de los Peritos Avaluadores de la Municipalidad, donde se

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

establece un precio de Gs. 160.000 (ciento sesenta mil guaraníes) el metro cuadrado, acorde al precio establecido por el Art. 27º) de la Ordenanza 05/11, para el lugar.

A fs. 11 la Dir. de Adm. y Finanzas, Dpto. de Adm. Tributaria informa que por el lote solicitado en compra se adeuda en concepto de Arrendamiento y tasas especiales, correspondientes a los años 2011 al 2016.

Que, a fs.15 obra el informe de la fiscalizadora de la Junta Municipal, donde se puede observar que el lugar reside la Sra. Catalina Josefa Santacruz Cristaldo, y cuenta con construcción, pared de material cocido, piso cerámica y techo de teja.

Que, antes de aprobar o rechazar lo peticionado, y atendiendo a la autorización (fs. 2 y 3) sobre el terreno, se solicita a las oficinas correspondientes informar si el terreno individualizado como lote N° 29 de la manzana N° 247, con Cta. Cte. Catastral N° 17- 0218-29 está arrendado o solicitado en arrendamiento o en compra por otra persona, a los efectos de salvaguardar derechos de terceros.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria devolver el expediente, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P N° 208/18

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE N° 1094/16 DE EXSALTACIÓN SANTACRUZ DE BORDÓN SOBRE COMPRA DE TERRENO MUNICIPAL. -----

VISTO: El Expediente N° 1094/16 de Exsaltación Santacruz de Bordón sobre compra de lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede, y;

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha cuatro de setiembre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art.1º) DEVOLVER el Expediente General Nº 1094/16 de **EXSALTACION SANTACRUZ DE BORDON** sobre compra de lote municipal, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de **JULIO CESAR CORRALES**

Concepción, 03 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 1123/2018 de Julio César Corrales sobre fraccionamiento de lote, individualizado con Mat. BO1-848, con Cta. Cte. Catastral Nº 17 – 0144 – 16, en los siguientes términos;

Que, el recurrente solicita el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. 17-0102-04, según formulario de solicitud, obrante a fs. 1.

Que, a fs. 2 obra copia de la cédula de identidad del recurrente. A fs.8 obra el comprobante de pago por impuesto inmobiliario, correspondientes al año 2018.

Que, a fs. 3 al 7 obra copia autenticada del título de propiedad del inmueble, cuyo fraccionamiento se solicita.

Que, el recurrente ha adjuntado todos los documentos exigidos por el Art. 241º de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".

Así mismo, ya se ha subsanado lo que fuera indicado en el Dictamen de las Comisiones Asesoras de fecha 03 de Agosto del año en curso, referente al cumplimiento del Art. 245º de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", debiendo la Intendencia por Resolución Aprobar Provisoriamente el fraccionamiento, antes de remitir a la Junta Municipal.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, así tenemos adjuntado a fs. 33 la Resolución I.M Nº 3170/18 "POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CCC Nº 17-0102-04 FINCA Nº 3272 DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO CESAR CORRALES."

Que, sin embargo observando las documentaciones encontramos que el Nº de Finca 3272 consignado en la Resolución I.M. Nº 3170/18, no coincide con el Nº de Finca 3276, consignado en el Certificado de Condiciones de Dominio, Plano del Proyecto de Fraccionamiento e Informe Pericial.

Que, a fs. 34 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda devolver el expediente.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones Asesoras recomiendan a la plenaria devolver el expediente, a los efectos de que la Intendencia Municipal rectifique la Resolución I.M Nº 3170/18, debiendo consignarse Nº de Finca 3276, y remitir nuevamente el expediente a la Junta Municipal, para su nuevo estudio y consideración

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 209/18

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE Nº 1123/2018 DE JULIO CESAR CORRALES SOBRE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE. -----

VISTO: El Expediente Nº 1123/2018 de Julio César Corrales sobre fraccionamiento de inmueble; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede, y;

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha cuatro de setiembre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Art.1º) DEVOLVER el Expediente General Nº 1123/2018 de **JULIO CESAR CORRALES** sobre fraccionamiento de inmueble, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de FRANCISCO PERALTA AMARAL

Concepción, 03 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 1047/18 de Francisco Peralta Amaral sobre compra de terreno, en los siguientes términos;

Que, el recurrente solicita en compra, el terreno municipal individualizado como lote Nº 03 de la manzana Nº 299T, con Cta. Cte. Catastral Nº 17-0283-11, según formulario de solicitud, que obra a fs. 1.

Que, a fs. 2 obra copia autenticada de la cédula de identidad del solicitante. A fs. 4 obra el certificado de vida y residencia.

Que, a fs. 3 obra el plano de ubicación del terreno, firmado y sellado por el Director de Planif. y Ordenamiento Territorial. A fs. 38 obra el informe de verificación in situ de lotes, donde se observa que el terreno cuenta con muralla perimetral, y una construcción de material de barro cocido, piso baldosa y techo de tejas, y no reside nadie en el lugar.

Que, a fs. 34 obra la Resolución I.M. Nº 692/07 "POR LA CUAL SE CONCEDE EN ARRENDAMIENTO EL TERRENO MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO COMO LOTE Nº 03 DE LA MANZANA Nº 299T, CON CTA. CTE. CATASTRAL Nº 17-0283-11, A FAVOR DE LA SRA. ANGELA MARIA ESPINOZA TOUMANI"

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, a fs. 35 obra el Contrato de Arrendamiento de Terreno Municipal N° 3836, firmado entre el Intendente Municipal Ing. Luis Herminio Acosta Paniagua, y la Sra. ANGELA MARIA ESPINOZA TOUMANI.

Que, a fs. 5 al 8 obra copia autenticada de la Escritura de Cesión de Derechos y Acciones otorgado por la Firma "Internacional Cubiertas S.A.", a favor del Sr. Francisco Peralta Amaral.

Así mismo, obran a fs. 39 y 40 en el expediente informe de Situación Catastral del inmueble e Informe D.P.O.T, figurando como arrendataria la Sra. ANGELA MARIA ESPINOZA TOUMANI, y cuenta con una construcción de material cocido, techo de tejas y piso baldosa.

Que, fs. 45 obra el informe de los peritos evaluadores de la Municipalidad, con las firmas de los miembros de la comisión y el sello correspondiente, estableciéndose el precio de Gs. 267.000 (doscientos sesenta y siete mil) el metro cuadrado.

Que, por el terreno solicitado en compra no se adeuda en concepto de arrendamiento y tasas especiales hasta el año 2018, según se puede observar con el informe, obrante a fs. 42.

Que, a fs. 47 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda aprobar lo solicitado.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria aprobar lo solicitado, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P N° 210/18

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL N° 03, DE LA MANZANA N° 299T, CON CTA.CTE.CTRAL. N° 17-0283-11, DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD, A FRANCISCO PERALTA AMARAL. -----

VISTO: El Expediente General N° 1047/18 de Francisco Peralta Amaral, sobre compra de lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha cuatro de setiembre del presente año;

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

de 10:20 y 11.00 hs, ya que el recurrente por Nota de fecha 22 de Junio del año en curso, había solicitado la suspensión del horario de 12:25

En consecuencia, con estas consideraciones estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria **RECTIFICAR la Resolución de O/P N° 173/18**, de fecha 24 de Julio de 2018, en el **Art. 1º)** debiendo consignarse solo los Horarios de **10:20 y 11:00**.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Dr. Héctor Rafael González A., Ing. Epifanio Avalos Romero.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P N° 211/18

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE O/P N° 173/18 “POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE LINEAS DE TRANSPORTE Y HORARIOS DE SALIDA EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN A DELIO LOPEZ”.-----

VISTO: El Expediente General N° 305 de Delio López, sobre renovación de Líneas y Horarios; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Transporte Público y Tránsito; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha cuatro de setiembre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) **RECTIFICAR** la Resolución de O/P N° 173/18 “*Por la que se aprueba la concesión de Líneas de Transporte y Horarios de salida en el Municipio de Concepción a Delio López,* de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente N° 305 de Delio López s/ Renovación de Líneas y Horarios.		
ORIGEN	DESTINO	HORA
Concepción	Hasta el límite Distrital, con destino final a Tacuati.	10:20Hs. 11:00Hs.

Art. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-----

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal N° 03 de la manzana N° 299T con Cta. Cte. Ctral. N° 17-0283-11, del plano catastral de la ciudad a **FRANCISCO PERALTA AMARAL**, de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de doscientos sesenta y siete mil guaraníes (267.000 Gs) el metro cuadrado. -

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor del comprador, de conformidad al precio establecido. -----

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Tránsito con relación al Expediente de DELIO LOPEZ.

Concepción, 03 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO.

**Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Transporte Público y Tránsito se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 305/18 de Delio López sobre renovación de líneas y horarios, en los siguientes términos;

Que, por Dictamen de fecha 16 de Julio de 2018, los miembros de las Comisiones Asesoras aprobaron la renovación del usufructo de líneas y horarios, con destino de Concepción a Tacuati, de lunes a sábado, de 10:20 y 11:00 hs.

Sin embargo, en la Resolución de O/P N° 173/18 de fecha 24 de Julio del año en curso, se aprobaron los horarios de 10:20, 11:00 y 12:25 hs, debiendo figurar solo los horarios

.....
Secretario

.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se levanta la Sesión, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos.

Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud
Secretario Junta Municipal

Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal

ACTA Nº 150/18

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los once días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular Abog. Sisinia Silva Agüero, y la presencia de los siguientes Concejales: Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Ing. Asunción Carballo Vera, Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Epifanio Avalos Romero, estando ausente con permiso la Concejala Prof. Hilda del Rosario Quevedo de Ibáñez.

Siendo las nueve horas, se declara abierta la Sesión y se procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día para la fecha.

- 1) Lectura y consideración de Acta.
- 2) Notas recibidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.
- 7) Dictámenes de las Comisiones Asesoras.

Puesto a consideración de la plenaria el Orden del Día, se determina aprobar.

Seguidamente, se procede a la lectura del Acta Nº 149/18, correspondiente a la última Sesión Ordinaria, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar sin modificaciones.

.....
 Secretario

.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

En este punto, La Señora Presidente felicita a los Señores Concejales a filiados a la Asociación Nacional Republicana, por un aniversario más de la fundación de esa nucleación política.

A las nueve horas con treinta y tres minutos, se declara cuarto intermedio, a los efectos de recibir a vecinos del Barrio Itacurubi, específicamente en la intersección de las calles Bernardino Caballero y Sgto. Pirelli, quienes peticionan colocación de reductores de velocidad en esa zona, por la gran cantidad de accidentes de tránsito. Asimismo, se encuentran presentes miembros de la Comisión Pro Distritación de la comunidad de Paso Horqueta, quienes peticionan apoyo de la Junta Municipal, el señor Joel Ocampo, Presidente de la Asociación de Adultos Mayores de Concepción, quien peticiona la concesión de un inmueble municipal que pueda ser destinado para local de la agrupación que preside, y vecinos del Barrio San Luis, sector Villa Alta, quienes expresan sus preocupaciones con relación al antiguo problema del servicio de provisión de agua corriente.

A las diez horas con cuarenta y tres minutos, se reanuda la Sesión, y se procede a dar entrada a la nota presentada por la Asociación de Adultos Mayores de Concepción, a través de la que peticiona la concesión de un inmueble a ser destinado a la sede de la mencionada agrupación.

Al respecto, el Concejal Bonzi manifiesta que lastimosamente no se tiene un inventario de inmuebles municipales disponibles, pero el Ejecutivo, a través de la secretaria de planificación puede averiguar cuál terreno puede ser utilizado, por lo que mociona que se remita el pedido a la Intendencia Municipal, además de peticionar que informe si existen o no inmuebles baldíos que puedan ser cesionados para la asociación.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina a remitir una nota a la Intendencia Municipal y peticionar informe, conforme se mocionó.

Al respecto, el Concejal González expresa que es importante pedir informe sobre el tema, y si hay posibilidad de brindar a la asociación de un local propio, pudiendo ser más práctico que esa nota se presente en la Gobernación, que puede que tenga inmuebles disponibles en la zona de Aquino Cue.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por vecinos del Barrio San Luis, sector Villa Alta, a través de la que peticionan la intervención de la Junta Municipal en los problemas de prestación del servicio de Agua Potable del mencionado barrio.

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Al respecto, el Concejal González indica que se habían designado a los Concejales Domínguez Bonzi y consulta si se designarán otros para acompañar la denuncia correspondiente, informándose por Secretaría de que los Concejales designados fueron los Concejales González, Centurión y Bonzi.

El Concejal Centurión manifiesta que ya no va a poder formar parte de la Comisión designada, por una cuestión ética, ya que su esposa es funcionaria del Ministerio de Educación, que también tiene intervención en el tema.

El Concejal González manifiesta que en otra sesión se habían reasignado a otros Concejales, manifestando que renuncia a la Comisión.

El Concejal Bonzi manifiesta que los vecinos le avisarán para organizar una reunión, mocionando que se tome nota de la presentación y que se archive, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Se da entrada a la nota presentada por la Liga Concepcionera de Fútbol, a través de la que solicita apoyo económico para cubrir gastos de la indumentaria de la selección, para participar del Campeonato Nacional Interligas 2018.

Al respecto, el Concejal Samudio mociona que se debe tratar de ayudar a este grupo de personas que llevan adelante este emprendimiento, pudiéndose gerenciar el apoyo.

El Concejal González mociona que se derive al Ejecutivo para proveer lo peticionado, que puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Se da entrada a la nota presentada por vecinos de la intersección de Avda. Bernardino Caballero y la calle Sgto. Pirelli, a través de la que peticiona la colocación de reductores de velocidad en la mencionada avenida, dado el peligro para el tránsito y los constantes accidentes ocurridos en la zona.

El Concejal Bonzi mociona que se remita una nota al Ejecutivo sugiriendo la realización de dicho pedido, por la gran cantidad de accidentes que ocurren en la zona.

El Concejal González manifiesta que la propuesta hecha por el Concejal Samudio en el Cuarto Intermedio, de colocar reductores de velocidad, en la misma disposición que las colocadas frente a la Dirección Departamental de la Policía Nacional, ya que debido a la inconciencia de la gente es necesario

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

reforzar estos reductores, aclarando que los lomos de burro pueden causar mayores accidentes.

El Concejal Avalos secunda la moción del Concejal Bonzi, ya que por practicidad, debe ser realizado por el Ejecutivo.

Al participar del tema, el Concejal Villalba, manifiesta que desea aumentar el pedido, para que se rehabilite la calle que cruzaba por el predio del Hospital.

El Concejal Paniagua manifiesta que en los últimos días, con la Expo Norte, era impresionante la cantidad de motocicletas sin luz circulando en las calles, con su familia, habiéndose producido el viernes pasado un lamentable accidente, con menores de edad en la moto, que se puede interpretar como una total ignorancia de las autoridades y de la ciudadanía, ya que no se puede permitir que siga y por lo que es importante la conformación de la Comisión de Seguridad Ciudadana y está en las manos de la Junta Municipal, porque es necesario que se aplique la Ley y quien debe aplicar la ley, es el que ejerce el poder y el poder está en la Junta Municipal, porque ese poder faculta a dar seguridad a los ciudadanos, que tiene derecho de circular por la ciudad, pero hoy es un terror y lo peor que es que no se hace nada, demostrando la ignorancia de los ciudadanos.

Sigue indicando que el fin de semana fue un caos y siguen sin respetar las normas, actuando de manera criminal, por lo que se debe instalar lomos de burro, no esos taquitos que no se respetan, ya que en un accidente, el que cumple con las normas, es multado y procesado, mientras las autoridades de Concepción son incapaces de poner orden en la ciudad, habiendo una aparente degradación de la cultura concepcionera, ya que los primeros sentidos únicos son respetados hasta ahora,

El Concejal González manifiesta que no deja de ser importante la reactivación de la Comisión de Seguridad ciudadana, que fue solicita muchas veces, por lo que es necesaria una reunión con los actores de la ciudadanía, e indica que el poder no se tiene en la Junta Municipal, ya que se pidió muchas veces y no se da respuesta a las peticiones, como la petición de la construcción de colectoras en las entradas de la ciudad.

El Concejal Bonzi manifiesta que atendiendo a lo reclamado por el Concejal Paniagua, este fin de semana, habló con un amigo que es enfermero del Hospital Regional, quien le expresó que en menos de una hora hubo diez accidentados, todos menores de edad, por lo que se debe reclamar al Ejecutivo, porque si bien se solicita la reactivación de la comisión de seguridad ciudadana,

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

se siente huérfano del Ejecutivo, que no esta tomando medidas contra este caos vehicular en la ciudad, pudiendo pedir apoyo a la Policía Nacional.

El Concejal Samudio manifiesta que este tema se puede encaminar, conversando con las instituciones encargadas de la seguridad y aglutinarlas, por lo que sería oportuno que el Ejecutivo nombre un funcionario que haga ese trabajo, ya que son quejas repetitivas, y lo más lógico sería que el Ejecutivo, cree una secretaria estable, porque de lo contrario sería una queja de nunca acabar.

El Concejal González manifiesta que, volviendo sobre otro punto, lo que propuso el señor Riquelme durante el Cuarto Intermedio, y lo expresado por el Concejal Villalba, con relación a la apertura de la calle que pasa por el predio del Hospital Regional, por lo que sería importante pedir informe a la Dirección de Catastro y al Ministerio de Salud Publica para conocer la situación del terreno, para poder apoyar esa propuesta, moción secundada por el Concejal Villalba, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 212/18

POR LA QUE SE SOLICITA INFORME A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".-----

VISTO: La petición formulada por los señores Concejales; y,-----

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36° inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";-----

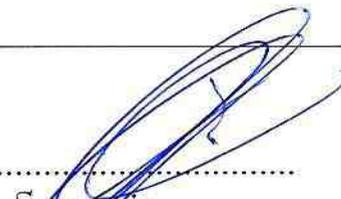
Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*",-----

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*"; y,-----

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha once de setiembre del presente año;-----

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

.....

 Secretario



.....

 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

RESUELVE:

Art. 1) SOLICITAR informe con relación a los siguientes puntos;-----

- a) Si existe algún lote municipal que pueda ser destinado a local de la Asociación de Adultos Mayores de Concepción, y en su caso, individualizarlo claramente. ----
- b) Si la continuación de la calle Sgto. Pirelli, cortada por el predio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es municipal o de propiedad del Ministerio mencionado.-----

Art. 2) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge D. Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por la Consultora "Somos", a través de la que peticiona apoyo económico para la realización de un Taller Motivacional denominado "Destinado a Triunfar", que puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a al Ejecutivo Municipal para su consideración.

Se da entrada a la nota presentada por el Juzgado de Faltas Municipales, a través de la que remite a la Junta Municipal su informe bimestral, que puesto a consideración de la plenaria, se determina girar al archivo de la Corporación, a disposición de los Señores Concejales.

Se da entrada a la nota presentada por la Escuela Municipal de Música Maestro Luis Cañete, a través de la que realizan una serie de consideraciones con relación a las denuncias formuladas contra el Prof. Crescencio Ruiz Garcia y su desvinculación de la mencionada escuela.

Al respecto, el Concejal Paniagua manifiesta que los hombres pasan, las instituciones quedan y que nadie es imprescindible, además de que las quejas contra este señor, no son solo las del señor Armoa, y es una cuestión administrativa del señor Intendente, debiendo recordar que hay una nueva camada de músicos profesionales, a quienes se le debe dar una oportunidad.

El Concejal Bonzi manifiesta que en estos días se publicó que el Prof. Crescencio dejó de ser director de la Escuela de Música, y particularmente no está de acuerdo en la forma en que se le desvinculó, primero porque tenía estabilidad laboral, y en segundo lugar, todo funcionario público antes de ser desvinculado, debe ser sumariado, y se debía haber escuchado las dos campanas.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

El Concejal Samudio manifiesta que las administraciones tienen sus sistemas y normas, y es potestad exclusiva del administrador desvincular a un funcionario, además de que la Dirección es cargo de confianza, aclarando que no es la primera vez que se oyen denuncias contra el Prof. Crescencio, debiendo recordar que la Junta Municipal no es un órgano juzgador, sino deliberante y en todo caso, recomienda al Ejecutivo, y si hace caso o no es otra cuestión, y lo que en este caso, se podría hacer es pedir informe con relación a la causa de la desvinculación.

El Concejal Paniagua manifiesta que desea recordar lo que dijo el Concejal Samudio, porque las quejas vienen desde hace mucho tiempo, y se dio a entender que hubo delitos contra un menor y eso también se oyó mas de una vez, siendo necesario que se entienda que los hombres pasan y las instituciones quedan, habiendo una nueva ola de músicos profesionales de Concepción que pueden llevar adelante la escuela de música.

Puesta a consideración de la plenaria, la nota presentada, se determina remitir al archivo de la Corporación.

Se da entrada a la nota presentada por vecinos del Asentamiento Rincón de Luna, Aquino Cue, a través de la que solicitan la intervención de la Dirección de Participación Ciudadana, en las gestiones de la Comisión.

Al respecto, el Concejal Samudio mociona que se tome nota y se remita la inquietud al Ejecutivo Municipal, para que informe al respecto, que puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Se da entrada a la nota presentada por el familiares del Señor Félix Antonio García González, a través de la que expresa sus agradecimientos a la Junta Municipal por el homenaje realizado en memoria del Don Félix Antonio, que puesto a consideración de la plenaria, se determina acusar recibo y girar al archivo de la Corporación.

Se da entrada a varios Expedientes, que puestos a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

En el punto de Mensajes de la Intendencia Municipal, se informa que no obra ninguno en Secretaría para su consideración.

En el punto de Informe de Presidencia, el Concejal Vergara, en ejercicio de Presidencia, manifiesta que estuvo en la Universidad Nacional Concepción, representando a la Junta Municipal, en el lanzamiento oficial de la Copa UNC, con la presencia del Rector y de los jóvenes universitarios.

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

En el siguiente punto del Orden del Día, Informe de Concejal Municipales, el Concejal Paniagua informa lo que sucedió el martes pasado, y que no lo hace como protesta personal, sino en su rol de autoridad de esta Corporación, que le dio la importancia a la feria, sobre el que durante muchos años se discutió el tema de los impuestos que debía abonar Expo Norte, pero lamentablemente la importancia que se le dio a la feria no fue retribuida en forma debida, como forma de agradecimiento a la Corporación Legislativa, ya que varios compañeros no fueron tratados como autoridades distritales, ya que en su caso, se presentó y le negaron la entrada por el portón por estar prohibido y le dijeron que no podían ingresar, además de otros compañeros que sufrieron la misma situación, cuestión que no es agradable, especialmente por ser hombres públicos, por lo que mociona que se remita una nota a la organización, sugiriéndoles una mejor atención a los miembros de la Corporación Legislativa, porque finalmente, fueron a cumplir el rol de autoridad.

El Concejal Avalos manifiesta que a modo de aportar más información, la Expo Norte le entregó la habilitación para acceder al estacionamiento y la entrada, pero no reconocieron los organizadores, cuestión que generó una incomodidad por haberles tratado de ese modo.

El Concejal Villalba manifiesta que quiere acompañar plenamente el pedido del Concejal Paniagua, e indica que no estuvo de acuerdo sesionar en la Expo, porque supuestamente era para realzarla, pero los organizadores no les tienen consideración, debiendo recordar de que la nota fue remitida por el Gobernador, solidarizándose con los Señores Concejales que fueron y siguen siendo objeto de burla, inclusive en algunas radios a causa de la vergüenza que tuvieron que pasar por el maltrato a las autoridades locales, mientras que las autoridades nacionales fueron tratados en forma preferencial, por lo que se debe remitir una nota a la Expo Norte, expresando estas inquietudes.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota a la Expo Norte.

En Temas Generales, el Concejal González manifiesta una preocupación con relación al Consejo Local de Salud, ya que con las nuevas autoridades constituidas, es necesario que se designe nuevos representantes de la Junta Municipal ante esa instancia, un titular y un suplente, indicando su preocupación sobre los contratos de funcionarios del Consejo Local de Salud, donde hubo varios descontratados, sin que hayan recibido sus notificaciones, además de haber deudas con muchos trabajadores, de tres o cuatro meses de salarios, y recurren ante el consejo y no reciben respuesta, siendo aun mas grave

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

que hubo pagos efectuados con cheques sin fondos, por lo que sería importante tener información al respecto.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota al respecto al Consejo Local de Salud.

La Señora Presidente indica que se debe designar un representante ante el Consejo Local de Salud, que puesto a consideración de la plenaria, se determina designar al Concejal Gonzalez en carácter de titular y al Concejal Paniagua, en carácter de suplente.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 213/18

POR LA QUE SE DESIGNA A LOS SEÑORES CONCEJALES DR. HECTOR RAFAEL GONZALEZ ALFONZO Y BLAS ENRIQUE PANIAGUA ACEVEDO, COMO REPRESENTANTES DE LA JUNTA MUNICIPAL, TITULAR Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, ANTE EL CONSEJO LOCAL DE SALUD.-----

VISTO: El planteamiento presentado por el Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, en el que expresa la necesidad de reactivar las relaciones institucionales con el Consejo Local de Salud y la consecuente designación de representantes del Colegiado ante esa instancia; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha once de setiembre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) DESIGNAR A LOS SEÑORES CONCEJALES DR. HECTOR RAFAEL GONZALEZ ALFONZO Y BLAS ENRIQUE PANIAGUA ACEVEDO, COMO REPRESENTANTES DE LA JUNTA MUNICIPAL, TITULAR Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, ANTE EL CONSEJO LOCAL DE SALUD.-----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge D. Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

El Concejal González manifiesta que en ausencia de la Presidente, había consultado si se dio entrada a todas las notas presentadas, recibiendo el

.....
Secretario

.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

informe de secretaría de que si se había dado lectura a todas, en cambio, una nota que presentó no fue considerada en el pleno.

Al respecto, la señora Presidente, informa que esa nota fue tramitada vía presidencia, por lo que no fue considerado en el pleno.

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de **IRENE DIANA GÓMEZ**

Concepción, 10 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 348/18 de Irene Diana Gómez sobre arrendamiento de terreno, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita el arrendamiento del terreno municipal individualizado como lote Nº 08 de la manzana Nº 19, con Cta. Cte. Catastral Nº 17 – 0833 – 01, según formulario de solicitud, obrante a fs. 1.

Que, a fs. 6 y 3 obran copia autenticada de la cédula de identidad y certificado de vida y residencia de la recurrente.

Que, a fs. 4 obra copia de Acta de manifestación, de fecha 05 de Febrero de 2018, del Juzgado de Paz de Concepción. A fs. 7 obra copia autenticada del Certificado de Acta de Defunción del Sr. Miguel Domínguez (concubino de la recurrente).

Que, a fs. 5 obra el plano de ubicación del terreno, firmado y sellado por el Dir. de Planif. y Orden. Territorial. A fs. 9 obra el informe de verificación firmado y sellado por el funcionario de la Municipalidad, donde se puede observar que el terreno cuenta con una construcción, y reside en el lugar la solicitante. A fs. 12 obra el informe de la situación catastral del inmueble, donde se observa que el terreno individualizado como lote Nº 08 de la manzana Nº 19, con Cta. Cte. Catastral Nº 17 – 0833 – 01, se encuentra a nombre de la Municipalidad de Concepción, en el Barrio Santo Domingo de Guzmán. Adquirente Sr. Miguel Domínguez, y adjunta acta donde la Sra. Irene Diana Gómez vivió en concubinato con el Sr. Miguel Domínguez.

.....
 Secretario

.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, a fs. 11 obra el informe D.P.O.T, donde consta que el inmueble individualizado como lote N° 08 de la manzana N° 19, con Cta. Cte. Catastral N° 17 – 0833 – 01, se encuentra a nombre de la Municipalidad de Concepción, en el Barrio Santo Domingo de Guzmán, superficie 360.00 m2. Adquirente Sr. Miguel Domínguez, y adjunta acta donde la Sra. Irene Diana Gómez vivió en concubinato con el Sr. Miguel Domínguez durante aproximadamente 25 años. Reside en el lugar la solicitante, y cuenta con una construcción de material de tabla, piso ripio y techo fibrocemento.

Que, no se adeuda en concepto de arrendamiento y tasas especiales correspondiente al año 2018, según comprobante de pago, obrante a fs. 12.

Que, a fs. 17 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde dictamina aprobar lo solicitado por la recurrente.

Que, la recurrente presentó todos los documentos exigidos por el Art. 23 de la Ordenanza 05/11 “POR LA QUE SE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y COMPRA DE TERRENOS DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL.”

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria aprobar la solicitud de arrendamiento del inmueble individualizado como lote N° 08 de la manzana N° 19, con Cta. Cte. Catastral N° 17 – 0833 – 01, a la Sra. Irene Diana Gómez, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

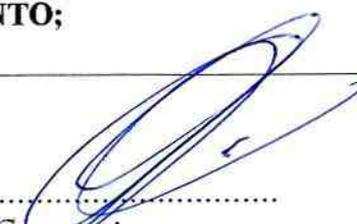
RESOLUCIÓN DE O/P N° 214/18

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL N° 08 DE LA MANZANA N° 19, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 17-0833-01, A IRENE DIANA GÓMEZ. -----

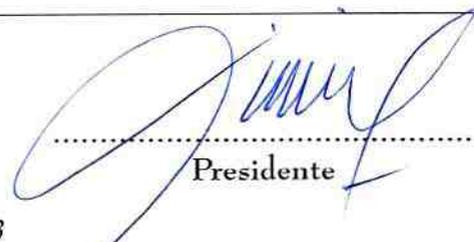
VISTO: El Expediente General N° 348 de Irene Diana Gómez sobre arrendamiento del lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede, y la determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha once de setiembre del año dos mil dieciocho;

POR TANTO;

.....

 Secretario



.....

 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal Nº 08 de la manzana Nº 19, individualizado con la Cta.Cte.Ctral Nº 17-0833-01 del plano catastral de la ciudad, a **IRENE DIANA GÓMEZ**.-----

Art.2º) El contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 05/11 *“Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos municipales de dominio privado municipal”*.-----

Art. 3º) Comunicar a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de **RONALD ROJAS GARAY**

Concepción, 10 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

**Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 955/2018 de Ronald Rojas Garay sobre fraccionamiento de lote, individualizado con Cta. Cte. Catastral Nº 17 – 0454 – 10, finca Nº 3322, en los siguientes términos;

Que, el recurrente solicita el fraccionamiento del inmueble individualizado más arriba, según formulario de solicitud, obrante a fs. 1.

Que, a fs. 2 obra copia de la cédula de identidad del recurrente. A fs.3 y 6 obra comprobante de pago por tasas especiales e impuesto inmobiliario, correspondientes al año 2018.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, a fs. 7 al 9 obra copia autenticada del título de propiedad del inmueble, cuyo fraccionamiento se solicita.

Que, el recurrente ha adjuntado todos los documentos exigidos por el Art. 241° de la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”.

Que, a fs. 19 obra la Resolución IM Nº 3171/18 “POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CCC Nº 17-0454-10 FINCA Nº 3322 DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DEL SEÑOR RONALD ROJAS GARAY.”

Que, sin embargo en la parte resolutive en el Art. 1°) se aprueba el inmueble con Cta. Cte. Ctral. Nº 17-604-18, Finca Nº 7045, debiendo **consignarse Cta. Cte. Catastral Nº 17 – 0454 – 10, finca Nº 3322**, como figura en el Certificado de Condiciones de Dominio, Plano del Proyecto de Fraccionamiento e Informe Pericial.

Que, a fs. 20 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda devolver el expediente.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones Asesoras recomiendan a la plenaria devolver el expediente, a los efectos de que la Intendencia Municipal rectifique la Resolución IM Nº 3171/18, y remitir nuevamente el expediente a la Junta Municipal, para su nuevo estudio y consideración

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 215/18

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE Nº 955/2018 DE RONALD ROJAS GARAY SOBRE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE. -----

VISTO: El Expediente Nº 955/2018 de Ronald Rojas Garay sobre fraccionamiento de inmueble; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede, y;

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha once de setiembre del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art.1º) DEVOLVER el Expediente General Nº 955/2018 de **RONALD ROJAS GARAY** sobre fraccionamiento de inmueble, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de la Comisión Asesora de Legislación con relación al Mensaje Nº 19/18 de la Intendencia Municipal, a través de la que remite a estudio y consideración de la Junta Municipal el Proyecto de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Concepción y la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de Concepción”.

Concepción, 04 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN DE LA COMISION ASESORA DE LEGISLACIÓN.-----

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación, nos dirigimos a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Mensaje Nº 19/18 de la Intendencia Municipal, a través del que remite para su estudio y consideración el Proyecto “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Concepción y la Asociación de Arquitectos e Ingenieros de Concepción”, en los siguientes términos;

Que, la suscripción de dicho Convenio; tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre las partes para la cooperación y actuación conjunta en el ámbito de sus competencias, en el área de desarrollo urbano y territorial del municipio, especialmente en lo referido al régimen de construcción.

Que, el Artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal establece que es atribución de la Junta Municipal en el inc. e) *autorizar por resolución los convenios para la participación de la municipalidad en asociaciones u otras entidades.*

En ese sentido, se recomienda a la plenaria autorizar la suscripción del convenio, teniendo en cuenta que uno de los compromisos que sería asumido mediante el convenio suscripto entre las partes es que, el equipo estaría presentando informes mensuales de gestión, especificando las actividades terminadas, en ejecución y a realizar en el siguiente mes,

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

personas responsables, recursos necesarios, estado de avance, observaciones, conclusiones, recomendaciones y otros puntos de relevancia concerniente a la labor de algunas de las partes.

Es nuestro dictamen,

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera.

El Concejal Samudio manifiesta que, con relación a la suscripción del convenio, aconsejaría aprobar, pero en el articulado donde está la conformación de las comisiones, incluirle a la Junta Municipal en la misma, para la representatividad.

El Concejal Bonzi manifiesta que sería importante aprobar que se apruebe el convenio, pero en general, autorizando la realización del convenio, pero no en forma particular, en sus articulados.

El Concejal Samudio manifiesta que se puede aprobar el proyecto en general y la suscripción y en su momento dejar para su estadio en particular, manifestando que está de acuerdo con su suscripción, pero hay dos o tres puntos para pulir.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, en las condiciones mocionadas.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 216/18

POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE CONCEPCIÓN.------

VISTO: El Mensaje de la Intendencia Municipal Nº 19/2018, a través de la que solicita el estudio y consideración del Convenio de **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE CONCEPCIÓN**; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que antecede; y,

La determinación asumida por la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha once de setiembre del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE CONCEPCIÓN, de conformidad a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -----

Art. 2º) LA INTENDENCIA MUNICIPAL, una vez suscripto el acuerdo, deberá remitirlo a la Junta Municipal para su ratificación. -----

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

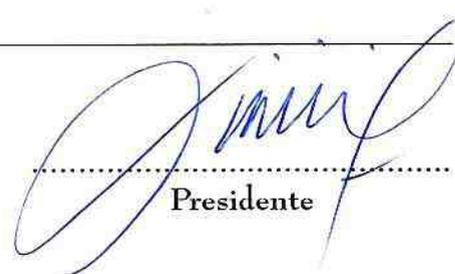
En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los días del mes dedel año dos mil dieciocho, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** representada por el Intendente, Ing. Agr. **ALEJANDRO RAMÓN URBIETA CACERES**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio en la calle Mcal. López e/ Iturbe y Cerro Cora, y por la otra, la **Asociación de Arquitectos e Ingenieros de Concepción**, representada por su Presidente, **ARQ. VIVIAN LUZ WOOD MARTÍNEZ**, en adelante **La Asociación**, con domicilio en la calle Yegros esq./ Tte. Agüero; ambos de la ciudad de Concepción; quienes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto, establecer una relación interinstitucional entre las partes para la cooperación y actuación conjunta en el ámbito de sus competencias, en el área del desarrollo urbano y territorial del municipio, especialmente en lo referido al régimen de construcciones. Implica el desarrollo de actividades tendientes a la correcta interpretación y aplicación de la legislación vigente en el ámbito de referencia y también la revisión, estudio y análisis conjunto de las normas urbanísticas vigentes para su actualización en los casos o puntos que sea necesario, de manera a cooperar en el ordenamiento físico de la ciudad y el bienestar de los ciudadanos. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS

La Asociación se compromete: a) Asesorar por medio de informes o dictámenes técnicos a la Municipalidad ante requerimientos consultivos a fin de dilucidar, interpretar u opinar sobre un tema de relevancia, duda o inquietud relativa a los aspectos estipulados en la cláusula primera ; b) Asistir con la Municipalidad ante acto público o privado concerniente con el objeto del convenio; previa invitación cursada, considerada y aprobada por el órgano competente de La Asociación; c) Advertir a la Municipalidad de las irregularidades o contravenciones a la legislación vigente, constatadas por La Asociación, a fin de su consideración, análisis y correspondiente solución conjuntiva por las partes; d) Coadyuvar, intervenir e inspeccionar con la

.....
 Secretario    Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

Municipalidad, a pedido de una de las partes, alguna obra o proyecto que consideren pertinente; e) Emitir pronunciamientos o dictámenes técnicos.-----

La Municipalidad se compromete: a) Autorizar a la Asociación al acceso y revisión de los expedientes administrativos referente al objeto estipulado en la cláusula primera; b) Intervenir en las obras donde La Asociación ha advertido alguna irregularidad o contravención; c) Considerar las conclusiones asumidas en los informes o dictámenes técnicos elaborados por la Asociación y actuar conforme la normativa vigente; e) Establecer condiciones de cooperación entre las partes a objeto de la correcta interpretación y aplicación de las normas urbanísticas y sus ordenanzas vigentes; f) Establecer condiciones de cooperación entre las partes a efecto de la revisión, estudio y análisis de las normas urbanísticas y sus ordenanzas vigentes y, en su caso, la actualización, ampliación y/o modificación de las mismas.-----

CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN

Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente Convenio, se conformará un Equipo de Coordinación Interinstitucional, que estará integrado por representantes técnicos o profesionales de las partes, cuyas designaciones serán comunicadas por escrito. La designación de los técnicos o profesionales, funciones, planificación, proyectos y/o plan será objeto de reglamentación entre las partes, para lo cual la Municipalidad y la Asociación se comprometen en reglamentar en el periodo de veinte días hábiles, a computarse desde la suscripción del convenio. -----

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Las actividades específicas que surjan en el marco del presente Convenio, serán realizadas a través de programas y/o planes y/o proyectos aprobados por las partes. En los mismos se detallarán los respectivos propósitos, la definición de responsabilidades, los reglamentos y procedimientos, además de los informes correspondientes que se elaborarán en forma conjunta y de acuerdo con las necesidades de cada acción específica.

Ambas partes, se comprometen a: a) Realizar a través del Equipo de Coordinación Interinstitucional reuniones de planificación y evaluación de manera periódica; b) Difundir los alcances y la importancia de los proyectos conjuntos a fin de que se tenga conocimiento de las acciones aplicadas; c) Proveer información y todo material relacionado con sus programas y tareas conjuntas, asimismo, a gestionar informaciones y contactos necesarios para la concreción de proyectos conjuntos conformes a los objetivos comunes establecidos para cada actividad planificada.-----

CLÁUSULA QUINTA: INSPECTOR AIA

La Asociación designará de entre sus miembros una lista de inspectores de nivel profesional categorizado, los cuales serán investidos con el carácter de Inspector AIA, conforme los requisitos exigidos por la Asociación, y como tal asumirá la función atinente al control e inspección de Obras y/o proyectos relacionados al desarrollo

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

urbano, coadyuvando con la Municipalidad, conforme las normativas urbanísticas vigentes. Al respecto, la Municipalidad se compromete en viabilizar el ejercicio de las funciones del Inspector AIA en la Dirección de Inspección General, la Dirección de Obras y Servicios y otras Direcciones pertinentes de la Municipalidad en el marco de sus respectivas competencias. -----

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS INFORMES

El Equipo de Coordinación Interinstitucional presentará informes mensuales de gestión, especificando las actividades terminadas, en ejecución y a realizar en el siguiente mes, personas responsables, recursos necesarios, estado de avance, observaciones, conclusiones, recomendaciones y otros puntos de relevancia concerniente a la labor de los mismos o que fueran requerido por alguna de las partes.

CLÁUSULA SETIMA: DEL COMPROMISO FINANCIERO

Ante requerimientos consultivos vía dictámenes por parte de la Municipalidad, que demanden trabajos específicos, análisis, mediciones, u otras labores que impliquen la redacción, informe, visitas a obra, o afines, los gastos que irrogaren dichas diligencias serán objeto de regulación posterior por las partes. -----

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

El presente documento no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este Convenio. En caso de que una de las partes desee incorporar cooperantes para concretar las acciones establecidas en este Convenio, deberá informar a la otra parte a los efectos de contar con la aprobación correspondiente de la dependencia afectada. -----

CLÁUSULA NOVENA: DE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

En la promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas como consecuencia del desarrollo del presente Convenio, se hará constar de forma expresa la participación de ambas partes. Asimismo, en todas las publicaciones, materiales de divulgación y otros elementos visuales como carteles o placas, tanto físicas como virtuales originadas, deberán exhibirse ambos logotipos con similar tratamiento gráfico, el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. Cada parte deberá contar con un ejemplar o copia de todo lo producido. La promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas, estarán sujetas a las disposiciones legales vigentes que rigen en la materia. -----

CLÁUSULA DECIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de los programas o proyectos que se realicen en el marco del

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

presente Convenio, de conformidad con las normas y convenciones que las vinculan, incluyendo los casos en que se desarrolle un nombre, una marca, un software o algún otro producto que implique la protección de derechos intelectuales. -----

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en este Convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones, y serán formalizados a través de Adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento. -----

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LAS CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Las partes declaran celebrar el presente Convenio según las reglas de la buena fe e intención común, en virtud de las cuales acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas, relacionadas con la existencia, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del Convenio, pondrán su mejor esfuerzo, en la búsqueda de una solución equitativa y armoniosa, teniendo en cuenta los principios que han inspirado el mismo o, en su defecto, someterlo a las técnicas de mediación y arbitraje, en caso de no arribar a un acuerdo reconocen la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Concepción.-----

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DE LA VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración hasta el año dos mil veinte (2020). Podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes. -----

Las partes no podrán rescindir el presente Convenio sin anuencia de la otra. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnización, sean estas de la naturaleza que fueran. En caso de una rescisión, los proyectos en ejecución deberán continuar hasta su finalización. -----

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en dos (02) ejemplares de cuatro páginas (04) del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente. -----

Se levanta la Sesión, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos.

Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud
Secretario Junta Municipal

Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

ACTA Nº 151/18

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular Abog. Sisinia Silva Agüero, y la presencia de los siguientes Concejales: Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Ing. Asunción Carballo Vera, Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Epifanio Avalos Romero y la Prof. Hilda del Rosario Quevedo de Ibáñez.

Siendo las nueve horas, se declara abierta la Sesión y se procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día para la fecha.

- 1) Lectura y consideración de Acta.
- 2) Notas recibidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.
- 7) Dictámenes de las Comisiones Asesoras.

Puesto a consideración de la plenaria el Orden del Día, se determina aprobar.

Seguidamente, se procede a la lectura del Acta Nº 150/18, correspondiente a la última Sesión Ordinaria, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar sin modificaciones.

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por la Iglesia Evangélica Bethel Pentecostal, a través de la que peticona ayuda económica para la realización de una actividad propia de la Iglesia, que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Intendencia Municipal para su consideración.

Se da entrada a la nota presentada por la Escuela Básica Nº 841 "Sagrado Corazón de Jesús", a través de la que peticona la colaboración de la Institución para la construcción de un escenario artístico en la Institución, que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Intendencia Municipal para su consideración.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada a la nota presentada por la organización ECO – Proyectos, Gestiones e Ideas, a través de la que peticiona el uso del Salón de la Junta Municipal y la colaboración económica para la realización de una charla dirigida a estudiantes y comunidad en general, que puesta a consideración de la plenaria, se determina conceder el uso del salón y la petición de ayuda económica remitir a la Intendencia Municipal para su consideración.

Seguidamente, se da entrada a varios expedientes que puestos a consideración de la plenaria, se determina girar a las comisiones Asesoras respetivas.

En el punto de Mensajes de la Intendencia Municipal, se informa por Secretaría que la Intendencia Municipal no presentó ninguno para su consideración en el pleno.

En Informe de Presidencia e Informe de Concejales Municipales, no se presenta ninguno al pleno.

En Temas Generales, el Concejal Bonzi manifiesta que le preocupa que no se tenga respuestas del Ejecutivo de los pedidos de informes, sobre los problemas de tránsito, calles y otras cuestiones, lo que constituye una falta de respeto hacia la Junta Municipal, e indica que las calles Prof. Pedro Alvarenga y Gral. Garay están en pésimas condiciones, y solicita que a través de la Presidencia se le haga llegar la preocupación a la Instancia Municipal, porque no se tiene respuestas del Ejecutivo, lo que es preocupante, porque significa que no se oye a la Junta Municipal y ni siquiera se sabe si le llega o no las notas y es el momento de reclamar al respecto.

El Concejal Domínguez manifiesta su preocupación en el mismo sentido y reitera su pedido de informe sobre el estadio municipal, ya que es lamentable la situación de ese sitio, que está en malas condiciones, lleno de basuras, por lo que quiere saber quiénes viven en ese local porque ese predio es de todos los concepcioneros, construido por la Secretaria Nacional de Deportes, y lo más grave es que hay un informe técnico que recomienda no utilizar y no obstante, se usa el estadio, arriesgando vidas. Indicando de que en el hipotético caso de que se derrumbe, alguien debe ser responsable, debiendo poner punto final a este problema, cuidando de la autoridad municipal no autorice su utilización, y que, en todo caso, sea responsabilidad personal de la Liga Concepcionera, su utilización.

Sigue manifestando que es necesario que se realice una rendición de cuentas de los ingresos en forma mensual, ya que el Polideportivo está en estado calamitoso.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar el informe respectivo.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 217/18

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL". -

VISTA: La petición realizada por el Concejal Abog. Miguel Ángel Domínguez; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51º del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones publicas...*",

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*"; y,

La determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión de fecha dieciocho de setiembre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) SOLICITAR informe pormenorizado sobre las personas que ocupan en forma precaria el Polideportivo Municipal, la razón de esa ocupación y quien lo autorizó.-

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Enfocando otro tema, el Concejal Paniagua expresa su apoyo a la Señora Quevedo, por la situación difícil que se encuentra pasando, por la delicada salud de su esposo, y manifiesta que todos los Señores Concejales están pendientes de su situación.

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Asimismo, el Concejal Paniagua presenta una minuta verbal, dado que Concepción, últimamente, se ha convertido lamentablemente por ciertos sectores minoritarios, en un corral, o en un coliseo de leones, de víboras, de alimañas, y la ciudadanía lo sabe, ya que todos los días, un sector minoritario, que quiere llevar aguas a su molino, trata de descompagnar ese compañerismo y amor casi fraternal de concepcionero que caracterizó durante mucho tiempo, lo que hizo olvidar a gente que vale la pena y dio lo mejor de su vida en la perla del norte, por lo que desea hacer una pausa y olvidar lo malo, el encono que quieren implementar esta gente en nuestra ciudad, para traer una brisa suave de las cosas lindas y hermosas que se tiene en Concepción, por lo que trae a colación, entre tanta maldad, y resalta la figura de una persona que ha dado lo mejor para Concepción, para Paraguay, dando a conocer que la mano de obra concepcionera es una de las mejores del mundo, y en este caso, merecidamente y con orgullo, quiere honrar la figura de un concepcionero, en vida y solicitar un reconocimiento al señor Esteban Desvars Riquelme, quien nació en Concepción el 11 de setiembre de 1942, hijo de don Julio Pablo Desvars Villalba y doña Epifania Riquelme de Desvars. Hizo sus estudios primarios en la Esc. "José de Antequera y Castro" y la secundaria en el Colegio Nacional de Concepción (que luego se convirtió en el Centro Regional de Educación - CREC), cursó la carrera de Ciencias Físicas en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, aplicando los conocimientos adquiridos (principalmente de Hidrostática e Hidrodinámica) a la dinámica de buques. Su carrera fue truncada por un golpe de Estado en la Argentina, que ordenó el cierre de las facultades de Ciencias Físicas, Filosofía e Ingeniería. Luego curso la -en ese entonces- novedosa carrea de "Tecnología de Producción" en la que ahora es la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNA. En la actualidad, aplicando los conocimientos adquiridos en ambas universidades y sus dotes naturales, diseña y construye todo tipo de embarcaciones en el Astillero Desvars, habiendo construido más de cuarenta embarcaciones de mediano porte y adquirido fama que trasciende las fronteras, dejando en alto el prestigio de nuestra ciudad, en donde se encuentra instalada la factoría.

Asimismo, peticiona que su minuta sea tratada sobre tablas.

Al respecto, el Concejal Carballo manifiesta que apoya la moción del Concejal Paniagua, por ser meritoria la propuesta, por todo lo que significa este trabajo, con el que aportó mucho para la comunidad concepcionera.

El Concejal Vergara manifiesta que apoya lo mencionado por el Concejal Paniagua.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar la moción del tratamiento sobre tablas, por lo que la Señora Presidente pone a

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

consideración la minuta verbal, que puesto a consideración de la Plenaria, se determina aprobar.

Enfocando otro tema, el Concejal Carballo trae a colación al proyecto que se presentó ante la Junta Municipal la ONG "Concepción Desealo Tanto, con relación a la rehabilitación del Puerto Viejo, sobre el que se debatió bastante, y que tuvo como consecuencia el manoseo y cuestionamientos, ya que se culpó a este Colegiado del atraso de la declaración de Interés Municipal, en cambio, la Junta Municipal siempre consideró un proyecto muy interesante y si se llegara a concretar, se daría un realce al Puerto Viejo, por lo que solicita informe a esta organización, para saber en qué etapa se encuentra, para poder colaborar con su avance, dada la relevancia que puede tener como promotor del turismo local.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota al respecto a la Organización No Gubernamental, Concepción, Desealo Tanto.

El Concejal Paniagua manifiesta que a finales casi del mes de setiembre, de la Junta Municipal puede partir un proyecto de fin de año, llevando a la practica la preocupación del concejal Bonzi, para que la Junta Municipal mantenga una reunión con el Ejecutivo Municipal, especialmente con la Dirección de Obras Públicas y Transito, ya que hay muchos pedidos y deficiencias sobre las calles de la ciudad y la seguridad vial, a los efectos de para poder dar comodidad y seguridad en estas fiestas de fin de año, con la construcción de reductores de velocidad en las diferentes calles ya mencionadas en otras oportunidades, el tema de las motos sin luces y todos los problemas de esta índole, por lo que sería importante iniciar con una campaña de concienciación hasta el mes de noviembre y luego, proceder a sancionar a los infractores, conforme a las ordenanzas vigentes.

El Concejal Domínguez manifiesta que solicita que se remita nota al Ejecutivo con relación a las calles Pa'i Perez y Prof. Cabral en sus intersecciones con la Avda. Boquerón, ya que son calles muy transitadas y que sirven de limites entre entre los barrios Villa Armando, Itacurubi y Centro, por lo que deben ser colocadas lomadas, a fin de evitar mas accidentes.

En otro tema, la Concejal Quevedo manifiesta que agradece al Concejal Paniagua por las palabras que le dan fuerza, además de agradecer a todos los Señores Concejales y respetivas esposas quienes están siempre pendientes de la situación de salud de su esposo, pasando a peticionar que se le conceda permiso por un mes, para atender la salud de su esposo y en compensación de haber sido miembro de la Comisión Permanente de la Junta Municipal, durante el receso anual.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Al respecto, el Concejal Domínguez peticiona que se le conceda el permiso peticionado, que puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

En otro tema, el Concejal Domínguez manifiesta que le preocupa los vehículos chatarra ubicados sobre la calle Ytororo casi Prof. Cabral, donde hay un taller y que obstruye paso de vehículos y peatones por esa calle, que es de alta circulación, por estar en inmediaciones del mercado municipal, estando en la misma situación, vehículos en desuso en la calle Spika c/ Gral. Gray, donde hace varios años se encuentran estacionados varios vehículos chatarra, que además de obstruir el paso, genera inseguridad en la zona, por lo que peticiona informe al respecto, y si no están conforme a las ordenanzas vigentes, que se ordene el retiro de esos vehículos de esos sitios.

El Concejal Bonzi secunda la moción, porque es cierto que varios talleres tienen en frente vehículos por mucho tiempo, donde incluso crecen plantas bajo los vehículos, por lo que el Ejecutivo debe ordenar el retiro de esos vehículos, o proceder a llevar a otro lugar, porque a simple vista se ve que no funcionan.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

En otro tema, el Concejal Centurión manifiesta que sería importante que la Junta Municipal gestione la demarcación de las franjas peatonales sobre la Avda. Pinedo, especialmente, las ubicadas en los semáforos, por lo que sería bien que cada Concejal donara pinturas para el trabajo, que puede ser ejecutado con los funcionarios de la Junta Municipal y del Ejecutivo.

El Concejal Paniagua manifiesta que sería importante una campaña de concienciación para la ciudadanía, pero, dados los planteamientos de los Concejales con relación a la colocación de los reductores de velocidad, por la imperiosa necesidad de ir resolviendo los problemas de tránsito antes de fin de año.

El Concejal Bonzi manifiesta que un vecino se ofreció en pintar los museos al aire libre o todo lo que pude beneficiar a la ciudadanía y solo pidió una nota para que pueda donar sus pinturas para colaborar gratuitamente a la ciudad, por lo que solicita sea remitida una nota al respecto a la firma Alavesa de Pinturas.

Puesta a consideración de la plenaria se determina aprobar.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Asimismo, el Concejal Domínguez solicita que se remita una nota a la Firma Casa Yasy, que se ofreció para el mismo efecto, para peticionar la colaboración con esta campaña de señalización de las calles.

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de ANTONIO ESCOBAR RODRIGUEZ Y DOMINGA GONZALEZ DE GAMARRA.

Concepción, 14 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 393/2018 de Antonio Escobar Rodriguez y Dominga González de Gamarra sobre fraccionamiento de lote, en los siguientes términos;

Que, los recurrentes solicitan el fraccionamiento de los inmuebles individualizados con Cta. Cte. Catastral N° 17 - 0980 - 01 y 17-0980-14, según formulario de solicitud, obrante a fs. 1.

Que, a fs. 3 y 10 obran copias autenticadas de la cédula de identidad de los recurrentes.

Que, a fs. 3 al 7 obra copia autenticada del título de propiedad del inmueble, cuyo fraccionamiento se solicita.

Que, estas comisiones Asesoras de la Junta Municipal, antes de emitir un dictamen de aprobación o rechazo, solicitan un informe al Director de Obras y Servicios Ing. Arsenio Domínguez, a fin de controlar y fiscalizar el proyecto de fraccionamiento, y emitir informe si corresponde o no lo solicitado, y si las especificaciones técnicas se ajustan o no a la Ordenanza que regula el fraccionamiento de terrenos.

Así mismo, no se ha dado cumplimiento al Art. 245° de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", debiendo la Intendencia por Resolución Aprobar Provisoriamente el fraccionamiento, antes de remitir a la Junta Municipal.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones Asesoras recomiendan a la plenaria devolver el expediente, por lo expuesto precedentemente.

.....
 Secretario

.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 218/18

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE Nº 393/2018 DE ANTONIO ESCOBAR RODRIGUEZ Y DOMINGA GONZALEZ DE GAMARRA SOBRE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE. -----

VISTO: El Expediente Nº 393/2018 de Antonio Escobar Rodríguez y Dominga González de Gamarra sobre fraccionamiento de inmueble; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede, y;

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de setiembre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) DEVOLVER el Expediente General Nº 393/2018 de **ANTONIO ESCOBAR RODRIGUEZ Y DOMINGA GONZALEZ DE GAMARRA** sobre fraccionamiento de inmueble, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de la GOBERNACION DE CONCEPCION

Concepción, 14 de Setiembre de 2018.-

.....
Secretario

.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 156/2018 de la Gobernación de Concepción sobre fraccionamiento de lote, en los siguientes términos;

Que, el Abog. Ricardo Paredes en representación de la Gobernación de Concepción, mediante nota de fecha 29 de Mayo de 2018, solicita la partición del inmueble con Finca N° 517, con Padrón N° 7340 de Concepción.

Que, a fs. 2 se halla agregado el plano de fraccionamiento. A fs. 10 al 45 obra el informe pericial de fraccionamiento del Lote N° 16A, parte de la finca N° 517 Padrón N° 7340, propiedad de la Gobernación de Concepción, sito en el lugar denominado Rincón de Luna, del Distrito de Concepción, con las medidas y especificaciones técnicas correspondientes.

Que, a fs. 67 obra el Informe de O.S. N° 216/18, de fecha 03 de Julio de 2018, donde informa que el inmueble está individualizado con Finca N° 517, Padrón N° 7340, de acuerdo con la Ordenanza N° 10/04 se encuentra ubicado en el Área Rural (AR), y no existe regulación de superficie mínima en la Ordenanza. Por lo que recomienda su aprobación.

Que, el recurrente ha presentado parcialmente las documentaciones exigidos por el Artículo 241° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, el **Art. 241-** Requisitos para la Aprobación, establece:

- a) Copia autenticada del título de propiedad. *(se adjuntó solo copia simple, debiendo estar autenticado)*
- b) El certificado de condiciones de dominio, que deberá ser expedido por la Dir. de General de los Registros Públicos. Si el inmueble está gravado con hipoteca se requerirá la conformidad del acreedor hipotecario. No procederá a la aprobación si está embargado o si está inscripto como litigioso. *(no está adjuntado en el expediente).*

Que, tampoco no se ha dado cumplimiento al Art. 245° de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", debiendo la Intendencia por Resolución Aprobar Provisoriamente el fraccionamiento, antes de remitir a la Junta Municipal.

Que, a fs. 71 al 72 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda devolver el expediente.

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, esta Comisiones Asesoras recomiendan a la plenaria devolver el expediente, a los efectos de adjuntar los documentos indicados precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 219/18

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE Nº 156/2018 DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION SOBRE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE. -----

VISTO: El Expediente Nº 156/2018 de la Gobernación de Concepción sobre fraccionamiento de inmueble; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede, y;

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de setiembre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) DEVOLVER el Expediente General Nº 156/2018 de la **GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN** sobre fraccionamiento de inmueble, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de la **HECTOR RAUL ROY HONZI Y OTRO.**

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Concepción, 14 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 1274/18 de Héctor Raúl Roy Honzi y Otro sobre arrendamiento de lote, en los siguientes términos;

Que, los recurrentes solicitan en compra el terreno municipal individualizado con Cta. Cte. Catastral N° 17 – 0104 – 10A, según formulario de solicitud, obrante a fs. 1.

Que, a fs. 2 y 3 obran copia autenticada de la cédula de identidad y certificado de vida y residencia del Sr. Héctor Raúl Roy Honzi, *no así del Sr. Fernando Ariel Roy Honzi, debiendo adjuntarse también los documentos del mismo.*

Que, a fs. 4 obra copia autenticada del contrato de cesión de derechos gratuito sobre el terreno municipal individualizado como Lote N° 12, manzana N° 108, otorgado por los Sres. Carlos Raúl Roy Báez y Mirnes Teresa Honzi de Roy, a favor de los Sres. Héctor Raúl Roy Honzi y Fernando Ariel Roy Honzi.

Que, de acuerdo al formulario de solicitud el recurrente ha solicitado en compra, mientras los informes de las diferentes oficinas hacen referencia a Arrendamiento de terreno, por lo que se solicita que la Intendencia a través de la oficina correspondiente informar y aclarar si efectivamente corresponde a arrendamiento o compra de lote municipal, en caso de que sea este último realizar la avaluación del inmueble por los peritos evaluadores.

Que, a fs. 18 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda devolver el expediente.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria devolver el expediente, a los efectos de adjuntar los documentos indicados más arriba, y el informe solicitado.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 220/18

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE Nº 1274/2018 DE HÉCTOR RAUL ROY HONZI Y OTRO SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOTE MUNICIPAL. -----

VISTO: El Expediente Nº 1274/2018 de Héctor Raúl Roy Honzi y Otro sobre arrendamiento de lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede, y;

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de setiembre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) DEVOLVER el Expediente General Nº 1274/2018 de **HÉCTOR RAÚL ROY HONZI Y OTRO** sobre arrendamiento de lote municipal, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

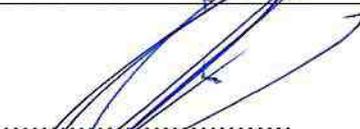
Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de **CORNELIA DUARTE DE RECALDE**

Concepción, 14 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

**Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

.....

Secretario



.....

Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 474/14 de Cornelia Duarte de Recalde sobre compra de lote ex IDM, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita en compra, el lote municipal individualizado como lote N° 03 de la manzana N° 0764, con Cta. Cte. Catastral N° 17-0764-03, según formulario de solicitud, que obra a fs. 1.

Que, analizando el expediente encontramos que se hallan agregados el expediente N° 3140/2011 "CORNELIA DUARTE DE RECALDE S/ SOLICITUD DE TITULACION DE LOTE EX IDM", y el expediente N° 3140/2011 "CORNELIA DUARTE DE RECALDE S/ SOLICITUD DE LOTE".

Que, así mismo se hallan agregados al expediente el Dictamen N° 337/17, de fecha 10 de Octubre de 2018, el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, dictamen de las Comisiones Asesoras de la Junta Municipal y la Resolución de O/P N° 320/17, los cuales hacen referencia al Expediente N° 3051 de "DIONISIA IBAÑEZ PRIETO S/ COMPRA DE LOTE MUNICIPAL", y que por algún error se agregó al expediente de la recurrente sin que forme parte de la misma.

Se solicita que los documentos indicados más arriba sean desglosados del expediente de la Sra. Cornelia Duarte, y adjuntados al expediente N° 3051 de "DIONISIA IBAÑEZ PRIETO", y adjuntar por cuerda separada, para un mejor estudio.

Que, ante estas circunstancias se solicita a la oficina correspondiente, realizar una nueva verificación de la totalidad de la superficie del terreno y área construida. Remitir informe de Situación Catastral del Inmueble, el Dictamen del Asesor Jurídico de la Municipalidad con relación a la solicitud de la Sra. Cornelia Duarte de Recalde, y adjuntar por cuerda separada el Expediente N° 3051 de "DIONISIA IBAÑEZ PRIETO S/ COMPRA DE LOTE MUNICIPAL, para un mejor estudio y consideración.

Que, obra en expediente el dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda devolver el expediente.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria devolver el expediente, , por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P N° 221/18

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE Nº 474/2018 DE CORNELIA DUARTE DE RECALDE SOBRE COMPRA DE LOTE EX IDM. -----

VISTO: El Expediente Nº 474/2018 de Cornelia Duarte de Recalde sobre compra de lote Ex IDM; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede, y;

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de setiembre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) DEVOLVER el Expediente General Nº 474/2018 de **CORNELIA DUARTE DE RECALDE** sobre compra de lote Ex IDM, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. - - - -

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de **FELIPE NERY CRISTALDO ARCE**

Concepción, 14 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

**Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 1153/2018 de Felipe Nery Cristaldo Arce sobre fraccionamiento de lote, en los siguientes términos;

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Que, el recurrente solicita el fraccionamiento del inmueble individualizado con CCC Nº 17-0173-12.

Que, ya se ha subsanado parcialmente lo que fuera indicado por las Comisiones Asesoras de la Junta Municipal en el Dictamen de fecha 17 de Agosto del año en curso.

Así tenemos adjuntado el Certificado de Condiciones de dominio del inmueble, que fuera solicitado.

Sin embargo, no se ha dado cumplimiento al Art. 245º de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", debiendo la Intendencia por Resolución Aprobar Provisoriamente el fraccionamiento, antes de remitir a la Junta Municipal.

Que, obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda devolver el expediente.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, esta Comisiones Asesoras recomiendan a la plenaria devolver el expediente, a los efectos de adjuntar la Resolución de aprobación provisoria por parte de la Intendencia Municipal, de conformidad al Art. 245º de la Ley 3966/2010.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 222/18

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE Nº 1153/2018 DE FELIPE NERY CRISTALDO ARCE SOBRE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE. -----

VISTO: El Expediente Nº 1153/2018 de Felipe Nery Cristaldo Arce sobre fraccionamiento de inmueble; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede, y;

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de setiembre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Art.1º) DEVOLVER el Expediente General Nº 1153/2018 de **FELIPE NERY CRISTALDO ARCE** sobre fraccionamiento de inmueble, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de CELINA SANTA CRUZ DE BENÍTEZ

Concepción, 14 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 5474 de Celina Santa Cruz de Benítez sobre aprobación de plano de mensura administrativa, en los siguientes términos;

Que, la Intendencia Municipal remite el Expediente individualizado mas arriba, acompañado del informe del Servicio Nacional de Catastro con la siguiente observación: **Motivo: 1) La nota de pedido de inscripción de la mensura administrativa deber ser del Intendente o Secretario General. Requerimiento: 2) En los planos, informes periciales, planillas de cálculo y Resolución Nº 180/16 está indicada CCC 17-0764-10, un inmueble municipal carece de nomenclatura catastral. 3) La ubicación presentada el SNC tiene registrado como calle.**

Que, en el **punto Nº 1)** la Nota de fecha 19 de Julio de 2018, deberá estar firmado por el Secretario General, como lo establece la Resolución 217/13 del SNC. En el **punto Nº 2)** se debe rectificar la Resolución J.M de O/P Nº 180/16, debiendo consignarse solamente el número de Lote y Manzana, como consta en plano, informe pericial y planilla de cálculo, que ya fueran subsanadas por el profesional encargado de realizar el trabajo. En el **Punto Nº 3)** el terreno está que figura como calle actualmente está ocupada por la Sra. Celina Santa Cruz, y que le fuera aprobado en venta por Resolución de O/P Nº 246/15, de fecha 14 de Setiembre del año 2015.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

En consecuencia, con estas consideraciones estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria **RECTIFICAR la Resolución J.M DE O/P N° 180/16**, de fecha **05 de Julio del 2016**, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCION J.M. DE O/P N° 223/18

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCION DE O/P N° 180/16 "POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE CON CTA.CTE.CTRAL N° 17-0764-10 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE CELINA SANTA CRUZ DE BENÍTEZ". ---

VISTO: El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote N° 10 manzana N° 764, atendiendo el Expediente de Celina Santa Cruz de Benítez; y,

CONSIDERANDO: Que, el Intendente Municipal peticiona que esta Junta Municipal apruebe las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal, a los efectos legales correspondientes, acompañando a su solicitud los informes técnicos y periciales de rigor.

Que, el Intendente Municipal ha remitido el respectivo Dictamen Técnico del Departamento de Catastro Municipal que aprueba las diligencias practicadas de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal elaborado por el profesional Ing. Diego Cuevas Haedo con Matrícula Profesional del MOPC N° 1.775.

Que, en estos autos constan las diligencias practicadas y el Informe Pericial del Perito mensor designado, que transcrito dice:

INFORME PERICIAL DE MENSURA ADMINISTRATIVA	
Derechos de: PRESUMIBLEMENTE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	Solicitante: CELINA SANTA CRUZ DE BENITEZ
Barrio: SAN ANTONIO	
Distrito: CONCEPCIÓN	Lote N° 10 Manz. N° 764

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Departamento: CONCEPCIÓN	Matricula:
Profesional: ING. DIEGO CUEVAS HAEDO	REG. PROF.: 1.775

Con Norte de cuadrícula UTM de la Zona 21 Sur, se describe el deslinde del lote mensurado:

LADO 1 - 2: Con rumbo Noreste ochenta y cuatro grados, treinta y tres minutos y cincuenta y tres segundos, mide catorce metros con ochenta centímetros (N 84° 33' 53" E-14,80 m). Linda con la Calle Basilio Quevedo.

LADO 2-3: Con rumbo Sureste cinco grados, cuarenta y ocho minutos y veintisiete segundos, mide treinta metros con cuarenta y cinco centímetros (S 5° 48' 27" E – 30,45 m). Linda con el Lote con CCC 17-0764-02

LADO 3 - 4: Con rumbo Suroeste ochenta y cuatro grados, treinta y tres minutos y cincuenta y tres segundos, mide catorce metros con ochenta centímetros (S 84° 33' 53" W – 14,80 m). Linda con Propiedad Particular.

LADO 4 -1: Con rumbo Noroeste cinco grados, cuarenta y ocho minutos y veintisiete segundos, mide treinta metros con cuarenta y cinco centímetros (N 5° 48' 27" W – 30,45 m). Linda con el Lote con CCC17-0344-06.

SUPERFICIE:

Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (450 m² 65 dm²).

GEORREFERENCIACION UTM-Z21S-WGS84		
VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	454.800,8	7.409.704,6
2	454.815,5	7.409.706,0

FECHA: OCTUBRE 2015

Que, la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y su modificatoria la Ley Nº 4.947/13 en su Art. 137°, establece que para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carece de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georeferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

Que, a los efectos legales indicados precedentemente resulta necesario sancionar la presente resolución con el fin de que la Municipalidad pueda gestionar ante el Servicio Nacional de Catastro la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

- Art.1º) RECTIFICAR** la Resolución de O/P Nº 180/16 **“POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE CON CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0764-10 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE CELINA SANTA CRUZ DE BENÍTEZ”**, conforme al exordio de la presente Resolución. -----
- Art.2º) APROBAR** las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa georeferenciada practicada por el Perito Mensor Ing. Diego Cuevas Haedo con Matrícula Profesional del MOPC Nº 1.775, del lote Nº 10 manzana Nº 764 del Municipio de Concepción, Departamento de Concepción, atendiendo el Expediente de CELINA SANTA CRUZ DE BENITEZ, en los términos de su informe transcrito en el Considerando de esta Resolución. -----
- Art.2º) AUTORIZAR** al Intendente Municipal a solicitar ante la Dirección del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada del inmueble municipal para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. -
- Art.3º) COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de DORIS BEATRIZ RAMÍREZ BENITEZ

Concepción, 14 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

**Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente Administrativo Nº 300/18 de Doris Beatriz Ramírez Benítez sobre mensura administrativa, en los siguientes términos

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Que, la recurrente solicita la aprobación de la mensura administrativa del inmueble individualizado como lote N° 09, de la manzana N° 291, que fuera autorizado en compra por la Junta Municipal, por Resolución de O/P N° 26/05, a la Sra. Doris Beatriz Ramírez Benítez.

Que, ya se ha subsanado los requisitos que fuera indicado por Dictamen de fecha 03 de Agosto de 2018 de las comisiones asesoras de la Junta Municipal.

Que, ya se ha adjuntado los documentos exigidos por la **Resolución N° 217/13 del Servicio Nacional de Catastro, en su Art, 1° que amplía la Resolución N° 437/12**, correspondiente a la Mensura Administrativa Georreferenciada de propiedades de origen presumiblemente Municipal, así tenemos adjuntados al expediente Plano Georreferenciado, Informe Pericial de Mensura Administrativa, y Planilla de Cálculo de Área, (3 originales de cada uno). Así mismo se hallan adjuntados Circular de Mensura Administrativa, Acta de Inicio y Acta de Culminación de Mensura Administrativa (1 original y 2 copias autenticadas de cada documento).

Que, ya consta la firma del funcionario del Departamento de Catastro de la Municipalidad de Concepción, en el acta de inicio, acta de culminación y circular de mensura administrativa.

Así mismo, ya se ha adjuntado el plano e informe pericial en formato digital (CD) como establece la Nota 40, de la Resolución N° 217/13 del Servicio Nacional de Catastro.

Que, obra en el expediente el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda aprobar lo solicitado.

En consecuencia, con estas consideraciones y una vez corroborada todas las documentaciones estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria aprobar la solicitud, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCION J.M. DE O/P N° 224/18

POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE N° 09, DE LA MANZANA N° 291 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE DORIS BEATRIZ RAMÍREZ BENITEZ. - - -

VISTO: El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote N° 09 de la manzana N° 291, atendiendo el Expediente de Doris Beatriz Ramírez Benítez; y,

CONSIDERANDO: Que, el Intendente Municipal peticiona que esta Junta Municipal apruebe las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada de un

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

inmueble municipal, a los efectos legales correspondientes, acompañando a su solicitud los informes técnicos y periciales de rigor.

Que, el Intendente Municipal ha remitido el respectivo Dictamen Técnico del Departamento de Catastro Municipal que aprueba las diligencias practicadas de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal elaborado por el profesional Ing. Diego Cuevas Haedo con Matrícula Profesional del MOPC Nº 1.775.

Que, en estos autos constan las diligencias practicadas y el Informe Pericial del Perito menor designado, que transcrito dice:

INFORME PERICIAL DE MENSURA ADMINISTRATIVA	
Derechos de: PRESUMIBLEMENTE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	Solicitante: DORIS BEATRIZ RAMÍREZ BENÍTEZ
LUGAR: BARRIO ITACURUBI	
Distrito: CONCEPCIÓN	LOTE MUNICIPAL Nº 09
Departamento: CONCEPCIÓN	MANZANA Nº 291
Profesional: ING. DIEGO CUEVAS HAEDO	REG. PROF.: 1.775

Con Norte de cuadrícula UTM de la Zona 21 Sur, se describe el deslinde del lote mensurado:

LADO 1 - 2: Con Rumbo Sureste ochenta y ocho grado, diecinueve minutos cuarenta y dos segundos, mide treinta metros con cero centímetros (S 88º 19' 42" E – 30,00 m). Linda con l Calle Don Bosco.-

LADO 2 - 3: Con Rumbo Suroeste un grados, cuarenta y tres minutos cuarenta segundos, mide dieciséis metros con cero centímetros (S 1º 43' 40" W – 16,00 m). Linda con la Calle Tte. Silvio Rojas.-

LADO 3 - 4: Con Rumbo Noroeste ochenta y ocho grado, diecinueve minutos cuarenta y dos segundos, mide treinta metros con cero centímetros (N 88º 19' 42" W – 30,00 m). Linda con el Lote Nº 10.-

LADO 4 - 1: Con Rumbo Noreste un grado, cuarenta y tres minutos cuarenta segundos, mide dieciséis metros con cero centímetros (N 1º 43' 40" E – 16,00 m). Linda con parte del Lote Nº 08.-

SUPERFICIE: Cuatrocientos ochenta metros cuadrados con cero decímetros cuadrados (480 m² 00 dm²).

GEORREFERENCIACION DE LA MANZANA

<u>UTM-Z21S-WGS84</u>		
VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	455.911,47	7.411.293,99
2	455.941,45	7.411.293,12

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

Junta Municipal de Concepción

FECHA: JULIO 2018

Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y su modificatoria la Ley N° 4.947/13 en su Art. 137°, establece que para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carece de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georeferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

Que, a los efectos legales indicados precedentemente resulta necesario sancionar la presente resolución con el fin de que la Municipalidad pueda gestionar ante el Servicio Nacional de Catastro la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

- Art.1º) APROBAR** las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa georeferenciada practicada por el Perito Mensor Ing. Diego Cuevas Haedo con Matrícula Profesional del MOPC N° 1.775, del lote municipal N° 09 de la manzana N° 291, del Municipio de Concepción, Departamento de Concepción, atendiendo el Expediente de **DORIS BEATRIZ RAMIREZ BENITEZ**, en los términos de su informe transcrito en el Considerando de esta Resolución. - - - - -
- Art.2º) AUTORIZAR** al Intendente Municipal a solicitar ante la Dirección del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada del inmueble municipal para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. -
- Art.3º) COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar. - - - - -

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

En este punto, y con autorización del pleno, el Concejal Samudio solicita la presencia del nuevo Director de la Policía Nacional, para conocer sus proyectos, además de tener en cuenta que no está nada bien la seguridad, moción secundada por el Concejal Domínguez, quien solicita que se le invite además al Jefe de Orden y Seguridad, que puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se levanta la Sesión, siendo las 10:22 horas con treinta y cinco minutos.


Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud
Secretario Junta Municipal


Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal

ACTA N° 152/18

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular Abog. Sisinia Silva Agüero, y la presencia de los siguientes Concejales: Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Ing. Asunción Carballo Vera, Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo y ausentes con aviso, los Concejales Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Epifanio Avalos Romero y la Prof. Hilda del Rosario Quevedo de Ibáñez.

Siendo las nueve horas, se declara abierta la Sesión y se procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día para la fecha.

- 1) Lectura y consideración de Acta.
- 2) Notas recibidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.
- 7) Dictámenes de las Comisiones Asesoras.

Puesto a consideración de la plenaria el Orden del Día, se determina aprobar.

Se declara cuarto Intermedio a las nueve horas con quince minutos, a los efectos de recibir al Jefe del Departamento de Prevención de seguridad, Crio. Andrés Ferreira, de la Policía Nacional, quien fue invitado para participar de la Sesión Ordinaria de la fecha. Asimismo, se encuentra presente, la Lic. Teresa Riella de López, Directora del Centro Regional de Educación "Juan E. O'Leary", quien peticona ayuda para que alumnos del CREC puedan participar de las competencias INTERCRE, que se llevará a cabo en la ciudad de Encarnación.

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

A las diez horas con veinticinco minutos, se reanuda la Sesión y se procede a la lectura del Acta N° 151/18, correspondiente a la última Sesión Ordinaria, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar sin modificaciones.

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por el Concejal Abog. Javier Vergara Recalde, quien peticiona permiso para ausentarse de la Sesión de la fecha, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Se da entrada a la nota presentada por el Concejal Ing. Epifanio Ávalos Romero, quien peticiona permiso para ausentarse de la Sesión de la fecha, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Se da entrada a la nota presentada por vecinos del Barrio San Luis, Sector Villa Alta, a través de la que peticionan que se declare de interés comunitario la apertura de una calle angosta que una la calle José Sánchez Labrador con la Avda. Gualberto Carduz Huerta, a ser dada en usufructo por la empresa YPANE S.A.C.I. y S.

Al poner a consideración del pleno, la Señora Presidente pide que por secretaría se de lectura de otra nota de tenor similar, presenta por la empresa YPANE S.A.C.I. y S., en la que solicita la apertura de una calle a través de la propiedad de la mencionada empresa, para ser dada en usufructo gratuito a la comunidad, uniendo la calle José Sánchez Labrador con la Avda. Gualberto Carduz Huerta.

Al respecto, el Concejal Domínguez manifiesta que se está hablando de una servidumbre de paso, porque no hay salida en esa calle, y lo que correspondería es que se les conceda en las condiciones que establece a la empresa, moción secundada por el Concejal Carballo.

El Concejal Domínguez manifiesta que, como piden los recurrentes, la Junta Municipal debe establecer regulaciones para la utilización del paso a ser habilitado.

El Concejal Samudio manifiesta que cuando se habla de reglamentación, se debe estudiar en comisión, de tal manera a hacer lo correcto, porque se debe tener en cuenta que es un inmueble privado, lo que implica que no se puede regular como si fuese una calle, ya que es una cuestión que atañe a las partes.

Al respecto, el Concejal Paniagua expresa que hay una mención que hace la empresa Ypane, deslindando responsabilidades de accidentes u otros hechos que puedan ocurrir dentro del predio a ser cedido en usufructo.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

El Concejal Samudio manifiesta que las partes no pueden llegar a acuerdos privados y derivar las posibles consecuencias a la Intendencia Municipal.

El Concejal Paniagua manifiesta que en Temas Generales desea reiterar el pedido de los vecinos de la calle Sgto. Pirelli para la apertura de la calle que pasa por el precio del Ministerio de Salud, además de que se debe analizar la apertura de la calle Cptan. Lezcano.

El Concejal Bonzi manifiesta que para ir cerrando el tema de la propuesta de la servidumbre de paso, en la nota incluso se dan los límites, que es de tres metros de ancho, debiendo saber que las calles tienen entre once y dieciséis metros de ancho, pero cuando se vuelve de uso público un predio privado, corresponde a la municipalidad señalar y brindar seguridad y se debe tener bien claro, como va a quedar la calle, cuales son las dimensiones, si va a ser sentido único y para que tipos de vehículos, cuya regulación se puede dejar a cargo del departamento de tránsito.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el permiso de usufructo, en las condiciones peticionadas por las partes y derivar la regulación al Departamento de Tránsito de la Intendencia Municipal.

RESOLUCIÓN DE O/P N° 225/18

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A HABILITAR UNA CALLE DE TRES METROS A TRAVÉS DE LA PROPIEDAD DE LA FIRMA YPANE S.A.C.I. Y S., QUE UNA LA CALLE JOSÉ SÁNCHEZ LABRADOR Y LA AVDA. GUALBERTO CARDUZ HUERTA.------

VISTO: La nota presentada por vecinos de las calles José Sánchez Labrador y Dr. Ortellado del Barrio San Luis, sector Villa Alta y la firma Ypane S.A.C.I. y S., a través de las que solicitan la apertura de un corredor a través de la propiedad de esta última, en usufructo gratuito para la comunidad, que unirá la calle José Sánchez Labrador con la Avda. Gualberto Carduz Huerta; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de setiembre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art. 1º) AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A HABILITAR UNA CALLE DE TRES METROS A TRAVES DE LA PROPIEDAD DE LA FIRMA YPANE S.A.C.I. Y S., QUE UNA LA CALLE JOSÉ SÁNCHEZ LABRADOR Y LA AVDA. GUALBERTO CARDUZ HUERTA. -----

Art. 2º) LA INTENDENCIA MUNICIPAL regulará la circulación de vehículos y/o peatones en el mencionado corredor, de común acuerdo con los propietarios. -----

Art. 3º) LA PRESENTE AUTORIZACIÓN tendrá una duración de cinco años, desde su entrada en vigencia, renovable por las partes. -----

Art. 4º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda. ----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge D. Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada a la nota presentada por los organizadores del Foro Social del Norte, a través de la que invita a participar del mencionado encuentro, que puesto a consideración de la plenaria, se determina acusar recibo y hacer extensiva la invitación a los señores Concejales.

Se da entrada a la nota presentada por la Dirección Departamental de Educación, a través de la que solicita apoyo económico para la participación de alumnos en la ronda nacional de OMAPA – Olimpiadas Matemáticas del Paraguay, que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar al Ejecutivo Municipal para su consideración.

Se da entrada a la nota presentada por el Centro Regional de Educación, “Juan E. Oleary”, a través de al que peticiona apoyo para participar del encuentro de Centros Regionales de Educación del país, INTERCRE, que se llevará a cabo en la ciudad de Encarnación.

Al respecto, el Concejal Domínguez manifiesta que en el año en el 1986, el CREC fue campeón general, e indica por lo que se le debe dar oportunidad a la gente joven que quiere ir a representar a la ciudad de Concepción, y si se puede, transferir la suma de tres millones de guaraníes para solventar los gastos, moción secundada por el Concejal Bonzi.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

El Concejal Paniagua manifiesta que desde la fecha, solicita que se le dé el mismo tratamiento a las peticiones de los colegios más humildes que llegan a la Junta Municipal a realizar sus solicitudes.

Se da entrada a la nota presentada por la Renovación Carismática Católica, través de la que invita a participar del Encuentro Nacional de

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Servidores, que se llevará a cabo en nuestra ciudad, que puesto a consideración de la plenaria, se determina hacer extensiva la invitación a los señores Concejales.

Se da entrada a la nota presentada por la Comisión Organizadora de la Octava Edición de la excursión "Concepción Jerére Jakue'epami", a través de la que peticiona la declaración de Interes Distrital de la mencionada actividad.

Al respecto, el Concejales Domínguez mociona que se trate sobre tablas la petición formulada, secundada por el Concejales Paniagua, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Seguidamente, la Señora Presidente pone a consideración la declaración de interés distrital, que se determina aprobar.

RESOLUCIÓN DE O/G Nº 12/18

POR LA QUE SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA 8º EDICIÓN DE LA EXCURSIÓN PATRIOTICA HISTÓRICA, CULTURAL Y RECREATIVA "CONCEPCIÓN JERÉRE JAKUE'EPAMI".

VISTO: La nota presentada por la Comisión Organizadora de la 8º Edición de la excursión patriótica histórica, cultural y recreativa "CONCEPCIÓN JERÉRE JAKUE'EPAMI"; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de setiembre del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA 8º EDICIÓN DE LA EXCURSIÓN PATRIOTICA HISTÓRICA, CULTURAL Y RECREATIVA "CONCEPCIÓN JERÉRE JAKUE'EPAMI".-----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Expediente de las Juntas Comunales de Vecinos de las localidades de Panchito López y Huguá Zarzo, para prestar acuerdo a la

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Intendencia Municipal para la conformación de las mencionadas Juntas Comunales.

Al respecto, el Concejal Bonzi peticiona que se dé lectura a la conformación de las Juntas Comunales de vecinos y que se informe por secretaria de la presentación de las documentaciones requeridas, informándose al respecto, quienes conforman las comisiones y que se han presentado las documentaciones requeridas, por lo que mociona su tratamiento sobre tablas, teniendo en cuenta que es el modo habitual de la Junta Municipal.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el tratamiento sobre tablas, por lo que la Señora Presidente pone a consideración la aprobación de las Juntas Comunales de Vecinos, determinando el pleno, a prestar acuerdo a la Intendencia Municipal para la conformación de las Juntas Comunales de Vecinos mencionadas.

RESOLUCIÓN DE O/P N° 226/18

POR LA QUE SE PRESTA EL ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE "JHUGUA ZARZO" DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN. -

VISTO: El Expediente de Reconocimiento de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de Jhugua Zarzo de nuestro Municipio, para su estudio y posterior acuerdo de esta Corporación Legislativa; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de setiembre del año dos mil dieciocho,

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) PRESTAR el acuerdo de la Junta Municipal para la aprobación de la Conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la Localidad de **JHUGUA ZARZO** del Municipio de Concepción. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

RESOLUCIÓN DE O/P N° 227/18

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

POR LA QUE SE PRESTA EL ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE "PANCHITO LOPEZ" DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN. -----

VISTO: El Expediente de Reconocimiento de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de Panchito López de nuestro Municipio, para su estudio y posterior acuerdo de esta Corporación Legislativa; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de setiembre del año dos mil dieciocho,

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) PRESTAR el acuerdo de la Junta Municipal para la aprobación de la Conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la Localidad de **PANCHITO LÓPEZ** del Municipio de Concepción. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada la nota presentada por el Señor Fabio René Cuandú Zorrilla, a través de la que solicita, entre otras cosas, que se traiga a la vista el expediente de solicitud de lote municipal, que se encuentra gestionando, que puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su estudio.

En el punto de Mensajes de la Intendencia Municipal, se informa por Secretaría que no se presentó ninguno para su consideración.

En Informe de Presidencia, la Señora Presidente Informa que en el día de hoy el Concejal Ávalos, se encuentra participando de un curso de Piscicultura en el Facultad de Veterinaria, en representación de la Junta Municipal.

En el Punto de Informe de Concejales Municipales, no se produce ninguno para el pleno.

En temas Generales el Concejal Paniagua manifiesta que le es grato representar a la familia Páez-Almeida, de Concepción, ya que más de uno habrá pasado por el Cine Concepción, que ya no está en funcionamiento, por lo que, en

.....
Secretario

.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

atención a la restauración del Teatro Municipal y el Museo, quieren donar la que fuera la máquina de proyección de la sala del cine Teatro Concepción, para ser exhibido el museo municipal, además de afiches originales de las películas de la época, por lo que ese ofrecimiento es muy grande, para recordar esos momentos de gloria, que a muchos le toco vivir.

La Señora Presidente, agradece la donación hecha por la familia Páez Almeida.

A las once horas con diecisiete minutos, el Concejal Paniagua solicita permiso para ausentarse de la Sesión, a los efectos de realizar una campaña a favor del Señor Agustín Medina, quien se encuentra afectado de salud.

El Concejal Villalba manifiesta desea acompañar la colecta del Concejal Paniagua, a favor del Señor Medina, por lo que solicita el acompañamiento de la Junta Municipal, que puesta a consideración de la plenaria, se determina analizar el presupuesto de la Junta Municipal, y peticionar una ayuda a la Intendencia Municipal, para el señor Medina.

Seguidamente, se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de **ELADIO ALEJANDRO SOSA OJEDA**.

Concepción, 24 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 1748/18 de Eladio Alejandro Sosa Ojeda sobre mensura administrativa, en los siguientes términos

Que, el recurrente solicita la aprobación de la mensura administrativa del inmueble individualizado como lote Nº 24, de la manzana Nº 101, que fuera autorizado en compra por la Junta Municipal, por Resolución de O/P Nº 170/18, al Sr. Eladio Alejandro Sosa Ojeda.

Que, el recurrente ha adjuntado todos los documentos exigidos por la **Resolución Nº 217/13 del Servicio Nacional de Catastro, en su Art. 1º que amplía la Resolución Nº**

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

437/12, correspondiente a la Mensura Administrativa Georreferenciada de propiedades de origen presumiblemente Municipal, así tenemos adjuntados al expediente Plano Georreferenciado, Informe Pericial de Mensura Administrativa, y Planilla de Cálculo de Área, (3 originales de cada uno). Así mismo se hallan adjuntados Circular de Mensura Administrativa, Acta de Inicio y Acta de Culminación de Mensura Administrativa (1 original y 2 copias autenticadas de cada documento), como lo exige la Resolución del SNC.

Así mismo, se ha adjuntado el plano e informe pericial en formato digital (CD) como establece la Nota 40, de la Resolución N° 217/13 del Servicio Nacional de Catastro.

Que, obra en el expediente el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda APROBAR lo solicitado.

En consecuencia, con estas consideraciones y una vez corroborada todas las documentaciones estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria APROBAR lo solicitado por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. César Ulizer Samudio A., Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCION J.M. DE O/P N° 228/18

POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE N° 24 DE LA MANZANA N° 101 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE ELADIO ALEJANDRO SOSA OJEDA.----

VISTO: El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote N° 24 de la manzana N° 101, atendiendo el Expediente de Eladio Alejandro Sosa Ojeda, y,

CONSIDERANDO: Que, el Intendente Municipal peticona que esta Junta Municipal apruebe las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal, a los efectos legales correspondientes, acompañando a su solicitud los informes técnicos y periciales de rigor.

Que, el Intendente Municipal ha remitido el respectivo Dictamen Técnico del Departamento de Catastro Municipal que aprueba las diligencias practicadas de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal elaborado por el profesional Lic. Carlos D. Mieres con Matrícula Profesional del MOPC N° 340.

Que, en estos autos constan las diligencias practicadas y el Informe Pericial del Perito mensor designado, que transcripto dice:

INFORME PERICIAL

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

De Mensura Administrativa del Lote Nº 24, Manzana Nº 101. Cta. Cte. Ctral. Nº 17-0111-11. Propiedad de **LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, adjudicada al Sr. **ELADIO ALEJANDRO SOSA**. Según Res. I.M Nº 3106/18. Sito en la Ciudad de Concepción del Distrito y Departamento de Concepción.

DATOS DEL POLÍGONO:

LOTE Nº 24:

LÍNEA 1 - 2: Con un rumbo (**S. 89°18'01" W.**) Sur-Oeste ochenta y nueve grados dieciocho minutos un segundo, mide (**10.15**) diez metros con quince centímetros, linda con la calle Int. Rufino Spika.

LÍNEA 2 - 3: Con un rumbo (**N. 01°27'35" W.**) Nor-Oeste un grado veintisiete minutos treinta y cinco segundos, mide (**30.15**) treinta metros con quince centímetros, linda con el Lote Nº 12, Terreno Municipal, ocupado por el Sr. Cesar Decisy.

LÍNEA 3 - 4: Con un rumbo (**S. 89°49'35" E.**) Sur-Este ochenta y nueve grados cuarenta y nueve minutos treinta y cinco segundos, mide (**10.00**) diez metros, linda con el Lote Nº 14, Derechos del Sr. Nery Sanabria.

LÍNEA 4 - 1: Con un rumbo (**S. 01°45'08" E.**) Sur-Este un grado cuarenta y cinco minutos ocho segundos, mide (**30.00**) treinta metros, linda con el Lote Nº 10, Terreno Municipal, ocupado por el Sr. Adolfo Thomen.

SUPERFICIE: Tiene (302 m2. 9127 cm2.) **SON:** **TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS.-**

GEORREFERENCIAMIENTO:

Proyección:	UTM	
Elipsoide:	WGS 84	
Zona:	21	
<u>Punto</u>	<u>Este</u>	<u>Norte</u>
1	454851.15	7410781.12
2	454841.00	7410781.00

Concepción, 17 de Agosto del 2018

Que, la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y su modificatoria la Ley Nº 4.947/13 en su Art. 137º, establece que para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carece de numero de finca o matricula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georeferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

Que, a los efectos legales indicados precedentemente resulta necesario sancionar la presente resolución con el fin de que la Municipalidad pueda gestionar ante el Servicio Nacional de Catastro la correspondiente aprobación de las diligencias de la

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, el recurrente solicita en compra, el terreno municipal individualizado como lote N° 04 de la manzana N° 109, con Cta. Cte. Catastral N° 17-0109-20, según formulario de solicitud, que obra a fs. 1.

Que, a fs. 2 obra copia autenticada de la cédula de identidad de la solicitante. A fs. 7 obra el certificado de vida y residencia.

Que, a fs. 9 obra el plano de ubicación del terreno. A fs. 10 obra el informe de verificación in situ de lotes, donde se observa que el terreno cuenta con una construcción en buen estado de pared de ladrillos, piso mixto y techo de teja. A fs. 17 obra el informe de verificación por parte de la funcionaria de junta Municipal, donde se puede observar que cuenta con una construcción de pared de ladrillos, piso mixto y techo de teja. Ocupante la Sra. Isabel Giménez de Torrado.

Que, a fs. 5 obra copia autenticada de la Resolución I.M. N° 0743/2013 "POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 04 DE LA MANZANA N° 109, CON CTA. CTE. CATASTRAL N° 17-0109-20, A FAVOR DE LA SRA. ISABEL GIMENEZ VDA. DE TORRADO"

Que, a fs. 6 obra copia autenticada del Contrato de Arrendamiento de Terreno Municipal N° 014/13, firmado entre el Intendente Municipal Sr. Alejandro R. Urbieta Cáceres, y la Sra. Isabel Giménez de Torrado.

Así mismo, obran a fs. 11 y 13 en el expediente informe de Situación Catastral del inmueble e Informe D.P.O.T, figurando como arrendataria la Sra. ISABEL GIMENEZ VDA. DE TORRADO. Titular Municipalidad de Concepción, ubicado en el Barrio Centro, con una superficie de 300,00 m2, y cuenta con una construcción de material en buen estado, pared de ladrillo, techo de tejas y piso mixto.

Que, a fs. 12 obra el informe de los peritos evaluadores de la Municipalidad, con las firmas de los miembros de la comisión y el sello correspondiente, estableciéndose el precio de Gs. 240.000 (doscientos cuarenta mil) el metro cuadrado, debiendo ajustarse el precio a Gs. **211.256 (doscientos once mil doscientos cincuenta y seis)**, que es el precio máximo establecido para el lugar de conformidad al Art. 27° de la Ordenanza 05/11.

Que, el Art. 9° de la Ordenanza N° 05/11 establece:

Art. 9°) Todos los terrenos municipales que se concedan en arrendamiento serán bajo la expresa constancia de edificar o mejorar, de conformidad a las reglamentaciones vigentes sobre el mismo, dentro del término ordinario de duración del contrato, pudiendo a los 1 (un) año de haber firmado el contrato de arrendamiento, solicitar en compra el mencionado terreno. Una vez terminado el plazo de arrendamiento, o la prórroga, el arrendatario está obligado a solicitar la compra del terreno arrendado. Queda establecido que solamente se concederá un terreno municipal a cada recurrente. - - - - -

Que, por el terreno solicitado en compra no se adeuda en concepto de arrendamiento y tasas especiales hasta el año 2018, según se puede observar con el informe, obrante a fs. 14.

Que, a fs. 18 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda aprobar lo solicitado.

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria aprobar lo solicitado, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. César Ulizer Samudio A., Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 229/18

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 04, DE LA MANZANA Nº 109 CON CTA.CTE.CTRAL. Nº 17-0109-20, DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD, A ISABEL GIMÉNEZ DE TORRADO. -----

VISTO: El Expediente General Nº 300 de Isabel Giménez de Torrado, sobre compra de lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de setiembre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal Nº 04 de la manzana Nº 109 con Cta. Cte. Ctral. Nº 17-0109-20, del plano catastral de la ciudad a **ISABEL GIMENEZ DE TORRADO**, de acuerdo al precio establecido por la Plenaria de la Junta Municipal, en la suma de doscientos once mil doscientos cincuenta y seis guaraníes (211.256 Gs) el metro cuadrado. -----

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor del comprador, de conformidad al precio establecido. -----

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Transporte Público y Tránsito con relación al Expediente de la **TEODORO SALINAS CORONEL**

Concepción, 24 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y TRANSPORTE PÚBLICO Y TRANSITO.

**Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Transporte Público y Tránsito, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 1821/2018 de Teodoro Salinas Coronel sobre Usufructo de Parada de Taxi, en los siguientes términos;

Que, el recurrente solicita el Usufructo de Parada de Taxi Nº 05, ubicado en la Terminal de Ómnibus, según formulario de solicitud, que obra a fs. 1.

Que, a fs. 9 al 11 obra el Informe de Inspección Técnica Vehicular. A fs. 13 obra el Informe de la Dirección de Seguridad y Tránsito donde informa que la Dirección no posee ningún registro de la manifestación del recurrente, en cuanto a la concesión de la parada de taxi Nº 5 en el año 2016, así como un nuevo estudio con el fin de completar los 12 integrantes para la cuestión.

Que, a fs. 6 al 8 obra un Contrato Privado de Compra Venta de Vehículo otorgado por la Sra. Zonia Concepción Armoa Gervacio, a favor del Sr. Teodoro Salinas Coronel.

Que, el Art. 4º inc. a) de la Ordenanza Nº 17/03 "POR LA QUE SE REGULA EL FUNCONAMIENTO DE TAXI Y TAXI FLETE EN LA CIUDAD DE CONCECION" establece:

Art. 4º) Los vehículos automotores para ser habilitados como Taxi y Taxi Flete, deberán reunir además de lo referente al color establecido en la Ordenanza Nº 03/02, los siguientes requisitos.

- a) Contar con una vacancia en parada habilitada por Ordenanza 412/00.

Por lo tanto estas Comisiones Asesoras solicita a la Dir. de Seguridad y Tránsito informar si la Parada de Taxi Nº 05 – Terminal de Omnibus, cuenta o no con vacancia para poder resolver lo que corresponda, y para no violentar derechos de los usufructuarios de dicha parada.

Que, a fs. 11 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda devolver el expediente.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria devolver el expediente, a los efectos de remitir el informe solicitado.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. César Ulizer Samudio A., Ing. Asunción Carballo Vera, Dr. Héctor Rafael González A.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 230/18

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE Nº 1821/2018 DE TEODORO SALINAS CORONEL SOBRE USUFRUCTO DE PARADA DE TAXI. -----

VISTO: El Expediente Nº 1821/2018 de Teodoro Salinas Coronel sobre usufructo de Parada de taxi; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Transporte Público y Tránsito que antecede, y;

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de setiembre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

R E S U E L V E:

Art.1º) DEVOLVER el Expediente General Nº 1821/2018 de **TEODORO SALINAS CORONEL** sobre Usufructo de Parada de Taxi, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. ---

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de **VIDALIA GONZÁLEZ**

Concepción, 24 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

.....
Secretario

.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 1464/2018 de Vidalia González sobre titulación de Lote (Ex IDM), en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita la titulación del lote Municipal (Ex IDM) individualizado como lote Nº 03 de la manzana Nº 774, con Cta. Cte. Catastral Nº 17-0774-03, según formulario de solicitud de titulación, que obra a fs. 1, atendiendo que ya se canceló la cuota de pago por el lote, según copia autenticada de la constancia de cancelación, de fecha 23 de Julio del año 1999, y de la boleta de pago a nombre de la Sra. Vidalia González, expedido por el Banco de la Nación Argentina, obrantes a fs. 2 y 3 respectivamente.

Que, a fs. 4, obra copia autenticada de la cédula de identidad de la solicitante. A fs. 5 obra el certificado de vida y residencia de la misma.

Que, no se adeuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasas especiales, según copia de la factura Nº 0576837, y el informe de la Dir. de Administración y finanzas, obrante, a fs. 9 y 12 respectivamente.

Que, a fs. 6 obra el plano de ubicación del terreno. A fs. 8 obra el acta de verificación firmado y sellado por el fiscalizador de la Municipalidad, donde se puede constatar que el terreno cuenta con una construcción en buen estado, con techo de teja, pared de ladrillos y piso cerámica, y reside en el lugar la solicitante.

Que, a fs. 10 obra el Informe de situación catastral de inmueble donde informa que la Sra. Vidalia González solicita la titulación del terreno municipal individualizado como lote Nº 03 de la manzana Nº 774, con Cta. Cte. Catastral Nº 17-0774-03, ubicado en el Barrio Primavera, con una superficie de 242,00 m2. Titular Municipalidad de Concepción. Adjunta constancia de cancelación de pagos y chequera de pago.

Que, a fs. 11 obra el informe D.P.O.T Nº, firmado y sellado por el Dir. de Planificación y Ord. Territorial, donde informa que el inmueble se encuentra individualizado como lote Nº 03 de la manzana Nº 774, con Cta. Cte. Catastral Nº 17-0774-03, ubicado en el Barrio Primavera, con una superficie de 242,00 m2. Titular Municipalidad de Concepción. Es un terreno que cuenta con una construcción en buen estado, con techo de teja, pared de ladrillos y piso cerámica.

Que, a fs. 16 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda aprobar lo solicitado.

Que, la recurrente ha cumplido con lo que establece la **Ordenanza Nº 55/09**, en su **Art. 14º Los créditos serán reconocidos por la Municipalidad de la siguiente manera.**

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Inc. a) Pago Total: La cancelación de las cuotas del inmueble, se acreditará con la presentación de las chequeras de pago, con la firma y sello del Banco Nación Argentina, o la constancia expedida por el Instituto de Desarrollo Municipal, que indique la cancelación de las cuotas pactadas, con la firma, sello y membrete respectivos.

Así mismo, en su **Art. 22º establece la Titulación:** *En cada caso, el Ejecutivo Municipal emitirá una resolución en virtud de la cual autorice a un Escribano Público la redacción de la Escritura Pública Traslativa de Dominio, debiendo consignar en la misma la Adjudicación de la que fuere objeto y la cancelación del precio de lote.*

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria aprobar lo solicitado, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. César Ulizer Samudio A., Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 231/18

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA TITULACION DEL INMUEBLE CON CTA. CTE. CTRAL Nº 17-0774-03, ANTERIORMENTE PERTENECIENTE AL EXTINTO INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL, A FAVOR DE VIDALIA GONZÁLEZ. -----

VISTO: El Expediente General Nº 1464 de Vidalia González sobre solicitud de titulación lote Ex IDM; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación;

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de setiembre del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la Titulación del inmueble con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0774-03, anteriormente perteneciente al extinto Instituto de Desarrollo Municipal a **VIDALIA GONZÁLEZ. -----**

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal -----

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Transporte Público y Tránsito con relación al Expediente de la **DAMIANO RUIZ VARGAS**

Concepción, 24 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y TRANSPORTE PÚBLICO Y TRANSITO.

Señora
Abog. Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Transporte Público y Tránsito, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 446/18 de Damiano Ruiz Vargas sobre Renovación de Usufructo de Parada de Parada de Taxi, en los siguientes términos;

Que, el recurrente solicita la renovación de Usufructo de Parada de Taxi N° 03, 2 de Mayo - Rotonda, según formulario de solicitud, que obra a fs. 1.

Que, a fs. 10 obra la Cesión de derechos sobre el Usufucto de la Parada de Taxi N° 3, otorgado por el Sr. Roberto Encina Varela, a favor del Sr. Damiano Ruiz Vargas. A fs. 12 obra el Acuerdo de conformidad del uso de la parada de taxi N° 03, firmados por los usufructuarios de la parada.

Que, por dictamen de fecha 16 de Marzo del año en curso, los miembros de las Comisiones Asesoras resolvieron devolver el expediente, a los efectos de que el recurrente presente el Contrato entre el Sr. Mario Espinoza Ovelar, y el Sr. Huber Castaño Sócrate Jesús, a nombre de quien figuran la habilitación de vehículo y cédula del automotor, del vehículo que prestará el servicio.

Que, a fs. 23 obra el Informe de fecha 11 de setiembre del año en curso, de la Dir. de Seguridad y Tránsito, donde remite las documentaciones solicitadas, como se puede observar con los Contratos de Compra Venta de vehículo, obrante a fs. 25 al 30.

Que, a fs. 32 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda aprobar lo solicitado.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones asesoras recomiendan a la **APROBAR** lo solicitado, por lo expuesto precedentemente.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. César Ulizer Samudio A., Ing. Asunción Carballo Vera, Dr. Héctor Rafael González A.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 232/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL USUFRUCTO DE LA PARADA DE TAXI Nº 03 – ROTONDA, A DAMIANO RUIZ VARGAS. -----

VISTO: El Expediente Nº 446 de Damiano Ruiz Vargas s/ Renovación de Usufructo de Parada de Taxi Nº 03 – Rotonda; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Transporte Público y Tránsito que antecede, y;

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de setiembre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) APROBAR el usufructo de la Parada de Taxi Nº 03 – **ROTONDA** a **DAMIANO RUIZ VARGAS. -----**

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Transporte Público y Tránsito con relación al Expediente de la **JORGE ARIEL SILVA RAMIREZ.**

Concepción, 24 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y TRANSPORTE PÚBLICO Y TRANSITO.

Señora
Abog. Abog. Sisinia Silva Agüero



.....
Secretario

.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

**Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Transporte Público y Tránsito, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 575/18 de Jorge Ariel Silva Ramírez sobre Renovación de Usufructo de Parada Nº 05 - Terminal, en los siguientes términos;

Que, el recurrente solicita la renovación de Usufructo de Parada de Taxi Nº 05 - Terminal, según formulario de solicitud, que obra a fs. 1.

Que, por dictamen de fecha 05 de abril del año en curso, los miembros de las Comisiones Asesoras resolvieron devolver el expediente, para que el recurrente adjunte el documento que acredite la titularidad del vehículo que prestará el servicio.

Que, ya se ha subsanado lo indicado en el dictamen respectivo, y ya se halla adjuntado a fs. 24 al 27 copia del Contrato de Compra-Venta de vehículo otorgado por la Sra. Sandra Ocampos, a favor del recurrente Sr. Jorge A. Silva

Que, a fs. 30 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda aprobar lo solicitado.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria aprobar lo solicitado, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. César Ulizer Samudio A., Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 233/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL USUFRUCTO DE LA PARADA DE TAXI Nº 05 - TERMINAL, A JORGE ARIEL SILVA RAMIREZ. - - - -

VISTO: El Expediente Nº 575 de Jorge Ariel Silva Ramírez s/ Renovación de Usufructo de Parada de Taxi Nº 05 - Terminal; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Transporte Público y Tránsito que antecede, y;

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de setiembre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) APROBAR el usufructo de la Parada de Taxi N° 05 – **TERMINAL** a **JORGE ARIEL SILVA RAMIREZ.** -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se levanta la Sesión, siendo las once horas con veinte minutos.

Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud
Secretario Junta Municipal

Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal

ACTA N° 153/18

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular Abog. Sisinia Silva Agüero, y la presencia de los siguientes Concejales: Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Ing. Asunción Carballo Vera, Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo y ausentes con aviso, los Concejales Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Epifanio Avalos Romero y ausente con permiso, la Prof. Hilda del Rosario Quevedo de Ibáñez.

Siendo las nueve horas, se declara abierta la Sesión y se procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día para la fecha.

- 1) Lectura y consideración de Acta.
- 2) Notas recibidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

7) Dictámenes de las Comisiones Asesoras.

Puesto a consideración de la plenaria el Orden del Día, se determina aprobar.

Se declara cuarto Intermedio a las nueve horas con quince minutos, a los efectos de rendir homenaje al Señor Esteban Desvars Riquelme, quien fuera invitado por la Junta Municipal de Concepción para el efecto. Se encuentran presentes en la sala de sesiones familiares y amigos del homenajeado.

A las nueve horas con cuarenta y ocho minutos se reanuda la Sesión y se procede a la lectura del Acta N° 152/18, correspondiente a la última Sesión Ordinaria, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar sin modificaciones.

Se da entrada a la nota presentada por el Señor Mario Samaniego, a través de la que peticiona ayuda económica para solventar costos de una cirugía a la que debe ser sometida su hija.

Al respecto, el Concejal Domínguez manifiesta que el solicitante es de una familia humilde del Barrio Santo Domingo, por lo que se le puede ayudar aportando del Presupuesto social de la Junta Municipal, la suma de un millón de guaraníes.

El Concejal Paniagua manifiesta que no está en desacuerdo con lo que mociona el Concejal Domínguez, pero le parece mejor que aporte vinariamente, no en forma institucional, por los problemas que implica el desembolso de lo autorizado.

El Concejal Samudio expresa que respeta las posiciones de los Señores Concejales, pero que si se sigue aportando en cada caso, va a seguir siendo así, y no va a poder negar las ayudas económicas porque la gente cree que en la Junta Municipal se dispone de presupuesto para estas ayudas, sugiriendo de que estos tipos de pedidos se resuelvan de manera administrativa, porque queda mal que se discrimine en dar a algunos y denegar a otros, que en la mayoría de los casos no se puede ayudar por la escasez de recursos.

El Concejal Paniagua retira su moción y acompaña la posición del Concejal Samudio.

El Concejal González consulta si se presentó certificado médico con la petición, por lo que se le acerca la nota para su verificación, constatando que se adjuntó una constancia de su diagnóstico.

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

El concejal Domínguez mociona que se remita al Ejecutivo para otorgar la ayuda, en la medida de las posibilidades.

Se da entrada a la nota presentada por la Expo Norte, a través de la que contesta la nota que le fuera remitida por la Junta Municipal, con relación a cuestiones organizativas, que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar al archivo de la Corporación.

Se da entrada a la nota presentada por el ERSSAN, a través de la que remite a la Junta Municipal, los resultados de estudios realizados a la calidad del agua de las proveedoras de todo el distrito de Concepción.

Al respecto, el Concejal Samudio mociona que se remitan los resultados a la Oficina especializada del Ministerio Público, para que se comprueben los resultados, ya que no se corresponden con la realidad, dados los daños en las cañerías y griferías en las viviendas, que le consta en forma personal por ser usuario de una de las prestadoras analizadas.

El Concejal Paniagua manifiesta que la municipalidad contaba con un laboratorio para realizar estos análisis, por lo que sería bueno reactivarlo, para efectuarlos sin necesidad de remitir la petición al Ministerio Público, ya que el informe recepcionado, no coincide con la realidad, que puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir la nota al Ministerio Público.

Se da entrada al Dictamen de Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, con relación a la nota presentada por la Abog. Leticia Vergara, Ujier del Juzgado de Faltas Municipales, a través de la que peticiona vacaciones, recomendando aquel, conceder la petición, por corresponder en derecho.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 234/18

POR LA QUE SE CONCEDE VACACIONES A LA UJIER NOTIFICADOR DEL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES LETICIA VERGARA RECALDE Y SE DESIGNA AL ABOG. ALFREDO RAFAEL LEON ARISTE, FUNCIONARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL, COMO ACTUARIO DEL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES AD HOC.-----

VISTO: La nota presentada por Leticia Vergara Recalde, a través de la que solicita vacaciones; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha dos de octubre del presente año;

POR TANTO:

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

- Art. 1º) OTORGAR** vacaciones a la Ujier Notificador del Juzgado de Faltas Municipales, Leticia Vergara Recalde, desde el 8 al 23 de octubre de 2018. -----
- Art. 2º) DESIGNAR** a **Ovidio Javier Gómez Pintos**, Funcionario de la Junta Municipal, como Ujier Notificador del Juzgado de Faltas Municipales Ad Hoc, hasta la culminación de las vacaciones del titular de dicho Juzgado. -----
- Art. 3º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada a varios expedientes, que puestos a consideración de la plenaria, se determina girar a las comisiones asesoras respectivas.

En el punto de Mensajes de la Intendencia Municipal, se informa por secretaría que no se presentó ninguno para su consideración.

El informe de Presidencia, la Señora Presidente informa que participó de acto de conmemoración de la batalla de Boquerón y del encuentro de gestores culturales organizado en nuestro municipio, que tuvo la participación de actores de la cultura de todo el país, además de que ayer se hizo un encuentro con las autoridades departamentales, para presentar el proyecto de ley con relación a los recursos no renovables del departamento y la compensación por su utilización.

En informe de Concejales Municipales, el Concejel Avalos agradece a pleno por otorgar el permiso para participar del curso de producción piscícola, como alternativa de producción para el departamento. Informa asimismo que está haciendo el trabajo de hermooseamiento del espacio verde del Barrio San Luis, Fracción Ramonita, que linda con el Colegio San Isidro Labrador, con el apoyo del Ejecutivo Municipal.

En temas generales, el Concejel Paniagua mociona que, en homenaje a la familia Desvars se denomine de ese modo lo que corresponda al muro de Contención, ya que esa familia sigue construyendo embarcaciones importantes representando a Concepción, con mucha altura.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

El Concejal Domínguez mociona que se gire a comisiones para su estudio, ya que se debe corroborar que no esté a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

El Concejal Samudio manifiesta que no está ajeno a que se envíe a comisiones, pero que se debe entender que las calles e inmuebles corresponden su denominación a la Municipalidad de Concepción, secundando la moción del Concejal Domínguez.

El Concejal González manifiesta que sería importante realizar una audiencia pública al respecto, para que la ciudadanía exponga sus ideas, ya que muchas veces la ciudadanía no esta de acuerdo con lo que se decida en la Junta Municipal.

Al respecto, la señora Presidente expresa que las Sesiones son abiertas, públicas, por lo que la ciudadanía puede participar libremente de ellas, por lo que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la comisión Asesora de legislación.

En otro tema, el Concejal Avalos presenta una minuta verbal sobre el proyecto presentado por los Diputados del Departamento, y habían instado que la Junta Municipal declare de interés el proyecto, por lo que se hace eco de eso y lo mociona, que puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

RESOLUCIÓN DE O/G Nº 13/18

POR LA QUE SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO DE LEY “QUE ESTABLECE LA COMPENSACIÓN POR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, A LA GOBERNACIÓN Y A LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN”.

VISTO: La Minuta Verbal presentada por el Concejal Ing. Epifanio Ávalos Romero, a través de la que peticona la declaración de Interés Municipal el Proyecto de Ley “**QUE ESTABLECE LA COMPENSACIÓN POR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, A LA GOBERNACIÓN Y A LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**”; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha dos de octubre del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art. 1º) DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO DE LEY “QUE ESTABLECE LA COMPENSACIÓN POR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, A LA GOBERNACIÓN Y A LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN”, de conformidad a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. - - - - -

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda. - - - - -

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

En otro tema, el Concejal Paniagua manifiesta que hoy se homenajeo a una gran persona, y que es válido solicitar un honor al mérito a otra gran persona que después de más de cuarenta años su voz sigue teniendo vigencia cuan la “V Azulada” participa de los campeonatos nacionales, haciendo que los concepcioneros sientan más regionalismo, porque su voz llega al espíritu de los concepcioneros, indicando que se trata del señor Rogelio Avalos y solicita un homenaje a su persona, por todo lo que representa para los concepcioneros, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

A las diez horas con treinta minutos, se declara cuarto intermedio a los efectos de dar una conferencia de prensa con relación a puntos de interés institucional.

A las diez horas con cincuenta y tres minutos se reanuda la Sesión, y el Concejal Carballo manifiesta que es muy importante la aclaratoria hecha con relación a la venta del inmueble municipal, cuya edificación estaba catalogada como patrimonio histórico de la ciudad, a los efectos de que la ciudadanía esté informada al respecto, debiéndose publicar esta información en la página de la Junta Municipal. Sigue manifestando, que el Ejecutivo Municipal está en falta por no cumplir con su obligación de informar periódicamente a la Junta Municipal, ya que ninguna dirección ni secretaría cumple con esta obligación legal, por lo que se deben establecer sanciones o instruir sumarios administrativos a los que no cumplen con esa obligación, siendo muy llamativo que en más de ocho meses no se tenga administrador estable en la Terminal de ómnibus, por lo que peticona que se solicite informe del ingreso diario promedio de esa dependencia municipal.

El Concejal Domínguez solicita informe al Ejecutivo con relación al parque automotor, detallando la existencia de camiones, motos, volquetes, tractores y todos los vehículos que cuenta la institución, que deberá ser contestado en el plazo de ocho días, que puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

Junta Municipal de Concepción

El Concejal Bonzi manifiesta que se debe insistir en la reparación del adoquinado de las calles Pedro Alvarenga y Gral. Garay, que están en pésimas condiciones, dañando los vehículos que transitan por esas calles, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar

En este punto, los señores Concejales consultan si hay respuestas a los pedidos de informes que realizó la Junta Municipal durante este año, indicando al respecto la señora Presidente, que se designó un funcionario para dar seguimiento a los pedidos, de la Junta Municipal, no habiéndose obtenido respuestas, en la mayoría de los casos, hasta la fecha.

El Concejal Carballo solicita informe por tercera vez, sobre el predio municipal que sirviera de asiento a la escuela Luz y Esperanza, que está en estado de abandono, por lo que es importante redireccionar esa construcción hecha con los recursos de FONACIDE, y darle la utilidad que se merece, destinándola a instituciones que la necesiten.

En este punto, a petición de la Presidencia, se leen los informes peticionados durante el año y los resultados obtenidos en cada uno de ellos, resolviéndose reiterar todos los pedidos de informes no contestados.

En otro tema, el Concejal González, manifiesta que se debe informar al Consejo Local de Salud con relación a la designación de Concejales Municipales para la representación ante esa instancia, indicándose vía Presidencia, de que se procedió a la remisión de la resolución correspondiente, por lo que el mismo Concejal, sigue manifestando el Concejal González que sería importante solicitar informe a la Dirección de Salud de la Municipalidad sobre los pagos que hace el Ministerio de Salud Pública, a través de la Municipalidad, al Consejo Local de Salud, porque hay un pago mensual que hace y siempre está déficit, además de conocer los aportes de la Municipalidad al Consejo, con relación a los periodos dos mil diecisiete y dos mil dieciocho y peticiona informe con relación a las basuras patológicas, específicamente si se contrató o no a la Empresa Tajy para la prestación del Servicio, o si se realiza institucionalmente.

En otro tema, el mismo Concejal solicita informe con relación al estado del cumplimiento de las obligaciones con la Caja de Jubilaciones del Personal Municipal, que es sumamente importante para los funcionarios municipales.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar los informes correspondientes.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 235/18

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

POR LA QUE SE SOLICITA INFORME A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".-----

VISTO: La petición formulada por los señores Concejales; y,-----

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";-----

Que, igualmente el Artículo 51º del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*",-----

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*"; y,-----

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha dos de octubre del presente año;-----

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1) SOLICITAR informe con relación a los siguientes puntos;-----

- a) Informe pormenorizado sobre el parque automotor de la Municipalidad, detallando los datos de cada vehículo y su destino o utilidad.-----
- b) Si existe algún lote municipal que pueda ser destinado al local de la Asociación de Adultos Mayores de Concepción, y en su caso, individualizarlo claramente.-----
- c) Si la continuación de la calle Sgto. Pirelli, cortada por el predio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es municipal o de propiedad del Ministerio mencionado.-----
- d) Informe con relación a los trabajos realizados y a realizarse para el mantenimiento y reparación del muro de contención de la ciudad de Concepción.-----
- e) Informe con relación a las obras que están siendo ejecutadas en la Avda. Boquerón, ente las calles Padre Queiroz Candia y Enfermeras Del Chaco, indicando en el informe respectivo la modalidad de la ejecución de las obras, en su caso, si es realizado vía Contrataciones Públicas, indicar el número de Licitación, monto del contrato, plazo para la ejecución total de las obras.-----

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- f) Informe con relación al Convenio suscripto entre la Municipalidad de Concepción y el Ministerio Público, con relación a un inmueble cedido a favor de esa institución para la construcción de su local, especificando el alcance del convenio y la etapa actual de su cumplimiento. - - - - -
- g) Informe sobre el destino actual o proyectado, del inmueble anteriormente cedido a la Escuela Luz y Esperanza, dado el abandono que realizó la mencionada institución. - - - - -
- h) Informe sobre datos completos de los funcionarios municipales que ocupan las Direcciones, Secretarías, Jefaturas y cualquier otro cargo de confianza, detallando el nombre, cargo, funciones, salario y remuneraciones en otros conceptos. - - - - -
- i) Informe con relación a la existencia o no de convenios de cooperación suscriptos con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para la pavimentación y/ reparación de las calles de la ciudad de Concepción, y en caso de existir, remitir copia a este Colegiado. - - - - -
- j) Informe sobre el avance de las obras del Teatro Municipal. - - - - -
- k) Informe si la Municipalidad de Concepción presta el servicio de recolección y disposición de residuos patológicos, o si tercerizó el servicio, con una empresa privada. - - - - -
- l) Informe sobre el estado en que se encuentra la puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 06/18 POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA TASA ESPECIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN Y EL SISTEMA DE DEFENSA COSTERA. -
- m) Informe con relación a la existencia de convenios de cooperación con la ESSAP, y en su caso, remitir una copia autenticada a la Junta Municipal. -
- n) Informe si la Junta Comunal de Vecinos de la Localidad de Hugua Ocampo rinde cuentas en tiempo y forma, de sus gestiones, ingresos y egresos, especialmente con relación a la administración del cementerio de la mencionada localidad. - - - - -
- o) Informe con relación a la cantidad de animales faenados en el Frigorífico Concepción, discriminado en forma diaria, desde el mes de enero del presente año, hasta la fecha. - - - - -
- p) Informe con relación al estado actual de la construcción del empedrado en la Avda. Ibáñez Rojas, si ya está concluido, fiscalizado, aprobado y en su caso, entregado al Municipio, y en caso contrario, las causas del atraso en la terminación de ellas. - - -
- q) Informe con relación al listado de todas las plazas y espacios verdes de la ciudad, detallando direcciones y cuentas corrientes catastrales. - - - - -
- r) Informe pormenorizado de la cantidad de funcionarios municipales destinados a la Policía Municipal de tránsito, detallando los datos de ellos y si el Ejecutivo Municipal cuenta con presupuesto para aumentar la cantidad de funcionarios en esa dependencia municipal. - - - - -

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- s) Informe pormenorizado de los gastos de la Junta Municipal, detallando los rubros correspondientes, de los años 2016, 2017 y 2018, discriminado en forma mensual.-
- t) Informe pormenorizado sobre las personas que ocupan en forma precaria el Polideportivo Municipal, la razón de esa ocupación y quien lo autorizó. - -
- u) Informe pormenorizado con relación al inmueble ubicado en la esquina de las avenidas Pinedo y Eligio Ayala, indicando la cuenta corriente catastral, si es inmueble de propiedad municipal y en su caso, si es de dominio público o privado municipal. - - - - -
- v) Informe con relación a la puesta en vigencia de la Ordenanza que establece el sentido único de la calle Prof. Cabral, indicando la causa de la falta de control de la aplicación de la mencionada normativa. - - - - -
- w) Informe pormenorizado de los inmuebles de dominio privado municipal, indicando cuentas corrientes catastrales, arrendatarios y/o adquirientes a plazo. - - - - -
- x) Informe pormenorizado de la recaudación del Mercado Municipal, detallando ingresos mensuales del presente año, además del listado de ocupantes de los espacios municipales, sean salones, casillas u ocupantes de otros espacios precarios. - - - - -
- y) Informe con relación a vehículos en desuso estacionados en forma permanente en la calle Ytororo entre Dr. Canillas y Prof. Cabral.- - - - -
- z) Informe con relación a los aportes de la Municipalidad de Concepción al Consejo Local de Salud. - - - - -
- aa) Informe con relación a los aportes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a favor del Consejo Local de Salud, realizados a través de la Municipalidad de Concepción. - - - - -
- bb) Informe con relación al estado tributario de grandes contribuyentes del Municipio de Concepción, como empresas de telefonías, bancos, financieras, cooperativas, hoteles, supermercados, frigoríficos, empresas inmobiliarias, juegos de azar, etc., que se deberá presentar en listado detallado y los tributos que adeudan a la Institución, indicando los conceptos y montos de las deudas. - - - - -
- cc) Informe con relación a la situación actual del cumplimiento de las obligaciones municipales, tanto el aporte patronal como el aporte del personal municipal. - - - - -

Art. 2) TODOS los informes deberán ser evacuados en el plazo de 8 días. - - - - -

Art. 3) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. - - - - -

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

~~El Concejal Samudio manifiesta que con relación al desembolso del Ministerio de Salud Pública con relación al Consejo Local de Salud que es no~~

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

se tramita vía Municipalidad porque es una caja especial que viene de la Gobernación, y la Municipalidad de Concepción debe aportar lo suyo e indica que la participación de la Junta Municipal en el Consejo Local de Salud, es importante porque se va tener una presencia institucional.

Seguidamente se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Transporte Público y Tránsito con relación al Expediente de **TRANSPORTE Y TURISMO LIGERO S.R.L.**

Concepción, 28 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y TRANSPORTE PÚBLICO Y TRANSITO.

**Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Transporte Público y Tránsito, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 442/18 de Transporte y Turismo Ligero S.R.L. sobre Renovación de Líneas y Horarios, en los siguientes términos;

Que, el recurrente solicita la renovación del usufructo de las siguientes Líneas y Horarios.

Concepción a Pedro Juan Caballero de 04:00, 07:15, 09:15, 09:30 y 15:30 hs.
 Concepción a Jhugua Ñandu: 13:15 hs.
 Concepción a Colonia San Alfredo: 13:30 hs.
 Concepción a Paso Horqueta: 05:00, 12:00 y 17:00 hs.
 Concepción a Vallemí de 05:30 hs
 Concepción a Itakua de 05:00 hs.
 Concepción a Paso Barreto de 09:00, 14:30, y 16:00 hs..
 Concepción a Kuruzu Ñu L. Petit: 10:30 hs.

Que, por Resolución de O/P Nº 179 /18 "POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE LINEAS DE TRANSPORTE Y HORARIOS DE SALIDAD EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN A TRANSPORTE Y TURISMO LIGERO S.R.L."

Que, observado el expediente se recomienda rectificar parcialmente la Resolución indicada más arriba, debiendo consignarse como sigue:

- ✓ De Concepción a P.J.C (hasta el límite distrital), en el horario de **09:30 hs**, y no el de las 09:15 hs.
- ✓ De Concepción a Paso Barreto (hasta el límite distrital), en el horario de **14:00 hs**, y no el de las 14:30 hs.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

- ✓ De Concepción a Kuruzu Ñu (hasta el límite distrital), en el horario de 10:30 hs, y no el de las 16:30 hs.

Que, obra en el expediente el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda rectificar parcialmente la Resolución de la Junta Municipal.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada el expediente, estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria **RECTIFICAR PARCIALMENTE** la Resolución de O/P Nº 179/18, de fecha 24 de Julio de 2018, de las líneas y horarios indicados mas arriba.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Dr. Héctor Rafael González A., Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Ing. Epifanio Ávalos Romero.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 236/18

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCION DE O/P Nº 179/18 "POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE LINEAS DE TRANSPORTE Y HORARIOS DE SALIDA EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN A TRANSPORTE Y TURISMO LIGERO S.R.L." -----

VISTO: El Expediente General Nº 442 de Transporte y Turismo Ligero S.R.L., sobre renovación de Líneas y Horarios; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Transporte Público y Tránsito; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha dos de octubre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) **RECTIFICAR LA RESOLUCION DE O/P Nº 179/18 "POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE LINEAS DE TRANSPORTE Y HORARIOS DE SALIDA EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN A TRANSPORTE Y TURISMO LIGERO S.R.L." -----**

Art.2º) **APROBAR** la concesión de Líneas de Transporte y Horarios de salida en el Municipio de Concepción a Transporte y Turismo Ligero SRL, de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente Nº 442 de Transporte y Turismo Ligero SRL s/ Renovación de Líneas y Horarios.

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

ORIGEN	DESTINO	HORA
Concepción	Hasta el límite Distrital, con destino final a Pedro Juan Caballero.	04:00hs. 07:15hs. 09:30hs. 15:30hs.
Concepción	Hasta el límite Distrital, con destino final a Jhugua Ñandu.	13:15hs.
Concepción	Hasta el límite Distrital, con destino final a Colonia San Alfredo.	13:30hs.
Concepción	Hasta el límite Distrital, con destino final a Paso Horqueta.	05:00hs. 12:00hs. 17:00hs.
Concepción	Hasta el límite Distrital, con destino final a Vallemi.	05:30hs.
Concepción	Hasta el límite Distrital, con destino final a Itacua.	05:00hs.
Concepción	Hasta el límite Distrital, con destino final a Paso Barreto.	09:00hs. 14:00hs. 16:00hs.
Concepción	Hasta el límite Distrital, con destino final a Kurusu Ñu.	10:30hs.

Art. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de **LUIS MARIA MEDINA HEYN**.

Concepción, 28 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 1611/18 de Luis María Medina Heyn sobre compra de Excedente, en los siguientes términos;

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

El recurrente se presenta solicitando la compra de un excedente de terreno municipal individualizado como lote N° 08A de la manzana N° 150 con Cta. Cte. Catastral N° 17-0252-08A que posee una superficie de 109,84 metros cuadrados.

Que, a fs. 1 obra el formulario de solicitud de compra del terreno excedente. A fs.2 y 8 obra copia autenticada de la cédula de identidad y el certificado de vida y residencia del solicitante.

Que, a fs. 9 obra el plano de una fracción de terreno, firmado por el Lic. Carlos D. Mieres. Así mismo a fs. 10 obra el plano de ubicación de terreno, proveído por funcionario de la oficina de catastro de la Municipalidad de Concepción. A fs. 7 obra el informe de los peritos avaluadores de la Municipalidad, estableciéndose un precio de **Gs. 240.000 (doscientos cuarenta mil)** el metro cuadrado (*el informe de los peritos avaluadores debe estar firmado por todos los miembros de la comisión*).

Que, a fs. 11 obra el informe de verificación de lotes por parte del funcionario de la Municipalidad, donde se puede observar que el excedente de terreno es utilizado por el solicitante, y cuenta con una construcción de pared de barro cocido, piso baldosa y techo de tejas. Que, a fs. 21 obra el informe de la fiscalizadora de la Junta Municipal, donde se puede observar que el terreno solicitado cuenta con una construcción de techo de tejas, piso baldosa y pared de material cocido.

Que, a fs. 12 obra el informe de situación catastral del inmueble, donde se puede observar que el terreno solicitado es un excedente, y esta individualizado con Cta. Cte. Catastral N° 17-0252-08A, ubicado en el barrio Itacurubi. Titular Municipalidad de Concepción. A fs. 14 obra el Informe D.P.O.T, donde informa que el inmueble se encuentra individualizado con Cta. Cte. Catastral N° 17-0252-08A, ubicado en el barrio Itacurubi. Titular Municipalidad de Concepción. Superficie 109,84 m2, y cuenta con una construcción de material en buen estado de pared de ladrillo, piso baldosa y techo de tejas.

Que, a fs. 15 la Dir. de Adm. y Finanzas, Dpto. de Adm. Tributaria informa que por el inmueble con Cta. Cte. Catastral N° 17-0252-08A ningún contribuyente ha abonado en concepto de impuesto inmobiliario y tasas especiales correspondiente al año 2013 a 2018, y adeuda la suma de Gs. 786.989 y Gs. 793.045 respectivamente.

Que, a fs. 3 al 7 obra copia autenticada de la Escritura de Compra Venta de Inmueble otorgado por el Sr. Teofilo Javier Medina Valiente, a favor del Sr. Luis María Medina Heyn, inscrita en la Dir. General de los Registros Públicos, bajo el N° 3, folio 6 y sgtes, de fecha 13 de Diciembre de 2001, demostrando de ésta forma que el excedente solicitado es colindante con el inmueble individualizado con Cta. Cte. Catastral N° 17-0252-08, propiedad del recurrente.

Que, de esta manera se hallan reunidos los requisitos exigidos por el Art. 142 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, que expresa.

Art. 142: Venta directa de excedentes.

Los excedentes de terrenos de dominio privado municipal cuyo frente y superficie no tengan las dimensiones mínimas exigidas por la ley para constituir un lote, podrán ser vendidos directamente a los propietarios de predios colindantes, previa tasación pericial.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, a fs. 23 al 24 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal donde recomienda aprobar lo solicitado.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria, aprobar el pedido de compra, de acuerdo al precio establecido por los peritos evaluadores.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 237/18

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL EXCEDENTE DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA.CTE.CTRAL. Nº 17-0252-08A, DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD, A LUIS MARIA MEDINA HEYN. -----

VISTO: El Expediente General Nº 1611 de Luis Maria Medina Heyn, sobre compra de lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha dos de octubre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del excedente del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 17-0252-08A, del plano catastral de la ciudad a **LUIS MARIA MEDINA HEYN**, de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaludores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de doscientos cuarenta mil guaraníes (240.000 Gs) el metro cuadrado. -----

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor del comprador, de conformidad al precio establecido. -----

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Transporte Público y Tránsito con relación al Expediente de **MIRIAM RAMONA CARMONA GÓMEZ.**

Concepción, 28 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y TRANSPORTE PÚBLICO Y TRANSITO.

Señora

**Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Transporte Público y Tránsito, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 617/18 de Miriam Ramona Carmona Gómez sobre Renovación de Líneas y Horarios, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita la renovación de usufructo de Líneas y Horarios de Concepción a Sgto. José F. López, a las 06:45 hs, los días Martes, Jueves y Sábado, según formulario de solicitud, que obra a fs. 1.

Que, la recurrente ha abonado el importe correspondiente por la solicitud de renovación de Líneas y Horarios, según informe, obrante a fs. 12.

Que, ha cumplido con la presentación de todos los documentos exigidos por la Ordenanza N° 06/10, en su Art. 4° De las concesiones:

Art. 4°) Los interesados en obtener la concesión de una línea de transporte deberán presentar en Mesa de Entrada de la Municipalidad una solicitud especificando la línea y horario solicitado, acompañando igualmente las siguientes documentaciones:

- a) Documentos que acrediten la titularidad del vehículo de transporte que cumplirá el servicio.*
- b) Copia de habilitación del Vehículo que cumplirá el servicio*
- c) Toma fotográfica del Vehículo que cumplirá el servicio*
- d) Copia del Registro de conducir del chofer o choferes que conducirán el vehículo*

Así mismo, deberá pasar por la inspección vehicular que realizará el Ejecutivo Municipal. En caso de no cumplirse con el presente artículo, no será concedida la solicitud planteada.

A fs. 7 al 9 obra el certificado de Inspección Técnica Vehicular, firmado y sellado por la Empresa encargada, correspondiente al vehículo de la Marca MERCEDES BENZ, Modelo 1318. Chapa N° ALT 975

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, a fs. 11 obra el informe de la Dirección y Tránsito, donde informa que la solicitud corresponde a renovación, fue concedido por la Junta Municipal por Resolución de O/P Nº 132/17. Así mismo detalla el horario solicitado, 06:45, los días Martes, Jueves y Sábado, por Ruta 5ta. Asfaltada, corresponde al vehículo con la denominación Águila.

Que, a fs. 17 y 18 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda aprobar lo solicitado.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria aprobar lo solicitado, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Dr. Héctor Rafael González A., Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Ing. Epifanio Ávalos Romero.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 238/18

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE LINEAS DE TRANSPORTE Y HORARIOS DE SALIDA EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN A MIRIAM RAMONA CARMONA GÓMEZ. -----

VISTO: El Expediente General Nº 617 de Miriam Ramona Carmona Gómez, sobre renovación de Líneas y Horarios; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Transporte Público y Tránsito; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha dos de octubre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) APROBAR la concesión de Líneas de Transporte y Horarios de salida en el Municipio de Concepción a **Miriam Ramona Carmona Gómez**, de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente Nº 617 de Miriam Ramona Carmona Gómez		
/ Renovación de Líneas y Horarios.		
ORIGEN	DESTINO	HORA

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Concepción	Hasta el límite Distrital, con destino final a Sgto. José F. López.	06:45hs.
------------	---	----------

Art. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de **FABIO RENÉ CUANDU ZORRILLA**.

Concepción, 28 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de la Comisión Asesora de Legislación, se dirige a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 76/2018 de Fabio René Cuandu Zorrilla sobre compra de terreno, en los siguientes términos;

Que, el recurrente mediante Nota de fecha 21 de Setiembre del año en curso, manifiesta a la Presidenta de la Junta Municipal, y pone a conocimiento de los miembros de las Comisiones Asesoras que ha cumplido con la exigencia que fuera indicado en el Dictamen de fecha 28 de Mayo de 2018, como ser la copia simple de la constancia expedida por la Dirección General de los Registros Públicos, así mismo solicita que se traiga a la vista el **“Expediente General Nº 76/2018 de Fabio René Cuandu Zorrilla sobre compra de terreno”**.

Que, obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal.

Que, en estas condiciones, y una analizado lo solicitado, esta Comisión Asesora recomienda solicitar se traiga a la vista el **“Expediente General Nº 76/2018 de Fabio René Cuandu Zorrilla sobre compra de terreno”**, y **adjuntar al mismo los documentos presentados por el recurrente para su nuevo estudio y consideración.**

Es nuestro dictamen.

Firmado: **Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo**

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 239/18

POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y DE PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

VISTO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, con relación al Expediente General Nº 76/18 de Fabio René Cuandú Zorrilla, y;

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha dos de octubre del año dos mil dieciocho,

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) APROBAR el Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Expediente General Nº 76/18 de Fabio René Cuandú Zorrilla, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art.2º) SOLICITAR traer a la vista el Expediente Nº 76/2018 de Fabio René Cuandu Zorrilla sobre compra de terreno.

Art.3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de **JUAN PABLO BÁEZ LÓPEZ.**

Concepción, 28 de Setiembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

**Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal**

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 2742/2017 de Juan Pablo Báez López sobre compra, en los siguientes términos;

Que, el recurrente solicita en compra el terreno municipal individualizado como lote N° 19 de la manzana N° 226AII con Cta. Cte. Catastral N° 17-0987-19, según formulario de solicitud, obrante a fs. 1.

Que, a fs. 2 y 3 obra copia de la cédula de identidad y el certificado de vida y residencia del solicitante.

Que, a fs. 4 obra el plano de ubicación de terreno, proveído por funcionario de la oficina de catastro de la Municipalidad de Concepción. A fs. 10 obra el informe de los peritos avaluadores de la Municipalidad, estableciéndose un precio de **Gs. 100.000 (cien mil)** el metro cuadrado (*debiendo estar firmado el informe por todos los miembros de la comisión*).

Que, a fs. 7 obra el informe de verificación de lotes por parte del funcionario de la Municipalidad, donde se puede observar que el terreno cuenta con una construcción de pared de ladrillos, piso cerámica y techo de tejas, y reside en el lugar el solicitante. Que, a fs. 18 obra el informe de la fiscalizadora de la Junta Municipal, donde se puede observar que el terreno solicitado cuenta con una construcción de techo de tejas, piso cerámica y pared de material cocido, ocupante el recurrente.

Que, a fs. 12 obra el informe de situación catastral del inmueble, donde se puede observar que el terreno solicitado esta individualizado como lote N° 19, de la manzana N° 226AII, con Cta. Cte. Catastral N° 17-0897-19, ubicado en el barrio Villa Armando. Superficie 607,50 mts. Titular Municipalidad de Concepción. Reside en el lugar el solicitante. A fs. 9 obra el Informe D.P.O.T N° 100, de fecha 15 de Marzo de 2018, donde informa que el inmueble se encuentra individualizado con Cta. Cte. Catastral N° 17-0897-19, ubicado en el barrio Villa Armando. Titular Municipalidad de Concepción. Arrendatario: Juan Pablo Báez López, y cuenta con una construcción de material de ladrillo, piso cerámica y techo de tejas. Reside en el lugar el solicitante.

Que, a fs. 11 la Dir. de Adm. y Finanzas, Dpto. de Adm. Tributaria informa que por el inmueble con Cta. Cte. Catastral N° 17-0897-19, se encuentra a nombre de la Municipalidad de Concepción. Arrendatario Juan Pablo Báez López, y adeuda en concepto de arrendamiento y tasas especiales la suma de Gs. 600.000, correspondiente al año 2012, y luego adeuda por los años 2013 al 2018. A fs. 14 obra el comprobante de pago de cancelación de fraccionamiento de arrendamiento correspondiente a los años 2007 al 2012.

Que, a fs. 19 al 20 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal donde recomienda devolver el expediente.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria, devolver el expediente a los efectos de que el recurrente abone la deuda por arrendamiento y tasas especiales por los años 2013 al 2018, y

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

para completar las firmas de los miembros de la comisión de peritos evaluadores, obrante a fs. 10.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 240/18

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE Nº 2742/2017 DE JUAN PABLO BÁEZ LÓPEZ SOBRE COMPRA DE LOTE MUNICIPAL. -----

VISTO: El Expediente Nº 2742/2017 de Juan Pablo Báez López sobre compra de lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, y;

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha dos de octubre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) DEVOLVER el Expediente General Nº 2742/2017 de **JUAN PABLO BÁEZ LÓPEZ** sobre compra de lote municipal, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. ----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de **ANA MARÍA GONZÁLEZ CENTURIÓN.**

Concepción, 28 de Setiembre de 2018.-

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, a fs. 33 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda aprobar lo solicitado.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones Asesoras recomiendan a la plenaria aprobar el **FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 1-A, MANZANA N° 84, FINCA N° 356, CON MAT. N° B01/13.687, CON CCC N° 17-0085-09 DEL DISTRITO DE CONCEPCION, PROPIEDAD DE LA SRA. ANA MARIA GONZALEZ DE CENTURION**, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA N° 23/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL N° 17-0085-09, FINCA N° 356, PROPIEDAD DE ANA MARIA GONZÁLEZ DE CENTURIÓN SOBRE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE.

VISTO: El Expediente General N° 1201 de ANA MARIA GONZÁLEZ DE CENTURIÓN, sobre fraccionamiento; y,

CONSIDERANDO: Que, el inmueble a ser fraccionado, no reúne las dimensiones mínimas establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, que en su **Art. 227** ordena: *Dimensión de los Lotes. Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados. Cada Municipalidad, podrá a través de Ordenanza, establecer dimensiones mínimas superiores al párrafo anterior. Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza;*

Que, cada fracción cuenta con situaciones de hecho que permiten la excepción de ley, conforme se desprende de las constancias del Expediente, y;

El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha dos de octubre del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art. 1º) APROBAR el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0085-09, Finca Nº 356, del Municipio de Concepción, propiedad de ANA MARIA GONZÁLEZ DE CENTURIÓN, de acuerdo a los planos y planillas presentados por el recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se levanta la Sesión siendo las once horas con dieciocho minutos.

Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud
Secretario Junta Municipal

Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal

ACTA Nº 154/18

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular Abog. Sisinia Silva Agüero, y la presencia de los siguientes Concejales: Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Ing. Asunción Carballo Vera, Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Abog. Javier Vergara Recalde e Ing. Epifanio Avalos Romero y la Prof. Hilda del Rosario Quevedo de Ibáñez.

Siendo las nueve horas, se declara abierta la Sesión y se procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día para la fecha.

- 1) Lectura y consideración de Acta.
- 2) Notas recibidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.
- 7) Dictámenes de las Comisiones Asesoras.

Puesto a consideración de la plenaria el Orden del Día, se determina aprobar.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se declara cuarto Intermedio a las nueve horas con quince minutos, a los efectos de recibir a la Federación Concepcionera de Basquetbol, quienes peticionan apoyo para la participación del Campeonato Nacional de Básquetbol.

A las nueve horas con treinta y siete minutos, se reanuda la Sesión y se procede a la lectura del Acta Nº 153/18, correspondiente a la última Sesión Ordinaria, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar sin modificaciones.

Se da entrada a la nota presentada por le Federación Concepcionera de Basquetbol, a través de la que solicita aporte de la Junta Municipal para la participación de la de la selección en el campeonato nacional del Basquetbol, que puesta a consideración de la plenaria, se determina transferir un aporte a la mencionada institución deportiva, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Se da entrada a la nota presentada por la Policía Nacional, a través de la que agradece la concesión del uso del salón de la Junta Municipal, para la realización de un acto de graduación de suboficiales, que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar al archivo de la corporación.

Se da entrada a la nota presentada por el Comunidad Educativa Salesiana Don Bosco, a través de la que peticona la declaración de interés cultural, el proyecto denominado "Café Cultural" 2018, Tercera Edición, que puesto a consideración de la plenaria, se determina tratar sobre tablas la petición formulada, y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

RESOLUCIÓN DE O/G Nº 14/18

POR LA QUE SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, EL PROYECTO "CAFÉ CULTURAL 2018".-----

VISTO: La nota presentada por la Comunidad Educativa Salesiana Don Bosco, a través de la que peticona la declaración de interés cultural, el proyecto denominado "Café Cultural" 2018, Tercera Edición; y,

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto pretende promover, afianzar y consolidar las capacidades de comprensión lectora y expresión oral y escrita en los alumnos de la mencionada institución educativa; y,

La determinación asumida por la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha nueve de octubre del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art. 1º) DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, EL PROYECTO “CAFÉ CULTURAL 2018”, de conformidad a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. –

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-----

Firmado por: Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal

Se da entrada a la nota presentada por el Señor Fabio René Cuandú Zorrilla, a través de la que peticona que se traiga a la vista el expediente “Fabio René Cuandú Zorrilla s/ Compra de terreno municipal”, que puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación.

Se da entrada a la nota presenta por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de la que contesta la nota de la Junta Municipal, en la que peticona la limpieza de la banquina del tramo Concepción – Pozo Colorado, e informa que los trabajos solicitados están siendo ejecutados, que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar al archivo de la Corporación.

En este punto, la Señora Presidente informa al pleno, que el Señor Intendente Municipal se encuentra presente en la Sala de Sesiones, por lo que peticona que participe de la Sesión Ordinaria.

En ese sentido, el Señor Intendente, expresa sus saludos al pleno e indica que desea presentar varios proyectos y trabajos que vienen realizando, los logros obtenidos y los desafíos que tienen por delante, mencionando que en conversación con autoridades departamentales, el sábado suscribirá un convenio de cooperación con el Ministro de Obas Públicas y Comunicaciones, Arnoldo Wiens, además de la presencia de médicos de la capital para hacer cirugías gratuitas, donde la municipalidad dio un aporte importante para para recibir a los trabajadores de blanco, previéndose la presencia del Ministro de Salud para esa ocasión. Asimismo, su presencia en la Sesión de la fecha, obedece principalmente a que está presentado una petición formal de declaración de emergencia sanitaria del distrito, a los efectos de que el gobierno central pueda destinar los recursos necesarios para invertir en la ciudad, en esta área, como el problema del agua, tanto de consumo como de efluentes, que finalmente se consume, de manera indirecta, además de que hacen falta otras cuestiones básicas para la cobertura sanitaria, como un tomógrafo, por ejemplo.

Comenta que el proyecto de construcción del desagüe pluvial en varios barrios vulnerables es un gran logro, con una inversión de entre cinco y siete millones de dólares aproximadamente, estando aun en etapa de construcción, y a pesar de eso, fue útil para canalizar gran parte del agua de lluvia caída en estos

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

días, lo cual es una satisfacción y demuestra la buena utilización de los recursos municipales, a pesar de que existen campañas mediáticas que desalientan el cumplimiento de las obligaciones tributarias, debiendo reconocer de que hay una evasión impositiva de entre el setenta y ochenta por ciento, incluso en los barrios afectados por el desagüe pluvial, por lo que la responsabilidad es de todos, pudiéndose desarrollar mas trabajos si se cumplen las obligaciones tributarias, indicando que hay dos casos emblemáticos, ya que fueron sancionadas dos loteadoras, que comercializan terrenos que no reúnen las condiciones para el efecto, como el tema de desagüe pluvial en sus fraccionamientos, habiendo otros expedientes de loteamientos en situaciones similares, o que están comercializando lotes sin haber sido habilitados o en zonas anegadizas.

Continúa explicando el Señor Intendente, que otro de los logros emblemáticos es la restauración del Teatro Municipal, con excelente acústica, que será un espacio físico para hacer civismo ciudadano, debatir hacia dónde quiere ir Concepción y fue gracias a la decisión de la Junta Municipal, además de que otro logro importante, es el excelente estado del vertedero, que inicia en la recolección hasta la disposición final de los residuos sólidos.

El Concejal Samudio manifiesta que acompaña las gestiones realizadas por el Señor Intendente Municipal en beneficio de la ciudadanía y consulta con relación a dos temas que fueron tratados en la Junta Municipal, que son las obras de empedrado en la Avda. Boquerón y el préstamo para la adquisición de un inmueble en el Barrio Fátima, obras que pasaron por la Junta Municipal.

Al respecto, el Señor Intendente manifiesta que con relación a la Avda. Boquerón, las obras están por reiniciarse, después de un dialogo con los directivos de la empresa que está construyendo, y con relación al préstamo, no fue autorizado por el banco, lo que no significa que se haya abandonado a los pobladores del barrio mencionado, ya que siguen en zozobra por el juicio iniciado en su contra, además de que el inmueble no puede ser adquirido por SENAVITAT ni SAS, por ser considerado inundable, en cambio, en los últimos cinco años, no sufrieron inundaciones, habiéndose realizado un fraccionamiento y reordenamiento de las casas, para mayor organización urbana del barrio, por lo que vale la pena mirar al barrio para que modifique lo que pesa sobre el terreno.

El Concejal Paniagua agradece la visita del Señor Intendente, ya que una de las cuestiones reclamadas por la Junta Municipal la necesidad de que se informe a la Junta Municipal y a la ciudadanía, de estas cuestiones, para no alimentar la morbosidad de la gente, siendo lamentable que exista una evasión impositiva del ochenta por ciento, y que a pesar de ello, se ejecute una obra de la envergadura del desagüe pluvial, por lo que sería interesante publicar los sectores que adeudan a la municipalidad y ya que se acercan las fiestas de fin de año, se

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

puede buscar una forma de facilitar el pago de los tributos para los contribuyentes, estableciendo ventajas.

Sigue manifestando que se debe hacer frente a las publicaciones en contra de los Señores Concejales, verificando si los que lo hacen, se encuentran al día o no con sus obligaciones tributarias, y hacer cumplir esos compromisos al contribuyente ya que es necesario que haya respeto.

El Concejal Samudio manifiesta que en el diario andar en la Junta Municipal, se pide que se contesten los informes ya que no llegan las respuestas.

El Señor Intendente manifiesta que está acompañado de la mayoría de los Directores de la Municipalidad, por lo que hace extensiva la preocupación de la Junta Municipal y designa a dos funcionarias para que hagan de nexo con la Junta Municipal, en estas cuestiones que son reclamadas por el Legislativo.

Sigue manifestando el Señor Intendente, que un punto que se olvidó mencionar es la Escuela Taller, que hace un bien social a favor de la ciudadanía, especialmente los jóvenes más vulnerables, habiéndose dañado las relaciones existentes con la cooperación española, que brindaba un importante apoyo de subvención, en cambio, ahora se sostiene solo, siguiente con la misma calidad.

El Concejal Domínguez manifiesta que en el marco de la declaración de emergencia sanitaria, consulta si hay convenio con la ESSAP, ya que el que más destruye las calles es la ESSAP, que además, aumentó el costo de las tarifas sin mejorar el servicio.

El Señor Intendente Municipal manifiesta que se tiene conversaciones con el actual Presidente, se acordó renovar los convenios, que permitirá, conjuntamente con la declaración de emergencia, gestionar el proyecto ejecutivo de la red cloacal, ya que la ESSAP, tiene una cobertura muy reducida, las prestadoras del servicio de agua, deben prestar el servicio de desagüe cloacal, ya que actualmente hay muchos problemas de salud por esta mala gestión de los desechos cloacales.

El Concejal Samudio manifiesta que con relación al colapso de la red cloacal, expresa que se debe ver la posibilidad de acompañar a los vecinos que son usuarios de la empresa proveedora de agua Niño Milagroso, ya que hace más de dos décadas vienen sufriendo con esto, por lo que se le debe dar una salida a esta cuestión penosa.

El Señor Intendente manifiesta que el año que viene valdría la pena hacer un gran encuentro con la ciudadanía, para ver donde se destinarán los recursos, ya que, con relación a la situación planteada, jurídicamente, la ERSSAN

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

le autorizó a la mencionada empresa, pero en el marco de la autonomía municipal se puede tomar la decisión y hacer un gran reclamo ciudadano, pudiendo gestionarse que la Municipalidad se constituya en proveedora de agua, pero que es cuestión de conversar con la ciudadanía.

En este punto, la Señora Presidente peticiona que se de lectura al Mensaje Nº 20/18 de la Intendencia Municipal, a través de la que solicita la declaración de emergencia sanitaria del municipio de Concepción.

El Concejal Domínguez manifiesta que el Señor Intendente solicita la declaración de emergencia sanitaria, cuestión que fue bastante debatida, por lo que además, peticiona que se declare emergencia vial, a los efectos de gestionar los recursos necesarios para la reparación de las calles de la ciudad, y en ambos casos, que se declare por el plazo de noventa días.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

RESOLUCIÓN DE O/G Nº 15/18

POR LA QUE SE DECLARA EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, POR EL PLAZO DE 90 (NOVENTA) DIAS.-

VISTO: El Mensaje I.M. Nº 20/2018, de la Intendencia Municipal, a través de la que solicita la declaración de emergencia Sanitaria en el Distrito de Concepción, por los problemas de salud que causa a la población el deficiente servicio de desagüe cloacal, la colmatación de los conductos y la falta de mantenimiento de la red, en los barrios; y,

CONSIDERANDO: Que, en virtud del Art. 12º de la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal", la Municipalidad tiene la función de *"la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres;*

Que, la declaración posibilitará a la Municipalidad de Concepción, gestionar ante las Instituciones responsables, los recursos necesarios para la realización de los trabajos requeridos, a los efectos de evitar consecuencias negativas para la salud de la población local; y,

La determinación asumida por la Junta Municipal, en su Sesión Ordinaria de fecha nueve de octubre del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) DECLARAR EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, POR EL PLAZO DE 90 (NOVENTA) DIAS, de conformidad a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -----

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidenta de la Junta Municipal** **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

RESOLUCIÓN DE O/G Nº 16/18

POR LA QUE SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, POR EL PLAZO DE 90 (NOVENTA) DIAS.-----

VISTO: La moción realizada por el Concejal Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, por medio de la que plantea la Declaración de Emergencia Vial en el Municipio de Concepción, teniendo en cuenta el estado calamitoso en que se encuentran las calles y los caminos vecinales del Distrito de Concepción; y,

CONSIDERANDO: Que, en virtud del Art. 12º de la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal", la Municipalidad tiene la función de "*la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres*;

Que, la declaración posibilitará a la Municipalidad de Concepción gestionar ante las Instituciones responsables, los recursos necesarios para la realización de los trabajos requeridos, a los efectos de mejorar las condiciones de transitabilidad de las calles y de los caminos vecinales del Distrito, permitiendo la comunicación vía terrestre y en especial facilitando la circulación de productos de las zonas productivas, actualmente aisladas por esta causa; y,

La determinación asumida por la Junta Municipal, en su Sesión Ordinaria de fecha nueve de octubre del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) DECLARAR EMERGENCIA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, POR EL PLAZO DE 90 (NOVENTA) DIAS, de conformidad a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidenta de la Junta Municipal** **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Seguidamente, se da entrada al Mensaje Nº 21/18, de la Intendencia Municipal, a través del que remite a estudio y consideración de la Junta Municipal, el Proyecto Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019,

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

que puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación.

Se da entrada al Mensaje N° 22/18 de la Intendencia Municipal, a través de que la remite a estudio y consideración de la Junta Municipal, la ejecución presupuestaria, correspondiente al segundo cuatrimestre del presente ejercicio fiscal.

En el siguiente punto del Orden del Día, Informe de Presidencia, la Señora Presidente informa que está programada la realización de una charla sobre el cáncer de mama, con la disertación del Dr. Luis Gilberto Romero, y la presencia de beneficiarias del programa Tekoporá, por lo que hace extensiva la invitación para los señores Concejales y sus esposas.

En informe de Concejales Municipales, no se produce ninguno para el pleno.

En Temas Generales, el Concejal Paniagua manifiesta que aparecieron panfletos en las redes sociales, donde se acusa a los Señores Concejales, de ladrones e indica que la Junta Municipal tiene una Asesoría Jurídica, para que a través de ella, cada Concejal pueda encaminar las acciones legales que le parezca, ya que si afirman aquello, deben tener pruebas suficientes para demostrar que los Señores Concejales son ladrones.

Enfocando otro tema, el Concejal Samudio, pone a consideración del pleno, la desafectación del catálogo de bienes culturales y naturales del municipio de una edificación ubicada en un terreno en particular y mociona que esa desafectación pueda ser derogada, porque no existe ningún estudio técnico que avale lo que llegó a hacer la Junta Municipal del periodo anterior, ya que su sustento era que la edificación estaba a punto de derrumbarse, y aprobaron la desafectación dándoles el derecho de derrumbar la casa, e indica que el pueblo que no cuida su pasado, está destinado a perecer, por lo que peticiona que se apruebe su moción.

Al respecto, el Concejal Domínguez está de acuerdo con el Concejal Samudio, pero cree que se deben reunir los documentos necesarios para tratar el tema, por lo que mociona que se gire a las Comisiones Asesoras correspondientes para su estudio.

El Concejal Paniagua manifiesta que es un tema delicado, hasta sentimental para los ciudadanos, indicando que los Concejales que aprobaron esta cuestión, se creen impolutos e infalibles, por lo que es bueno recordar a la ciudadanía, que es mentira que ellos no se equivocaban, por lo que acompaña el

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

pedido del Concejal Samudio, para dejar claro que esta Junta Municipal preserva el patrimonio cultural del Municipio.

El Concejal Carballo manifiesta que va a ser muy meritorio la inclusión del edificio en el catálogo del patrimonio cultural, por representar una edificación de mucho valor sentimental y cultural por todo lo que representa, por lo que se debe incluir de vuelta en el catálogo, que no implica que se le saque la propiedad al adquirente, sino que se siga manteniendo el edificio tal como está.

En este punto, el Concejal Domínguez, retira su moción y mociona que sea tratado sobre tablas, moción secundada por el Concejal Paniagua, quien peticiona que se declare cuarto intermedio, para analizar las documentaciones correspondientes.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina declarar cuarto intermedio, a las diez horas con cincuenta y nueve minutos, a los efectos de analizar las documentaciones con relación a la moción del Concejal Samudio. Asimismo, durante el cuarto intermedio, se recibe a la Señora Zulma Martínez, del Barrio Calaverita, quien peticiona colaboración a los Señores Concejales, para seguir su tratamiento contra el cáncer.

A las once horas con veintinueve minutos, se reanuda la Sesión, y la Señora Presidente pone a consideración la moción del Concejal Samudio.

Al respecto, el Samudio manifiesta que lo que peticiona es que el inmueble en cuestión, vulva formar parte del Catálogo General de bienes culturales del Municipio, para proteger esta edificación que forma parte es la Historia de la ciudad, e invita al propietario a conservarlo en buen estado.

ORDENANZA Nº 24/18

POR LA QUE SE DEROGA LA ORDENANZA Nº 11/14 "POR LA QUE SE EXCLUYE EL LOTE Nº 08 DE LA MANZANA Nº 83 CON CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0086-05, DEL CATALOGO GENERAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN".- -

VISTO: La Minuta Verbal presentada por el Concejal Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, a travez de la que solicita la reincorporación al Catálogo General de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural y Natural del Municipio de Concepción, el inmueble individualizado como lote Nº 08 de la manzana Nº 83 con Cta. Cte. Ctral. Nº 17-0086-05; y,

CONSIDERANDO: El alto valor histórico y cultural de la edificación del mencionado inmueble y la necesidad de protección jurídica; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su sesión ordinaria de fecha nueve de octubre del presente año;

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

- Art. 1º) DEROGAR LA ORDENANZA N° 11/14 "POR LA QUE SE EXCLUYE EL LOTE N° 08 DE LA MANZANA N° 83 CON CTA.CTE.CTRAL N° 17-0086-05, DEL CATALOGO GENERAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN", de conformidad a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Ordenanza. -----**
- Art.2º) INCLUIR al Catálogo General de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural y Natural del Municipio de Concepción, el inmueble individualizado como Lote N° 08 de la Manzana N° 83 con Cta. Cte. Ctral. N° 17-0086-05.-----**
- Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----**

Firmado por: Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidenta de la Junta Municipal Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal

Enfocando otro tema, el Concejel Domínguez expresa que hay un pedido de construcción del busto de la Prof. Medarda Brignardello de Ortellado, cuya monolito fue trasladado por la construcción del monumento a María Auxiliadora e instalado frente al Centro Regional de Educación, que posteriormente fue destruido en un accidente automovilístico, por lo que mociona la colocación de este busto de una ilustre concepcionera, para tratar de preservar la cultura de Concepción, autorizando al ejecutivo Municipal para proceder de ese modo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

RESOLUCIÓN DE O/P N° 241/18

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A ERIGIR UN BUSTO DE DOÑA JUANA MEDARDA BRIGNARDELLO DE ORTELLADO.-----

VISTO: La Minuta Verbal presentada por el Concejel Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, a través de la que peticiona la construcción de un monolito con el busto de la Señora Juana Medarda Brignardello de Ortellado, frente al Centro Regional de Educación "Juan E. O'Leary; y,

CONSIDERANDO: Que, la Señora Juana Medarda Brignardello de Ortellado, nació en Concepción en 1891. En 1909, se inició en la docencia, atendiendo dos grados en la Escuela Graduada, posteriormente Escuela Normal "Pte. Franco". En marzo de 1914, ingresó en la Escuela Normal de Maestros de Asunción, durante sus estudios, mereció ser elegida para formar el plantel de maestros de la Escuela Normal de Asunción. En 1917, volvió a la Escuela Graduada de Concepción, ya con el título de

.....
Secretario

.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Maestra Normal. En 1918, se hizo cargo de la Escuela del Barrio Itacurubi, con un reducido grupo de alumnos, más tarde, la escuela del Barrio Itacurubi, obtuvo del Consejo de Educación la designación con el nombre del fundador de Concepción "Agustín F. de Pinedo". Por su labor incansable ha sido merecedora de parte del pueblo agradecido de un reconocimiento que se materializó en una placa y un busto suyo que fue descubierto el 30 de abril de 1965, en homenaje al maestro paraguayo; y,

La determinación asumida por la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha nueve de octubre del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A ERIGIR UN BUSTO DE DOÑA JUANA MEDARDA BRIGNARDELLO DE ORTELLADO, de conformidad a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. –

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-----

Seguidamente, se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación Física y Urbanística, con relación al expediente de la Señora **ELDA JUDITH ALMEIDA SMITH:**

Concepción, 05 de Octubre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 1709/2018 de Elda Judith Almeida Smith sobre compra de lote municipal, en los siguientes términos;

Que, el recurrente solicita en compra, el terreno municipal individualizado como lote Nº 24 de la manzana Nº 226AII, con Cta. Cte. Catastral Nº 17-0189-10A, según formulario de solicitud, que obra a fs. 1.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, a fs. 3 obra copia de la cédula de identidad de la solicitante. A fs. 4 obra el certificado de vida y residencia.

Que, a fs. 7 obra el plano de ubicación del terreno. A fs. 10 obra el informe de verificación in situ de lotes, donde se observa que el terreno cuenta con una construcción en buen estado de pared de ladrillos, piso cerámica y techo de teja. A fs. 15 obra el informe de verificación por parte de la funcionaria de junta Municipal, donde se puede observar que cuenta con una construcción de pared de material cocido, piso cerámica y techo de teja. Ocupante la Sra. Elda Judith Almeida Smith.

Que, a fs. 2 obra copia de la Resolución I.M. N° 594/2014 "POR LA CUAL SE CONCEDE EN ARRENDAMIENTO EL TERRENO MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 24 DE LA MANZANA N° 226AII, CON CTA. CTE. CATASTRAL N° 17-0189-10A, A NOMBRE DE LA SRA. ELDA JUDITH ALMEIDA SMITH"

Así mismo, obran a fs. 9 y 10 en el expediente informe de Situación Catastral del Inmueble e Informe D.P.O.T, donde la recurrente solicita en compra el terreno municipal individualizado como lote N° 24 de la manzana N° 226AII, con Cta. Cte. Catastral N° 17-0189-10A. Titular Municipalidad de Concepción, ubicado en el Barrio Villa Armando, con una superficie de 242,00 m2, y cuenta con una construcción de material en buen estado, pared de ladrillo, techo de tejas y piso cerámica.

Que, a fs. 11 obra el informe de los peritos evaluadores de la Municipalidad, con las firmas de los miembros de la comisión y el sello correspondiente, estableciéndose el precio de Gs. 240.000 (doscientos cuarenta mil) el metro cuadrado, *(cabe señalar que el Informe de los peritos evaluadores deberá estar firmado por todos los miembros de la Comisión, antes de ser remitido a la Junta).*

Que, el Art. 9° de la Ordenanza N° 05/11 y Art. 140 de la Ley 3966/2010 establecen:

Art. 9°) Todos los terrenos municipales que se concedan en arrendamiento serán bajo la expresa constancia de edificar o mejorar, de conformidad a las reglamentaciones vigentes sobre el mismo, dentro del término ordinario de duración del contrato, pudiendo a los 1 (un) año de haber firmado el contrato de arrendamiento, solicitar en compra el mencionado terreno. Una vez terminado el plazo de arrendamiento, o la prórroga, el arrendatario está obligado a solicitar la compra del terreno arrendado. Queda establecido que solamente se concederá un terreno municipal a cada recurrente. - - - - -

Art 140°) Venta directa para Arrendatarios: "Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesario la subasta, previo avalúo pericial."

Que, por el terreno solicitado en compra no se adeuda en concepto de arrendamiento y tasas especiales hasta el año 2018, según se puede observar con el comprobante de pago N° 0575043 y el informe de la Dir. de Adm. y Finanzas, obrantes a fs. 5 y 12.

Que, a fs. 16 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda aprobar lo solicitado.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria aprobar lo solicitado, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar y se dicta en consecuencia la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 242/18

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 24 DE LA MANZANA Nº 226AII CON CTA.CTE.CTRAL. Nº 17-0189-10A, DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD, A ELDA JUDITH ALMEIDA SMITH. -----

VISTO: El Expediente General Nº 1709 de Elda Judith Almeida Smith, sobre compra de lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha nueve de octubre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal Nº 24 de la manzana Nº 226AII con Cta. Cte. Ctral. Nº 17-0189-10A, del plano catastral de la ciudad a **ELDA JUDITH ALMEDIA SMITH**, de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de doscientos cuarenta mil guaraníes (240.000 Gs) el metro cuadrado. - -

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor del comprador, de conformidad al precio establecido. -----

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación Física y Urbanística, con relación al expediente de la Señora **ANA ISABEL BARRETO AQUINO**:

Concepción, 05 de Octubre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 2458/2018 de Ana Isabel Barreto Aquino sobre compra de terreno, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita en compra, el terreno municipal individualizado como lote N° 05 de la manzana N° 31, con Cta. Cte. Catastral N° 17-0751-17, según formulario de solicitud, que obra a fs. 1.

Que, a fs. 3 obra copia autenticada de la cédula de identidad de la solicitante. A fs. 2 obra el certificado de vida y residencia.

Que, a fs. 8 obra el plano de ubicación del terreno. A fs. 9 obra el informe de verificación in situ de lotes, donde se observa que el terreno cuenta con una construcción en buen estado de pared de ladrillos, piso cerámica y techo de teja. Reside en el lugar la solicitante con su familia. A fs. 17 obra el informe de verificación por parte de la funcionaria de la Junta Municipal, donde se puede observar que el terreno cuenta con una construcción de pared de material cocido, piso cerámica y techo de teja. Ocupante la Sra. Ana Isabel Barreto Aquino.

Que, a fs. 18 al 20 obra la Cesión de Derechos y Acciones otorgado por el Sr. Juan José Caballero, a favor de la Sra. Mercedes Aquino de Barreto. Así mismo, a fs. 4 al 6 obra la Cesión de Derechos y Acciones otorgado por la Sra. Mercedes Aquino Vda. de Barreto y Otro, a favor de la recurrente Sra. Ana Isabel Barreto Aquino

Que, a fs. 10 y 11 obran el informe de Situación Catastral del Inmueble e Informe D.P.O.T, donde consta que la recurrente solicita en compra el terreno municipal individualizado como lote N° 05 de la manzana N° 31, con Cta. Cte. Catastral N° 17-0751-17, ubicado en el Barrio Santo Domingo de Guzmán, superficie 360,00 m2. Titular Municipalidad de Concepción, ubicado en el Barrio Centro, con una superficie de 300,00 m2, y cuenta con una construcción de material en buen estado, pared de ladrillo, techo de tejas y piso cerámica. Reside en el lugar la solicitante.

Que, por el terreno solicitado en compra no se adeuda en concepto de arrendamiento y tasas especiales, según comprobante de pago N° 0570630, obrante a fs. 15

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

Que, a fs. 12 obra el informe de los peritos evaluadores de la Municipalidad, con la firma de uno de los miembros de la comisión y el sello correspondiente, estableciéndose el precio de Gs. 30.000 (treinta mil) el metro cuadrado, precio que se encuentra dentro del parámetro para el lugar de conformidad al Art. 27º de la Ordenanza 05/11 (*cabe señalar que el Informe de los peritos evaluadores deberá estar firmado por todos los miembros de la Comisión, antes de ser remitido a la Junta Municipal*).

Que, a fs. 21 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria aprobar lo solicitado, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar y se dicta en consecuencia la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 243/18

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 05 DE LA MANZANA Nº 31 CON CTA.CTE.CTRAL. Nº 17-0751-17, DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD, A ANA ISABEL BARRETO AQUINO.

VISTO: El Expediente General Nº 2458 de Ana Isabel Barreto Aquino, sobre compra de lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha nueve de octubre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal Nº 2458 de la manzana Nº 31 con Cta. Cte. Ctral. Nº 17-0751-17, del plano catastral de la ciudad a **ANA ISABEL BARRETO AQUINO**, de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de treinta mil guaraníes (30.000 Gs) el metro cuadrado.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

COMO LOTE Nº 16 DE LA MANZANA Nº 98, CON CTA. CTE. CATASTRAL Nº 17-0098-04, A NOMBRE DE LA SRA. ROSE MARIE AMADA OJEDA GADDA”

Que, a fs. 12 obra el Contrato de Arrendamiento de Terreno Municipal Nº 3978, firmado entre el Intendente Municipal Ing. Luis Herminio Acosta Paniagua, el Secretario General, y la Sra. ROSE MARIE AMADA OJEDA GADDA.

Que, a fs. 17 obra el A.I. Nº 400 de fecha 13 de Agosto de 2015, dictado en el Juicio caratulado “ROSE MARIE AMADA OJEDA DE CHAMORRO y SANTIAGO RUFINO CHAMORRO ARGUELLO S/ LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE GANANCIALES.”, inscripto en la Dir. Gral. de lo Registros Públicos bajo el Nº 1279 y al Folio 5715 y sgtes, Serie A, de fecha 26 de Agosto de 2015.

Así mismo, obran a fs. 20 y 22 en el expediente informe de Situación Catastral del Inmueble e Informe D.P.O.T, donde la recurrente solicita en compra el terreno municipal individualizado como lote Nº 16 de la manzana Nº 98, con Cta. Cte. Catastral Nº 17-0098-04. Titular Municipalidad de Concepción, ubicado en el Barrio Centro, con una superficie de 300,00 m2, y cuenta con una construcción de material en buen estado, pared de ladrillo, techo de tejas y piso baldosa.

Que, por el terreno solicitado en compra no se adeuda en concepto de arrendamiento y tasas especiales.

Que, a fs. 21 obra el informe de los peritos avaluadores de la Municipalidad, con la firma de uno de los miembros de la comisión y el sello correspondiente, estableciéndose el precio de **Gs. 240.000** (doscientos cuarenta mil) el metro cuadrado, debiendo ajustarse el precio a **Gs. 211.256 (doscientos once mil doscientos cincuenta y seis)**, que es el precio máximo establecido para el lugar de conformidad al Art. 27º de la Ordenanza 05/11 (*cabe señalar que el Informe de los peritos avaluadores deberá estar firmado por todos los miembros de la Comisión, antes de ser remitido a la Junta Municipal*).

Que, el Art. 140 de la Ley Nº 3966/2010 “Orgánica Municipal” establece:

Art 140º) Venta directa para Arrendatarios: “*Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesario la subasta, previo avalúo pericial.*”

Que, a fs. 28 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda aprobar lo solicitado.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria aprobar lo solicitado, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar y se dicta en consecuencia la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 244/18

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 16 DE LA MANZANA Nº 98 CON CTA.CTE.CTRAL. Nº 17-0098-04, DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD, A ROSE MARIE OJEDA DE CHAMORRO.-----

VISTO: El Expediente General Nº 1762 de Rose Marie Ojeda de Chamorro, sobre compra de lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha nueve de octubre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal Nº 16 de la manzana Nº 98 con Cta. Cte. Ctral. Nº 17-0098-04, del plano catastral de la ciudad a **ROSIE MARIE OJEDA DE CHAMORRO**, de acuerdo al precio establecido por la Plenaria de la Junta Municipal, en la suma de doscientos once mil doscientos cincuenta y seis guaraníes (211.256 Gs) el metro cuadrado. -----

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor del comprador, de conformidad al precio establecido. -----

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación Física y Urbanística, con relación al expediente de la Señora **ELIDA GONZALEZ CORONEL:**

Concepción, 05 de Octubre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero



.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

**Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 436/2018 de Elida González Coronel sobre fraccionamiento de lote, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita el fraccionamiento del inmueble individualizado como Lote N° 1, de la manzana "B", con Cta. Cte. Catastral 17-0604-18, Finca N° 7.045, según el formulario obrante a fs. 1.

Que la solicitud, cumple con todos los documentos exigidos por el Art. 241 incs. a) b) c) y d) de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, a fs. 13 al 14 se halla agregado el certificado de condiciones de dominio del inmueble, donde se puede observar que el inmueble no cuenta con alguna medida cautelar.

Que, a fs. 9 al 11 obra copia autenticada de la Transferencia de inmueble que otorga el Sr. Clotildo Silva Ojeda, a favor de la Sra. Elida González Coronel, y que se halla inscripto en la Dir. Gral. de los Registros Públicos, como Finca N° 7.045 bajo el N° 2 y al folio 6 y sgtes, de fecha 11 de Mayo de 2017.

Que, a fs. 19 obra el Informe D.P.O.T., de fecha 10 de Abril de 2018, donde informa que el inmueble posee la CCC N° 17-0604-18, Finca N° 7.045, titula Sra. Elida González Coronel, ubicado en el Barrio San Francisco, y el proyecto de fraccionamiento se ajusta a lo establecido para tal efecto, y recomienda su aprobación.

Que, a fs. 3 obra el plano de partición de un lote de terreno (1 original y 2 copias autenticadas). A fs. 4 obra el Informe Pericial del proyecto de fraccionamiento (1 original y 2 copias autenticadas), quedando el fraccionamiento de la siguiente manera **LOTE N° 1**, con una superficie de **225,00 m²**, área construida 83 m², y **LOTE N° 1-A**, con una superficie de **150,00 m²**, con la siguiente observación: **El lote N° 1-A será anexada al lote N° 2 que linda en su lado Este.**

Que, ya se halla adjuntado al expediente el título de propiedad del Lote N° 2, propiedad de la Sra. Nilce Raquel Ferreira Mendoza, al que será anexada el Lote N° 1-A, resultante del fraccionamiento, como se puede observar en el informe pericial, obrante a fs. 4.

Que, obra en el expediente el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda aprobar lo solicitado.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones Asesoras recomiendan a la plenaria aprobar el **FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CCC N° 17-0604-18, FINCA N° 7045 DEL DISTRITO DE CONCEPCION, PROPIEDAD DE LA SRA. ELIDA GONZALEZ CORONEL**, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Prof. Hilda del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar y se dicta en consecuencia la siguiente Resolución:

ORDENANZA Nº 26/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL Nº 17-0604-18, FINCA Nº 7045, PROPIEDAD DE ELIDA GONZÁLEZ CORONEL SOBRE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE. -----

VISTO: El Expediente General Nº 436 de **ELIDA GONZALEZ CORONEL**, sobre fraccionamiento; y,

CONSIDERANDO: Que, el inmueble a ser fraccionado, no reúne las dimensiones mínimas establecidas en la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010, que en su **Art. 227** ordena: *Dimensión de los Lotes. Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados. Cada Municipalidad, podrá a través de Ordenanza, establecer dimensiones mínimas superiores al párrafo anterior. Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza;*

Que, cada fracción cuenta con situaciones de hecho que permiten la excepción de ley, conforme se desprende de las constancias del Expediente, y;

El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha nueve de octubre del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

Art. 1º) APROBAR el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0604-18, Finca Nº 7.045, del Municipio de Concepción, propiedad de **ELIDA GONZALEZ CORONEL**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por el recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación Física y Urbanística, con relación al expediente de la Señora **ROCIO MAGDALENA VALLEJOS ESCOBAR**:

Concepción, 05 de Octubre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 2631/18 de Rocio Magdalena Vallejos E. sobre fraccionamiento de lote, en los siguientes términos;

Que, la Intendencia Municipal remite el Expediente individualizado mas arriba, acompañado del informe del Servicio Nacional de Catastro con la siguiente observación: **Motivo: 1) Las superficies deben ser establecidas por una Ordenanza para cada Municipio, no así para cada fraccionamiento. Debe aclarar la Resolución que trata de situación de hecho y no coincide la propietaria que menciona resolución con el plano. CD está dañado.**

Que, atendiendo el motivo de la devolución por parte del Servicio Nacional de Catastro, se debe rectificar la Ordenanza Nº 09/18, debiendo consignarse como propietaria el nombre de la Sra. ELIGIA RAMIREZ, y no de la Sra. ROCIO MAGDALENA VALLEJOS ESCOBAR. Que, la Resolución I.M Nº 676/2018, deberá rectificarse por la Intendencia Municipal, en cuanto al CD dañado, queda a cargo del profesional agrimensor encargado de realizar el trabajo

En consecuencia, con estas consideraciones estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria **RECTIFICAR la ORDENANZA Nº 09/18**, de fecha **17 de Abril del 2018**, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar y se dicta en consecuencia la siguiente Resolución:

ORDENANZA Nº 25/18

POR LA QUE SE RECTIFICA LA ORDENANZA Nº 09/18 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL Nº 17-0185-06, FINCA Nº 8027, PROPIEDAD DE ROCIO MAGDALENA VALLEJOS ESCOBAR"

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

VISTO: El Expediente General Nº 2631 de **Rocío Magdalena Vallejos E.**, sobre fraccionamiento de lote; y,

CONSIDERANDO: Que, el inmueble a ser fraccionado, no reúne las dimensiones mínimas establecidas en la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010, que en su Art. 227 ordena: *Dimensión de los Lotes. Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados. Cada Municipalidad, podrá a través de Ordenanza, establecer dimensiones mínimas superiores al párrafo anterior. Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza;*

Que, cada fracción cuenta con situaciones de hecho que permiten la excepción de ley, conforme se desprende de las constancias del Expediente, y;

El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha nueve de octubre del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

Art.1º) RECTIFICAR la Ordenanza Nº 09/18 **“POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL Nº 17-0185-06, FINCA Nº 8027, PROPIEDAD DE ROCIO MAGDALENA VALLEJOS ESCOBAR”** -----

Art. 1º) APROBAR el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0185-06, Finca Nº 8.027 del Municipio de Concepción, propiedad de **ELIGIA RAMIREZ** de acuerdo a los planos y planillas presentados por la recurrente y conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se levanta la Sesión, siendo las once horas con treinta y cinco minutos.

Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud
Secretario Junta Municipal

Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

ACTA N° 155/18

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular Abog. Sisinia Silva Agüero, y la presencia de los siguientes Concejales: Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Ing. Asunción Carballo Vera, Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Abog. Javier Vergara Recalde e Ing. Epifanio Avalos Romero y la Prof. Hilda del Rosario Quevedo de Ibáñez, estando ausente con aviso, el Concejel Lic. Ytalo Rafael Centurión.

Siendo las nueve horas, se declara abierta la Sesión y se procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día para la fecha.

- 1) Lectura y consideración de Acta.
- 2) Notas recibidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.
- 7) Dictámenes de las Comisiones Asesoras.

Puesto a consideración de la plenaria el Orden del Día, se determina aprobar.

Seguidamente, se procede a la lectura del Acta N° 154/18, correspondiente a la última Sesión Ordinaria, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar sin modificaciones.

Se declara cuarto Intermedio a las nueve horas con treinta minutos, a los efectos de recibir al Consejo de Asentamientos del Distrito de Concepción, quienes presentan un proyecto de regulación de su funcionamiento, vecino del barrio Santa María, quien presenta inquietudes con relación a la provisión de agua del barrio, manifestantes que presentan inquietudes con relación al diagnóstico médico expedido por el Dr. Héctor González a favor de una persona imputada por abuso sexual en niños, que impide el cumplimiento de la prisión preventiva decretada en la causa iniciada. Asimismo, se encuentra presente en la sala de Sesiones, don Gregorio Castillo, quien presenta queja sobre la circulación irregular de un vehículo del transporte público, que afecta al horario que le fue concedido por la institución. Presencia del Ing. Roberto González, en representación de los frentistas de las calles aledañas al Mercado Municipal, quienes presentan inquietud con relación a la reubicación de los vendedores del mercado municipal, que ocupan las veredas y calles, frente a las propiedades de los recurrentes.

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

A las once horas con cuarenta minutos, se reanuda la Sesión.

Se da entrada a la nota presentada por el Ministerio Público, a través de la que manifiesta que, en virtud de la Nota N° 114/18, de fecha tres de octubre del presente año, ha sido designado el Fiscal Abob. Carlomagno II Alvarenga, agente Fiscal de la Unidad Especializada en Delitos Ambientales, para el trámite de rigor, que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar al archivo de la Corporación.

Se da entrada a la nota presentada por el Agente Fiscal en lo Penal, asignado a la Unidad de Delitos ambientales, de la Región VIII Concepción, Abog. Carlomagno II Alvarenga, a través de la que solicita una serie de informes y documentaciones, que puesto a consideración de la plenaria, se determina contestar la petición, y proveer la información requerida.

Se da entrada a la nota presentada por el Concejal Centurión, a través de la que solicita permiso para ausentarse de la Sesión de la fecha, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Se da entrada a la nota presentada por Fecy Producciones, a través de la que solicita apoyo económico para la participación de una representante del Departamento, en el concurso Miss Teen Américas Caribbean Word, que se realizará en Guayaquil, Ecuador, del 25 de noviembre al 1 de diciembre del presente año, que puesto a consideración de la plenaria, se determina remitir al Ejecutivoyhu Municipal a los efectos de colaborar, en la medida de las posibilidades.

Se da entrada a la nota presentada por el Consejo de Asentamientos y Líderes Sociales, a través de la que remite a estudio y consideración de la Junta Municipal, el Proyecto de Ordenanza, QUE REGULA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS Y RECONOCE LA FIGURA DEL CONSEJO DE ASENTAMIENTOS Y LIDERES SOCIALES DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, que puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su estudio.

Se da entrada a la nota presentada por la Iglesia Adventista, a través de la que invita a participar de la conferencia "El poder de la esperanza, charla sobre salud emocional", que puesta a consideración de la plenaria, se determina designar al Concejal Vergara para participar del evento.

Se da entrada a la nota presentada por el Señor Roberto González, vecino, residente de los alrededores del Mercado Municipal, a través de la que presenta propuestas para avanzar en la desocupación de las calles aledañas y sus veredas, teniendo en cuenta los problemas que la ocupación irregular causa a los frentistas.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada a la nota presentada por el Señor Gregorio Castillo, a través de la que presenta denuncias de la utilización de líneas y horarios en forma irregular, por parte de otro transportista, que afecta el que le fue concedido por la Municipalidad.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Transito.

Se da entrada a la nota presentada por la Escuela de Fútbol de Salón, a través de la que peticiona apoyo de la Junta Municipal, para participar de un torneo nacional, que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar al Ejecutivo Municipal, para su consideración.

Se da entrada a la nota presentada por el Señor Fabio Cuandú Zorrilla, a través de la que realiza una serie de consideraciones con relación a una petición de arrendamiento de terreno municipal, que puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación para su estudio.

Se da entrada a varios expedientes, que puestos a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras respectivas.

En el punto de Mensajes de la Intendencia Municipal, se informa por Secretaría que no obra ninguno en Secretaría.

En el punto de Informe de Presidencia, la Señora Presidente informa que se realizó la charla sobre lucha contra el cáncer mama, en el salón de la Junta Municipal, pasando a agradecer a la Concejal Quevedo por su acompañamiento, además de las instituciones que apoyaron el evento organizado por la Junta Municipal, como la Facultad de Enfermería "Dr. Andrés Barbero" y al Ministerio de Desarrollo Social. Asimismo, agradece a la esposa del Concejal Carballo, por su acompañamiento.

En el punto de informe de Concejales Municipales, no se produce ninguno.

En Temas Generales, el Concejal Samudio manifiesta que trae a colación el convenio que se debió suscribir entre la Municipalidad y la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de Concepción, que se había aprobado de manera general, faltando su estudio en particular.

Al respecto, la Señora Presidente informa que la aprobación de ese Convenio fue remitido a la Intendencia Municipal, que deberá ser nuevamente puesta a consideración de la Junta Municipal, una vez suscripto el convenio.

En otro tema, el Concejal Paniagua manifiesta que solicita un apoyo para una persona discapacitada y que además es diabético, quien suele visitar la Junta Municipal, trayendo yerba mate para la venta, sabiendo de que el producto de esa

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

venta, no le es suficiente para solventar los cuantiosos gastos de salud ya que el servicio de salud pública no le provee lo necesario, hoy presenta una petición a la Junta Municipal, para apoyarle económicamente a este señor, con una suma de quinientos mil guaraníes mensuales, que puede ser aportado por los Concejales que así lo desees, ya que además de todo lo mencionado, vive y mantiene a otra persona adulta mayor, a quien cuida, en la medidas de sus posibilidades.

Sigue manifestando el mismo Concejal, que le preocupa el pronóstico del tiempo, proyectado para los últimos meses del año y los primeros del siguiente, y en las condiciones en que están los canales de desagüe, no se podrá aguantar mucha lluvia, ya que en los sectores no afectados por el desagüe pluvial en construcción, se colocan caños pequeños no reglamentarios y por la experiencia sabe que esos caños no sirven, porque se colmatan con tierra y basura, por lo que sería conveniente volver a las cuentas a cielo abierto, ya que con eso se desagotan las calles con mayor facilidad.

El Concejal Samudio manifiesta que es cierto que el municipio tiene las armas legales para que eso se pueda realizar, para sacar los tubos no reglamentarios o colmatados, a través de una medida de urgencia del Juzgado de Faltas Municipales, pudiendo ser peticionado esto a la Intendencia Municipal.

El Concejal Domínguez manifiesta que existe una ordenanza sobre el tema, pero que hace falta que el Juzgado de Faltas decrete la medida cautelar de urgencia. Sigue manifestando, que le preocupa la inexistencia de tomógrafos en todo el departamento, por lo que mociona que se invite al Director del Hospital Regional y al de la I Región Sanitaria, para hablar sobre ese y otros puntos de interés para la salud, ya que recibió muchas denuncias sobre funcionarios que van a las seis y treinta horas a marcar, se retiran y vuelven al final de la jornada a marcar de vuelta, cuestión que le consta, porque vio gente ir a marcar en zapatillas y vestimenta particular, sin uniforme.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina invitar a los Directores del Hospital Regional y de la I Región Sanitaria.

El Concejal Carballo, manifiesta su preocupación que con relación a las lluvias previstas para más adelante, lo que acarrearía problemas grandes como la proliferación de mosquitos, del dengue, y otras enfermedades, por lo que es importante mencionar el tema de la limpieza de los baldíos, ya que con las lluvias y en épocas de calor, rápidamente los patios cubiertos por malezas, por lo que es necesario hacer una campaña para que la gente limpie sus baldíos.

En otro tema, el Concejal González manifiesta que se refiere a la situación pasada en el cuarto intermedio, que fue bastante incomodo, reconociendo de que las Sesiones son públicas y no se puede negar el ingreso de la gente, pero su participación debe ser en el marco del respeto y del decoro, ya que tras esta situación, existen cuestiones jurídicas y políticas que entran a tallar, habiendo faltado una manera correcta de dirigir la Sesión de parte de la Señora Presidente, porque no se puede

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

venta, no le es suficiente para solventar los cuantiosos gastos de salud ya que el servicio de salud pública no le provee lo necesario, hoy presenta una petición a la Junta Municipal, para apoyarle económicamente a este señor, con una suma de quinientos mil guaraníes mensuales, que puede ser aportado por los Concejales que así lo desees, ya que además de todo lo mencionado, vive y mantiene a otra persona adulta mayor, a quien cuida, en la medidas de sus posibilidades.

Sigue manifestando el mismo Concejal, que le preocupa el pronóstico del tiempo, proyectado para los últimos meses del año y los primeros del siguiente, y en las condiciones en que están los canales de desagüe, no se podrá aguantar mucha lluvia, ya que en los sectores no afectados por el desagüe pluvial en construcción, se colocan caños pequeños no reglamentarios y por la experiencia sabe que esos caños no sirven, porque se colmatan con tierra y basura, por lo que sería conveniente volver a las cuentas a cielo abierto, ya que con eso se desagotan las calles con mayor facilidad.

El Concejal Samudio manifiesta que es cierto que el municipio tiene las armas legales para que eso se pueda realizar, para sacar los tubos no reglamentarios o colmatados, a través de una medida de urgencia del Juzgado de Faltas Municipales, pudiendo ser peticionado esto a la Intendencia Municipal.

El Concejal Domínguez manifiesta que existe una ordenanza sobre el tema, pero que hace falta que el Juzgado de Faltas decrete la medida cautelar de urgencia. Sigue manifestando, que le preocupa la inexistencia de tomógrafos en todo el departamento, por lo que mociona que se invite al Director del Hospital Regional y al de la I Región Sanitaria, para hablar sobre ese y otros puntos de interés para la salud, ya que recibió muchas denuncias sobre funcionarios que van a las seis y treinta horas a marcar, se retiran y vuelven al final de la jornada a marcar de vuelta, cuestión que le consta, porque vio gente ir a marcar en zapatillas y vestimenta particular, sin uniforme.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina invitar a los Directores del Hospital Regional y de la I Región Sanitaria.

El Concejal Carballo, manifiesta su preocupación que con relación a las lluvias previstas para más adelante, lo que acarrearía problemas grandes como la proliferación de mosquitos, del dengue, y otras enfermedades, por lo que es importante mencionar el tema de la limpieza de los baldíos, ya que con las lluvias y en épocas de calor, rápidamente los patios cubiertos por malezas, por lo que es necesario hacer una campaña para que la gente limpie sus baldíos.

En otro tema, el Concejal González manifiesta que se refiere a la situación pasada en el cuarto intermedio, que fue bastante incomodo, reconociendo de que las Sesiones son públicas y no se puede negar el ingreso de la gente, pero su participación debe ser en el marco del respeto y del decoro, ya que tras esta situación, existen cuestiones jurídicas y políticas que entran a tallar, habiendo faltado una manera correcta de dirigir la Sesión de parte de la Señora Presidente, porque no se puede

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

permitir que esta gente venga a gritar en la sala de Sesiones, solicitando que no vuelva a ocurrir en otra oportunidad. Sigue manifestando de que un Concejal le había señalado para que se reitre de la sala, para evitar lo ocurrido, pero que no tiene por qué hacerlo, ya que no tiene nada que ocultar nada a nadie, y le dio lástima que nadie haya levantado la voz para defender esta situación.

Sigue manifestando el Concejal González, que si es un diagnóstico lo que molesta a la gente, el atendió al paciente el día trece, y ya había el diagnóstico de varios médicos, el de guardia, una clínica del sanatorio, el médico forense, y el suyo, que eran coincidentes, por lo que no se puede hablar de hechos de encubrimiento.

La Señora Presidente, informa que llamó a la Policía Nacional para el resguardo correspondiente.

El Concejal Domínguez manifiesta que cuando uno está en la Presidencia, sabe lo que hace y es difícil manejarle a esa gente y que le entiende al Concejal González y a la gente ya que ellos piensan que el primer diagnóstico lo dio el Dr. González, y acá cualquiera puede venir a manifestarse, lo que capaz molesto el Concejal, pero como dijo la gente, en el expediente judicial obra el certificado médico correspondiente, y lo que realmente es penoso que un colega, profesional médico, que sistemáticamente ataca a los demás Concejales por cuestiones administrativas que no entiende la gente, aclarando que está con la conciencia tranquila, por lo que se debe urgir Ministerio Público para que se expida y que la justicia pueda obrar libremente.

Sigue manifestando que se solidariza con el Señor Intendente Municipal por los hechos sucedidos anoche frente a su domicilio, donde se violentó el derecho del niño, ya que es sabido que tiene 4 hijos, que fueron violentados, debiendo, los manifestantes, buscar el momento oportuno para realizar esos actos, sin afectar a los niños, por lo que solicita la solidaridad, respetando la institucionalidad de la municipalidad de Concepción.

El Concejal Paniagua un momento triste de la Junta Municipal, cunado, incluso la Policía Nacional se negó a resguardar, diciendo que no saben que hacer cuando fueron amenazados por una patota que venía a la Junta Municipal para desalojarlos y la propia policía dijo que no podía hacer nada, habiendo actualmente una locutora que agita la manifestación de las personas, y rompió el juramento de ser comunicadora social y se volvió agitadora, sobre los que hay grabaciones, y con este hecho mediático, intentan hacer para desviar la atención del supuesto hecho de abuso de un niño de trece años y no podían hacer otra cosa que atacar al Intendente y es cobardía, y coincide con lo que manifiesta, y como colorado le dice a la ciudadanía que no se puede desvirtuar una acusación tan atroz, como el abuso a un niño, por eso trae a colación lo que una vez paso en la Junta Municipal.

El Concejal Bonzi manifiesta que sin ánimo de polemizar, recuerda, para ubicarse, que el Dr. González pasó un momento incómodo y sin juzgar su trabajo,

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

quien incluso dijo que ninguno de los Concejales hizo nada, además de decir que la Presidente fue muy permisiva, debiendo recordar que todos los Concejales fueron sometidos a este escarnio público, y el Dr. González no dijo nada en defensa de los Concejales, habiendo incluso, aportado a esa burla a sus colegas, por lo que es necesario tener trato igualitario.

Sigue manifestando el Concejal Bonzi, que esta no es la forma de actual, pero hace recordar que así como el Concejal González reclama, todos pasaron por esta situación y el no hizo nada, habiendo participado de una manifestación contra de los demás, como si fuera que él no firmó nada.

EL Concejal Samudio manifiesta en forma muy personal su apreciación sobre lo ocurrido en la Junta Municipal, que no se debe tergiversar, e indica que el Concejal Dr. González hizo eso en forma personal, en su trabajo, porque ayer oyó que se harán los estudio pertinentes, para demostrar si existió o no tal descompensación de este señor, e indica que hay tantas acusaciones en contra de los señores Concejales, tratando de lo peor, de corruptos, de ladrones y otros calificativos, pero en cambio, solo existe una investigación abierta por el caso de venta del puerto municipal, por lo que se puede decir con certeza, de que no hay denuncias, y se pasan hablando mal, por lo que se debe accionar de manera personal o como Institución. Sigue manifestando que la Fiscalía se encuentra haciendo su trabajo, como debe ser, ya que en una sociedad que funciona, se deben respetar las instituciones democráticamente creadas.

En este punto, el Concejal Domínguez mociona que se peticione informe a la Dirección Departamental de Educación, con relación a la calidad de funcionaria de la Señora Ilse Peralta, si es educadora o no, que puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de la JULIO CESAR CORRALES

Concepción, 15 de Octubre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 1123/2018 de Julio César Corrales sobre fraccionamiento de lote, en los siguientes términos;

Que, el recurrente solicita el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. 17-0102-04, según formulario de solicitud, obrante a fs. 1.

Que, a fs. 2 obra copia de la cédula de identidad del recurrente. A fs.8 obra el comprobante de pago por impuesto inmobiliario, correspondientes al año 2018.

Que, a fs. 3 al 7 obra copia autenticada del título de propiedad del inmueble, cuyo fraccionamiento se solicita.

Que, el recurrente ha adjuntado todos los documentos exigidos por el Art. 241º de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".

Así mismo, ya se ha subsanado lo que fuera indicado en el Dictamen de las Comisiones Asesoras de fecha 03 de Setiembre del año en curso, referente a la rectificación de la Resolución I.M Nº 3170/18 "POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CCC Nº 17-0102-04 FINCA Nº 3272 DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO CESAR CORRALES."

Que, así tenemos a fs. 36, la Resolución I.M Nº 3289/18 "POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CCC Nº 17-0102-04 FINCA Nº 3276 DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO CESAR CORRALES."

Que, de acuerdo el plano de partición y el informe pericial, así como los informes de las diferentes oficinas, obrante en el expediente, los lotes resultantes del fraccionamiento no cuentan con las dimensiones mínima exigidos por el Art. 227 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", sin embargo se ajusta a lo establecido en la última parte del mismo artículo, así como lo establece el Art. 4º de la Ordenanza 10/04: "Dimensión de lotes: se considerará superficie mínima de lote urbano 360 m2.... Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho anteriores a la vigencia de esta ley, podrán establecerse medidas menores aprobada por Ordenanza.

Que, a fs. 37 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda aprobar lo solicitado.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones Asesoras recomiendan a la plenaria APROBAR el PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CCC Nº 17-0102-04 FINCA Nº 3276 DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO CESAR CORRALES, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Prof. Hilda del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

ORDENANZA Nº 27/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL Nº 17-0102-04, FINCA Nº 3276, PROPIEDAD DE JULIO CESAR CORRALES SOBRE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE. -----

VISTO: El Expediente General Nº 1123 de **JULIO CESAR CORRALES**, sobre fraccionamiento de lote; y,

CONSIDERANDO: Que, el inmueble a ser fraccionado, no reúne las dimensiones mínimas establecidas en la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010, que en su **Art. 227** ordena: *Dimensión de los Lotes. Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados. Cada Municipalidad, podrá a través de Ordenanza, establecer dimensiones mínimas superiores al párrafo anterior. Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza;*

Que, cada fracción cuenta con situaciones de hecho que permiten la excepción de ley, conforme se desprende de las constancias del Expediente, y,

El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de octubre del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

Art. 1º) APROBAR el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0102-04, FINCA Nº 3276, del Municipio de Concepción, propiedad de **JULIO CESAR CORRALES**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por el recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de la **RONALD ROJAS GARAY**

Concepción, 15 de Octubre de 2018.-

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración,

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 955/2018 de Ronald Rojas Garay sobre fraccionamiento de lote, en los siguientes términos;

Que, el recurrente solicita el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Catastral N° 17 – 0454 – 10, finca N° 3.322, según formulario de solicitud, obrante a fs. 1.

Que, a fs. 2 obra copia de la cédula de identidad del recurrente. A fs.3 y 6 obra comprobante de pago por tasas especiales e impuesto inmobiliario, correspondientes al año 2018.

Que, a fs. 7 al 9 obra copia autenticada del título de propiedad del inmueble, cuyo fraccionamiento se solicita.

Que, el recurrente ha adjuntado todos los documentos exigidos por el Art. 241° de la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”.

Que, a fs. 4 obra original del plano del fraccionamiento de terreno, con las siguientes dimensiones: LOTE N° 1: 714 m2, LOTE N° 2: 714 m2. A fs. 5 obra el Informe Pericial, donde constan las dimensiones y especificaciones técnicas correspondientes.

Que, a fs. 18 obra el Informe de O.S N° 194/18, donde informa que el lote está individualizado con Cta. Cte. Ctral. 17-0454-10, Finca N° 3.322, se encuentra ubicado de acuerdo con la Ordenanza N° 10/04, en el Área Comercial Mayorista (ACM) en donde la dimensión mínima de lote debe ser 20 ms x 30 ms, según el Art. 3° de dicha Ordenanza, por lo tanto el proyecto presentado cumple el Art. 3° de la Ordenanza 10/04 en cuanto a las medidas mínimas.

Que, ya se ha subsanado lo que fuera indicado en el Dictamen de fecha 10 de Setiembre de 2018, con relación a la rectificación de la Resolución I.M N° 3171/18 “POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CCC N° 17-0454-10 FINCA N° 3322 DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DEL SEÑOR RONALD ROJAS GARAY.”

Que, en la parte resolutive en el Art. 1°) se aprueba el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 17-604-18, Finca N° 7045, debiendo **consignarse Cta. Cte. Catastral N° 17 – 0454 – 10, finca N° 3322**, como figura en el Certificado de Condiciones de Dominio, Plano del Proyecto de Fraccionamiento e Informe Pericial.

Que, ya se ha rectificado la Resolución indicada más arriba, obrando en el expediente la Resolución I.M N° 3255/18, de fecha 17 de Setiembre de 2018, “POR LA CUAL SE

.....
 Secretario

.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

APRUEBA PROVISORIAMENTE EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CCC Nº 17-0454-10 FINCA Nº 3322 DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DEL SEÑOR RONALD ROJAS GARAY.”

Que, obra en el expediente el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda aprobar lo solicitado.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones Asesoras recomiendan a la plenaria **APROBAR**, el PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CCC Nº 17-0454-10 FINCA Nº 3322 DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DEL SEÑOR RONALD ROJAS GARAY, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Prof. Hilda del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 246/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL Nº 17-0454-10, FINCA Nº 3.322, PROPIEDAD DE RONALD ROJAS GARAY SOBRE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE. -----

VISTO: El Expediente General Nº 955 de **RONALD ROJAS GARAY**, sobre fraccionamiento de lote; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de octubre del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

Art. 1º) APROBAR el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0454-10, FINCA Nº 3.322, del Municipio de Concepción, propiedad de **RONALD ROJAS GARAY Y PABLINO CHAPARRO RUIZ DIAZ**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por el recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de la BASILICA CALONGA

Concepción, 15 de Octubre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora

**Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 1752/2018 de Basilica Calonga sobre fraccionamiento de lote, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Catastral N° 17 - 0631 - 13, Finca N° 8.123, según formulario de solicitud, obrante a fs. 1.

Que, a fs. 2 obra copia autenticada de la cédula de identidad del recurrente. A fs. 23 obra el informe de la Dirección de Administración y Finanzas, donde consta que el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 17-0631-13, se encuentra a nombre de Basilicia Calonga, y no adeuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasas especiales, correspondiente al año 2018, y pagó la solicitud y el 100 % del Impuesto al fraccionamiento.

Que, a fs. 5 al 8 obra copia autenticada del título de propiedad del inmueble, cuyo fraccionamiento se solicita.

Que, a fs. 29 al 30 obra el certificado de condiciones de dominio del inmueble. A fs. 4 obra original del plano del proyecto de fraccionamiento. A fs. 3 obra el informe pericial con las especificaciones técnicas correspondientes. A fs. 19 obra el acta de verificación realizado por los funcionarios de la Municipalidad, donde se puede constatar que los terrenos fraccionados cuentan con construcciones. A fs. 21 obra el informe de situación catastral del inmueble donde se puede observar como quedan los lotes fraccionados. **LOTE 1**, con una superficie de 192,00 m², **LOTE 1-a**, con una superficie de 192,00 m².

Que, a fs. 23 obra el Informe de O.S. N° 311/18, donde consta que el lote está individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 17-0631-13, se encuentra ubicado en el Área Comercial de Barrio (ACB), en donde la dimensión mínima de lote es de 360 m², y que el proyecto presentado incumple la Ordenanza en cuanto a las medidas mínimas, no obstante el Art. 4° reza lo sgte.: "Podrán establecerse medidas de lotes menores para implementar proyectos tendientes a solucionar situaciones de hecho o urbanización de interés social.

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, a fs. 23 la Dir. de Adm. y Finanzas, Dpto. de Tributación informa que el recurrente no adeuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasas especiales, y pagó la solicitud y el 100% del impuesto al fraccionamiento.

Que, el recurrente ha adjuntado todos los documentos exigidos por el Art. 241° de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".

Sin embargo, no se ha dado cumplimiento al Art. 245° de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", debiendo la Intendencia por Resolución Aprobar Provisoriamente el fraccionamiento, antes de remitir a la Junta Municipal.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones Asesoras recomiendan a la plenaria devolver el expediente a los efectos subsanar lo indicado más arriba.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Prof. Hilda del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 247/18

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL Nº 1752/2018 DE BASILICA CALONGA SOBRE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE. -----

VISTO: El Expediente Nº 1752/2018 de Basilica Calonga sobre fraccionamiento de lote; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede, y;

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de octubre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) DEVOLVER el Expediente General Nº 1.752/2018 de **BASILICA CALONGA** sobre fraccionamiento de inmueble, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: Abog. Sisinia Silva Agüero, **Presidente de la Junta Municipal**, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, **Secretario de la Junta Municipal**

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de la MARIA ISABEL AVALOS DE KRAUER

Concepción, 15 de Octubre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 222/2018 de María Isabel Avalos de Krauer s/ sobre Aprobación de Mensura Administrativa, en los siguientes términos

Que, la recurrente solicita la aprobación de la mensura administrativa del terreno Municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral Nº 17-0020-02 del plano catastral de la ciudad.

Que, sin embargo no se ha cumplido con los requisitos formales exigidos por la **Resolución Nº 217/13 del Servicio Nacional de Catastro, en su Art, 1º que amplía la Resolución Nº 437/12, que establece:**

- Nota de la Autoridad Municipal (Intendente o Secretario General) dirigida a la Dirección del Servicio Nacional de Catastro en la que se solicita la inscripción de la mensura administrativa Georreferenciada.
- Resolución de la Junta Municipal aprobando las diligencias de la mensura administrativa Georreferenciada (3 originales o 1 original y 2 copias autenticadas).
- Acta de Inicio y Cierre del acto de mensura administrativa georreferenciada realizado por el profesional habilitado y **funcionario municipal designado para el efecto** (3 originales o 1 original y 2 copias autenticadas).
- Notificaciones realizadas a los linderos firmadas por los mismos del acto de la mensura administrativa georreferenciada realizado por el profesional habilitado y **funcionario municipal designado para el efecto** (3 originales o 1 original y 2 copias autenticadas).
- Plano georreferenciado que ilustra la ubicación precisa del inmueble con su correspondiente Informe Pericial de acuerdo a las normas establecidas en el apartado de Normas para documentos técnicos (3 originales o 1 original y 2 copias autenticadas).
- Planilla de cálculos (3 originales o 1 original y 2 copias autenticadas).

NOTA 40: Los planos, tanto en formato papel y en digital e Informe Periciales deberán ser presentados de acuerdo a las normas establecidas en el anexo **NORMAS PARA DOCUMENTOS TECNICOS** de la Guía de Requisitos establecida por la Institución (Resol. Nº 437/12). Los planos deben contener la firma del profesional y de las **autoridades municipales así como el sello de los mismos**. El profesional deberá estar registrado en el SNC (Resol. Nº 88/11).

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

Que, el acta de inicio, cierre y la notificación deben contener la firma del funcionario de la Municipalidad designado para el efecto, así como el plano de la mensura administrativa, con el sello correspondiente.

Que, obra en el expediente el dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda devolver el expediente.

En consecuencia, con estas consideraciones y una vez corroborada todas las documentaciones estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria devolver el expediente, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Prof. Hilda del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 248/18

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE Nº 222/2018 DE MARIA ISABEL AVALOS DE KRAUER SOBRE APROBACIÓN DE MENSURA ADMINISTRATIVA. --

VISTO: El Expediente Nº 222/2018 de María Isabel Avalos de Krauer sobre aprobación de mensura administrativa; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede, y;

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de octubre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) DEVOLVER el Expediente General Nº 222/2018 de **MARIA ISABEL AVALOS DE KRAUER** sobre aprobación de mensura administrativa, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. --

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de la ASUNCIÓN BEATRIZ DOMINGUEZ SILVA

Concepción, 15 de Octubre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 11/2018 de Asunción Beatriz Domínguez Silva sobre aprobación de mensura administrativa, en los siguientes términos

Que, la recurrente solicita la aprobación de la mensura administrativa atendiendo que ha procedido a comprar de la Municipalidad el inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral Nº 17-0449-04 del plano catastral de la ciudad.

Que, la Junta Municipal por Resolución de O/P Nº 218/11, de fecha 25 de Julio de 2011, ha autorizado la venta del inmueble en cuestión a la Intendencia Municipal.

Que, por dictamen de fecha 03 de Agosto del año en curso, los miembros de las Comisiones Asesoras devolvieron el expediente a los efectos de subsanar el acta final de la mensura.

Que, la recurrente ya ha subsanado y adjuntado todos los documentos exigidos por la **Resolución Nº 217/13 del Servicio Nacional de Catastro, en su Art, 1º que amplía la Resolución Nº 437/12**, correspondiente a la Mensura Administrativa Georreferenciada de propiedades de origen presumiblemente Municipal, así tenemos adjuntados al expediente Plano Georreferenciado, Informe Pericial de Mensura Administrativa, y Planilla de Cálculo de Área, (3 originales de cada uno). Así mismo se hallan adjuntados Circular de Mensura Administrativa, Acta de Inicio y Acta de Culminación de Mensura Administrativa (1 original y 2 copias autenticadas de cada documento), y el CD conteniendo el Informe Pericial de Mensura Administrativa, y Planilla de Cálculo de Área.

Que, obra en el expediente el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda aprobar lo solicitado.

En consecuencia, con estas consideraciones y una vez corroborada todas las documentaciones estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria aprobar lo solicitado, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Prof. Hilda del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCION J.M. DE O/P Nº 249/18

POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE Nº 7, DE LA MANZANA "Z" ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE ASUNCIÓN BEATRIZ DOMÍNGUEZ SILVA. - -

VISTO: El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote Nº 7 de la manzana "Z", atendiendo el Expediente de Asunción Beatriz Domínguez Silva; y,

CONSIDERANDO: Que, el Intendente Municipal peticona que esta Junta Municipal apruebe las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal, a los efectos legales correspondientes, acompañando a su solicitud los informes técnicos y periciales de rigor.

Que, el Intendente Municipal ha remitido el respectivo Dictamen Técnico del Departamento de Catastro Municipal que aprueba las diligencias practicadas de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal elaborado por el profesional Lic. Carlos D. Mieres D. con Registro Profesional del MOPC Nº 340.

Que, en estos autos constan las diligencias practicadas y el Informe Pericial del Perito mentor designado, que transcrito dice:

INFORME PERICIAL

De Mensura Administrativa del Lote Nº 7, Manzana "Z". Propiedad de LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, adjudicada a la Sra. ASUNCIÓN BEATRIZ DOMÍNGUEZ DE RUIZ DÍAZ. Según Resol. O/P. Nº 218/11. Sito en la Ciudad de Concepción del Distrito y Departamento de Concepción.

DATOS DEL POLÍGONO:

LOTE Nº 7:

LÍNEA 1-2: Con un rumbo (S. 31º36'27" E.) Sur-Este treinta y un grados treinta y seis minutos veintisiete segundos, mide (15.40) quince metros con cuarenta centímetros, linda con la calle Curupayty.

LÍNEA 2-3: Con un rumbo (S. 70º33'36" W.) Sur-Oeste setenta grados treinta y tres minutos treinta y seis segundos, mide (17.30) diecisiete metros con treinta centímetros, linda con Terreno Municipal ocupado por la Sra. Manuela Balbuena.

LÍNEA 3-4: Con un rumbo (N. 29º46'03" W.) Nor-Oeste veintinueve grados cuarenta y seis minutos tres segundos, mide (14.70) catorce metros con setenta centímetros, linda con la Avenida Godizidigo (Muro de Contención).

LÍNEA 4-1: Con un rumbo (N. 68º31'40" E.) Nor-Este sesenta y ocho grados treinta y un minutos cuarenta segundos, mide (16.70) dieciséis metros con setenta centímetros, linda con Terreno Municipal ocupado por el Sr. Aníbal Cáceres.

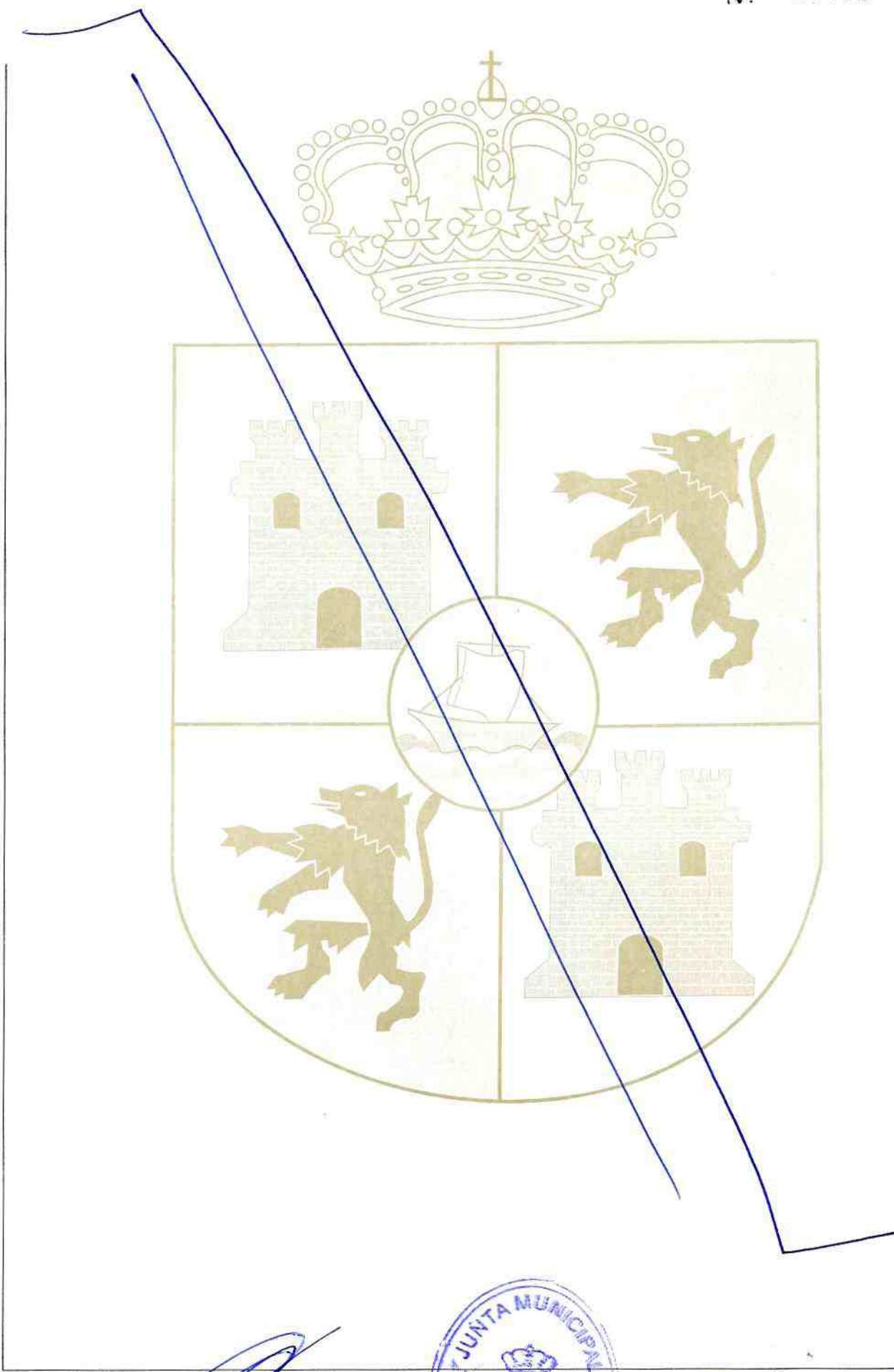
SUPERFICIE: Tiene (251 m2. 6782 cm2.) **SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS.-**

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

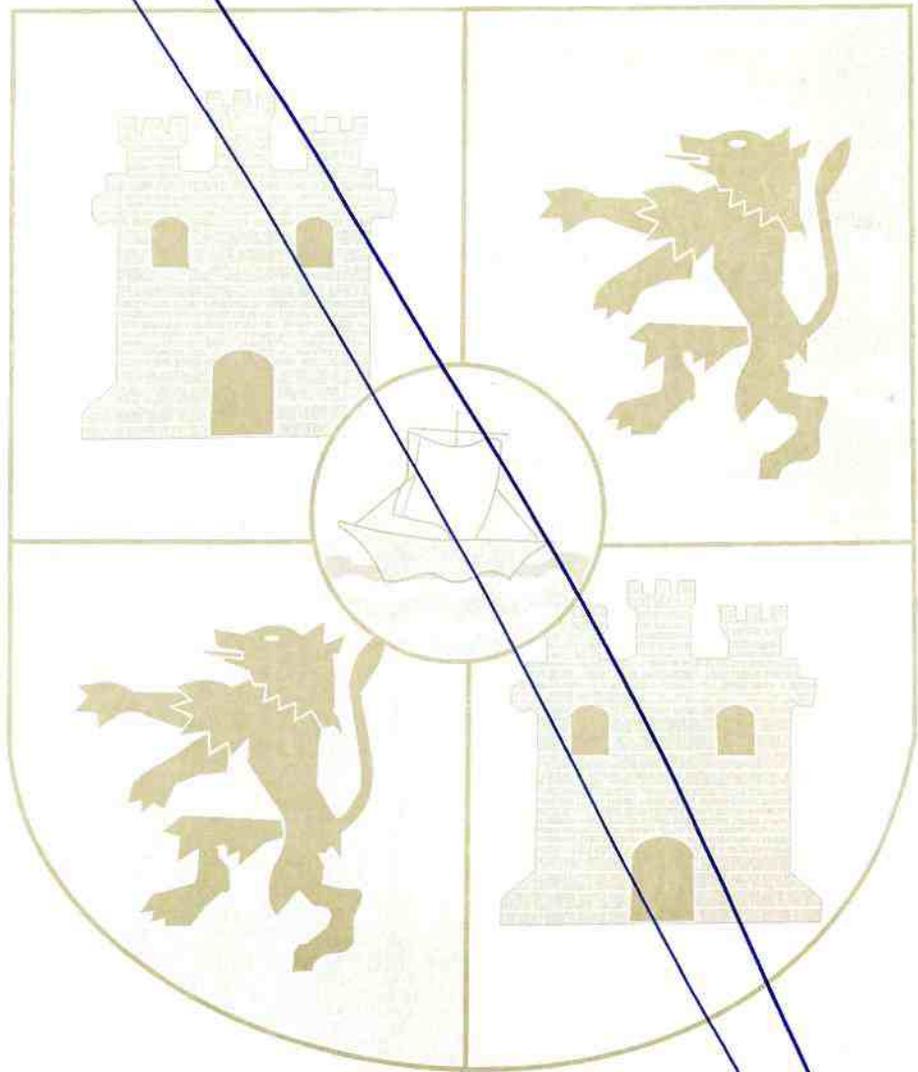
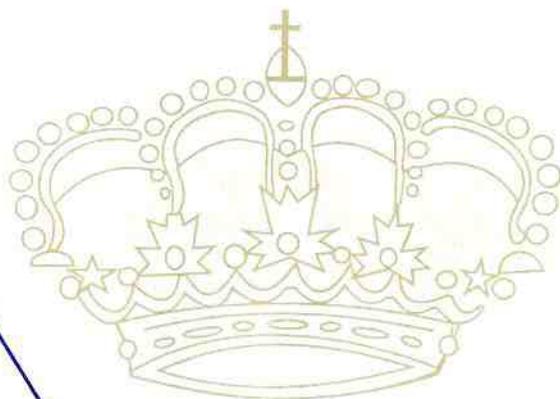
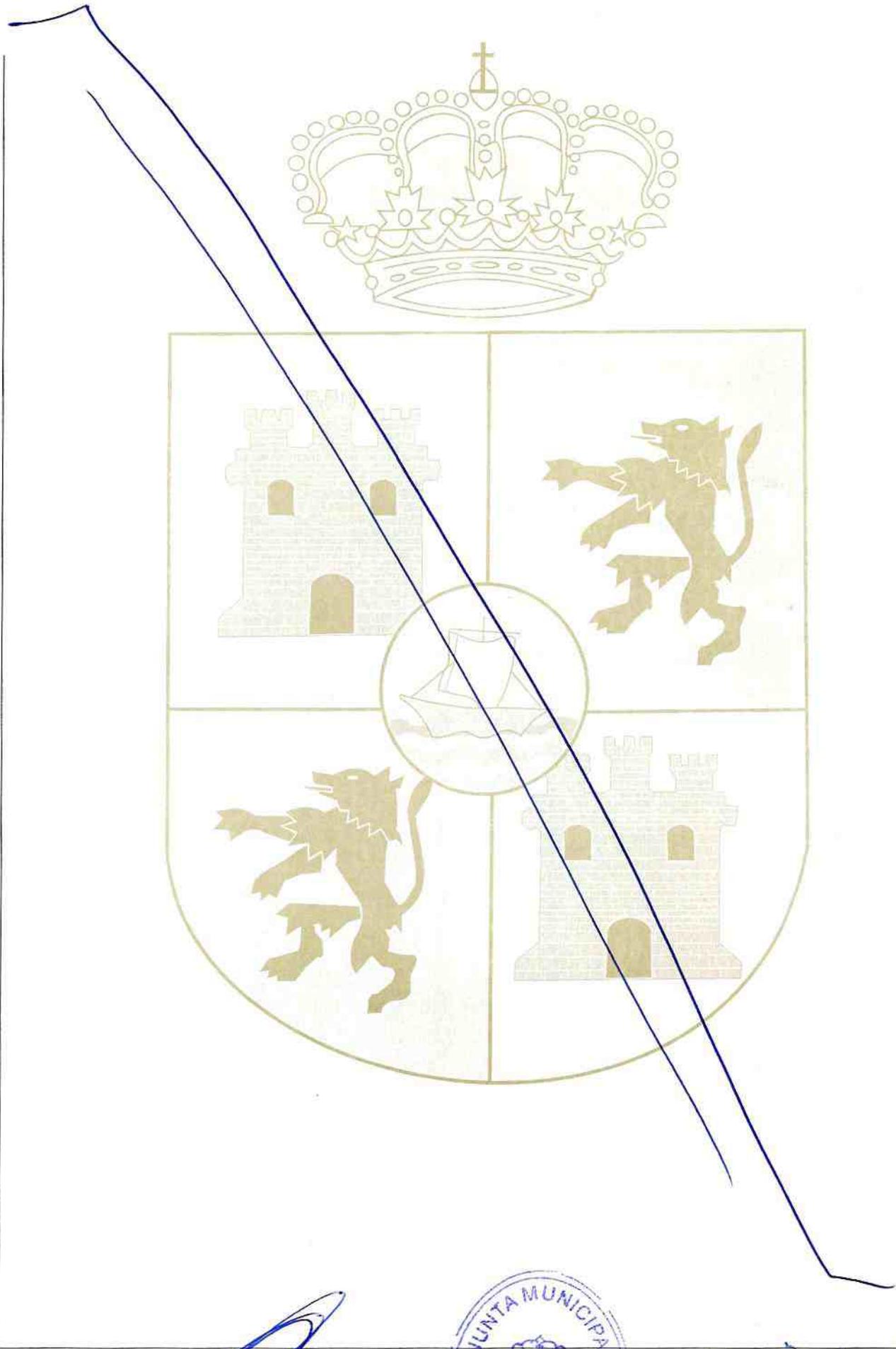


[Handwritten signature]
.....
Secretario



[Handwritten signature]
.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*



[Signature]
.....
Secretario

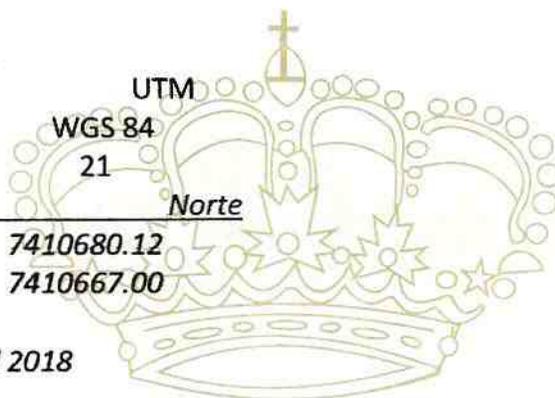


[Signature]
.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

GEORREFERENCIAMIENTO:

Proyección:	UTM	
Elipsoide:	WGS 84	
Zona:	21	
<u>Punto</u>	<u>Este</u>	<u>Norte</u>
1	453872.93	7410680.12
2	453881.00	7410667.00



Concepción, 15 de Enero del 2018

Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y su modificatoria la Ley N° 4.947/13 en su Art. 137°, establece que para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carece de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georeferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

Que, a los efectos legales indicados precedentemente resulta necesario sancionar la presente resolución con el fin de que la Municipalidad pueda gestionar ante el Servicio Nacional de Catastro la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

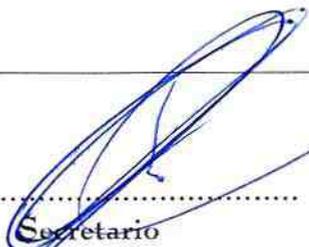
POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

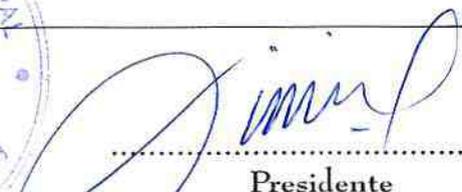
RESUELVE:

- Art.1º) APROBAR** las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa georeferenciada practicada por el Perito Mensor Lic. Carlos Mieres con Matrícula Profesional del MOPC N° 340, del lote municipal N° 7 de la manzana "Z", del Municipio de Concepción, Departamento de Concepción, atendiendo el Expediente de **ASUNCIÓN BEATRIZ DOMÍNGUEZ SILVA**, en los términos de su informe transcrito en el Considerando de esta Resolución. -----
- Art.2º) AUTORIZAR** al Intendente Municipal a solicitar ante la Dirección del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada del inmueble municipal para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.-
- Art.3º) COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

.....

 Secretario



.....

 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación a la Nota presentada por SPORT RANCAGUA:

Concepción, 15 de Octubre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 154/18 de la Comisión de Escuela de Fútbol – Sport Rancagua sobre excedente Municipal, en los siguientes términos;

Que, mediante Nota de fecha 07 de Junio del corriente año, el presidente y secretario de la Escuela de Fútbol Sport Rancagua, solicitan que se inscriba como espacio verde el excedente de terreno Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. 17-0692-01, Finca Nº 985, ubicado en el Barrio San Antonio, sobre la Avda. Alfredo Bernal.

Que, a fs. 2 obra el plano de ubicación del terreno. A fs. 3 obra copia del plano de una fracción de terreno. A fs. 11 obra la planilla de verificación de lotes, donde se puede observar que el terreno es utilizado como cancha de fútbol. A fs. 12 obra el informe de situación catastral de inmuebles, donde se puede observar que la Comisión de la Escuela de Fútbol “Sport Rancagua”. Solicita el excedente de terreno municipal individualizado con parte de la Cta. Cte. Ctral. Nº 17-0692-01, Finca Nº 985. Titular Municipalidad de Concepción, barrio San Antonio.

Que, a fs. 13 obra el Informe D.P.O.T, donde informa que el inmueble se encuentra con parte de la Cta. Cte. Ctral. Nº 17-0692-01, Finca Nº 985. Titular Municipalidad de Concepción, barrio San Antonio, superficie 2190 m2, y es un terreno que funciona como canchita.

Que, a fs. 14 obra el informe de la Dir. de Administración y Finanzas, Dpto. de Tributación, donde consta que la Cta. Cte. Ctral. Nº 17-0692-01, se encuentra a nombre de la Municipalidad de Concepción, y se encuentra en estado inactivo.

Que, el Art. 134 de la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”, establece:

Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: **g) los bienes del dominio privado municipal declarados de dominio público, por Ordenanza municipal, que deberán ser inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos.**

Que, la intendencia Municipal deberá a través del técnico o Director de la Oficina de Catastro, confeccionar un plano, con el Informe Pericial, con las especificaciones técnicas correspondientes, para tener la superficie exacta y los linderos del terreno a ser declarado bien del dominio público.

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

Que, atendiendo a lo que establece la disposición indicada más arriba, y que lo solicitado redundará en beneficio de las personas del barrio, estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria Aprobar lo solicitado, e imprimir los trámites correspondientes para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Prof. Hilda del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Al respecto, el Concejal Bonzi expresa que respeta el dictamen presentado, pero que se opone a su aprobación, teniendo en cuenta que se está autorizando que se otorgue un inmenso espacio verde a una comisión cuya existencia no está aprobada, por lo que amerita estudiar mejor el pedido, para no cometer errores, por lo que mociona que sea devuelto a la Comisión Asesora de Legislación para su estudio.

El Concejal Domínguez peticiona que se de lectura integral al dictamen, a los efectos de entender cabalmente la situación.

Se procede por secretaría a dar nueva lectura el dictamen, pasando, el Concejal Domínguez a explicar que no se concede el espacio a favor del peticionante, sino que se procede a declarar el inmueble como bien de dominio público municipal, para su posterior inscripción en los registros públicos.

En este punto, la Señora Presidente pone a consideración las mociones.

Por la moción del Concejal Bonzi, vota el Concejal Avalos, por lo que, previa puesta a consideración del dictamen, se aprueba éste, y en consecuencia se dicta la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA Nº 28/18

POR LA QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL EL INMUEBLE MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA CTA. CTE. CTRAL Nº 17 - 0692 - 01, CON FINCA Nº 985, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO. -----

VISTA: La Nota presentada por la Comisión de Escuela de Fútbol Sport Rancagua, a través de la que solicitan que el inmueble Municipal individualizado como parte de la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 - 0692 - 01, CON FINCA Nº 985, a los efectos de destinarlo a plaza pública, teniendo en cuenta que la ciudadanía utiliza como lugar de esparcimiento y práctica de deportes, desde hace mucho tiempo; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 134, inc. g) establece que *"los bienes del dominio privado municipal declarados de dominio público, por ordenanza municipal, que deberán ser inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos"*;

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, el artículo 12, de las Funciones Municipales, en su numeral 1, inc. h) establece que "En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial... las municipalidades deberán establecer "la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos..."

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

Art. 1º) AFECTAR al dominio público municipal el inmueble municipal individualizado como parte de la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0692 – 01, FINCA Nº 985, que será destina a dominio público Municipal, cuyos linderos son cuanto sigue:

LOTE individualizado como parte de la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0692 – 01, **CON FINCA Nº 985:**

LADO NORTE: MIDE (58.40) cincuenta y ocho metros con cuarenta centímetros, linda con la calle Alfredo Bernal.

LADO SUR: MIDE (58.40) cincuenta y ocho metros con cuarenta centímetros, linda con la calle Gral. Resquin.

LADO ESTE: MIDE (37.50) treinta y siete metros con cincuenta centímetros, linda con la calle Intendente Eladio Cabral.

LADO OESTE: MIDE (37.50) treinta y siete metros con cincuenta centímetros, linda con parte de la fracción B.

SUPERFICIE: tiene (2.194 m2) **SON: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.**

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se levanta la Sesión, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos.

Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud
Secretario Junta Municipal

Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal

ACTA Nº 156/18

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular Abog. Sisinia Silva Agüero, y la presencia de los siguientes Concejales: Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Ing. Asunción Carballo Vera, Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonso, Abog. Javier Vergara Recalde e Ing. Epifanio Avalos Romero y la Prof. Hilda del Rosario Quevedo de Ibáñez.

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Siendo las nueve horas, se declara abierta la Sesión y se procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día para la fecha.

- 1) Lectura y consideración de Acta.
- 2) Notas recibidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.
- 7) Dictámenes de las Comisiones Asesoras.

Puesto a consideración de la plenaria el Orden del Día, se determina aprobar.

A las nueve horas con quince minutos, se declara cuarto intermedio, a los efectos de recibir a vecinos de la ciudad, nucleados en la organización Unidos por Concepción, quienes presentan inquietudes con relación a la administración municipal. Se tiene la presencia del Consejo de Asentamientos del Distrito de Concepción, quienes están presentes, solicitando la aprobación de una ordenanza que regule su origen y funcionamiento. Presencia del Dr. Hugo Cabrera, Director de la I Región Sanitaria. Lic. Aquino, quien rinde homenaje a la Juventud estudiosa, en recordación de los hechos del 23 de octubre de 1931 y otras cuestiones de interés municipal.

Seguidamente, se procede a la lectura del Acta N° 155/18, correspondiente a la última Sesión Ordinaria, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar sin modificaciones.

El Concejal González señala que no comparte la opinión de los colegas que manifestaron cuando reclamaron su postura y su participación en la manifestación en contra de los señores Concejales, especialmente, cuando se expresa la frase "como si fuese que él no firmo nada".

A petición del pleno, se lee por secretaría el párrafo cuestionado por el Concejal González.

Al respecto, el Concejal Bonzi manifiesta que es lo que él dijo, y así tal cual se transcribió en el acta.

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por el Gobierno Departamental, a través de la que invita a participar de la Asamblea General Ordinaria del Consejo Local de Salud, que puesta a consideración de la plenaria, se determina contestar la nota presentada, que puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota, con la designación de los Concejales González y Paniagua, como titular y suplente respectivamente, autorizándoles a participar de la Asamblea.

Se da entrada al Comunica a la Opinión Pública del Consejo de Asentamientos del Distrito de Concepción, a través de la que expresan su postura con relación a la serie de manifestaciones públicas de un grupo de ciudadanos, que exigen la renuncia del Señor Intendente Municipal.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Al respecto, el Concejal Paniagua manifiesta que se debe contestar por nota el Comunicado, que puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Se da entrada a la nota presentada por el Dr. Samuel Pérez, Director del Hospital Regional, a través de la que expresa su agradecimiento por la invitación cursada, se excusa de participar de la Sesión Ordinaria, y explica los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud para los casos de Dengue, además de otras medidas que se tomarán desde esa institución sanitaria.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar al archivo de la Corporación.

Se da entrada a la nota presentada por Diócesis de la Santísima Concepción del Paraguay, a través de la que peticona que se declare de interés municipal la marcha por la vida y declarar el Municipio de Concepción, "Ciudad Pro - Vida".

Al respecto, el Concejal Paniagua mociona que se dé curso a la petición, ya que en este momento de anarquía hace falta concienciar a los ciudadanos, y en especial, en este caso, a los que profesan la Religión Católica y los sectores evangélicos que se adhieran a esta marcha pro vida, moción secundada por el Concejal Domínguez, quien solicita que se trate sobre tablas la petición, que puesta a consideración de la plenaria se determina aprobar.

En ese sentido, la Señora Presidente pone a consideración de la plenaria la petición de la Diócesis, que se determina aprobar, y se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/G Nº 17/18

POR LA QUE SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA MARCHA POR LA VIDA Y SE DECLARA AL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, MUNICIPIO PRO VIDA.-----

VISTO: La nota presentada por la Diócesis de la Santísima Concepción del Paraguay, a través de la que peticona que se declare de interés municipal la marcha por la vida y declarar el Municipio de Concepción, "Ciudad Pro - Vida"; y,

CONSIDERANDO: Que, la zona norte del país está sufriendo actualmente una serie de atropellos y agresiones a la vida humana, así como agresiones a los derechos humanos, que deben ser detenidos por las autoridades y por la propia sociedad, construyendo una cultura de vida en forma diaria;

Que, la vida humana debe ser protegida desde la Concepción, por ser uno de los derechos fundamentales del ser humano, sin el que ninguno de los demás derechos se vuelve operable, lo que está plenamente garantizado en la Constitución de la República del Paraguay; y,

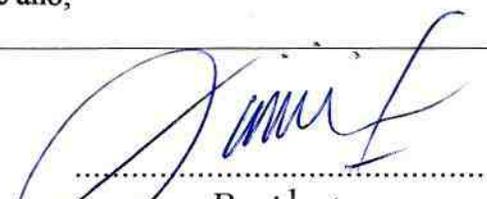
La determinación asumida por la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de octubre del presente año;

POR TANTO;

.....

 Secretario



.....

 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

- Art. 1º) DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA MARCHA POR LA VIDA,** de conformidad a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. - - -
- Art. 2º) DECLARAR AL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, MUNICIPIO PRO VIDA,** de conformidad a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. - - -
- Art. 3º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-----

Firmado por: Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada a varios Expedientes, que puestos a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras respectivas.

Seguidamente, se informa por Secretaría que el Intendente Municipal no presentó mensajes para su consideración.

En Informe de Presidencia, la Señora Presidente informa que algunos Concejales Municipales decidieron emitir un comunicado a la opinión pública, que fue hecho público, en el que se exterioriza que en la sesión de la fecha se realizará el pedido de intervención por parte de la contraloría, además informa que asistió a la caminata organizada en el marco de la lucha contra el cáncer de mama, el octubre rosa, que se inició en el Palacio de Justicia y terminó en la explanada del Monumento a María Auxiliadora.

En el punto de Informe de Concejales Municipales, el Concejal Vergara informa que viernes estuvo representando a la Junta Municipal en la Inauguración del Campeonato local de la Federación Concepcionera de Fútbol de Salón.

A las doce horas con cinco minutos, se declara cuarto intermedio, que se levanta a las doce horas con diez minutos.

En Temas Generales, el Concejal Carballo manifiesta que están siguiendo de cerca este acontecimiento de las manifestaciones ciudadanas, cuestión que es un derecho de todos, amparado por la Constitución Nacional, aclarando que no así los hechos vandálicos que afectaron a varios Concejales, que no es su caso, pero se solidariza con ellos. Sigue manifestando que entiende las inquietudes de la ciudadanía, que reclaman transparencia y conocimiento de la utilización de los bienes públicos e indica que los reclamos deben ser institucionalizados, ya que si existen los hechos denunciados, los responsables deben ser sancionados, previo juzgamiento de las autoridades correspondientes, por lo tanto considera que deben estar las instituciones legalmente constituidas para dar salida a este tema, siendo un momento sumamente importante en que se debe oír a los ciudadanos, y actuar consecuente con ello y con la ley, debiendo

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

transparentar la gestión, por lo que solicita la intervención de la Contraloría General de la República, para que la Municipalidad sea auditada.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar la moción de tratamiento sobre tablas, con la abstención del Concejal González, por lo que la señora Presidente pone a consideración la moción de solicitar la intervención de la Contraloría General de la República para la realización de una auditoría, que es aprobada, con la abstención del Concejal González.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 250/18

POR LA QUE SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA.-----

VISTO: El pedido formulado en el pleno de la Junta Municipal, para la intervención de la Municipalidad de Concepción por Contraloría General de la República, a los efectos de realizar una auditoría de la gestión municipal; y,

CONSIDERANDO: Que, dadas las solicitudes de la ciudadanía, con relación a la transparencia de la gestión municipal y la necesidad de dar intervención a una institución creada para ejercer el rol de control, en carácter superior y que dé garantías de imparcialidad en la revisión de las documentaciones y de las inversiones realizadas por la Municipalidad; y,

Que, el Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de octubre del presente año, ha resuelto realizar este pedido a la Contraloría General de la Republica;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) SOLICITAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA.-

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a la Contraloría General de la Republica y a quienes corresponda. -----

Al respecto, el Concejal Domínguez expresa que siendo partido de gobierno, se debe oír el clamor de la ciudadanía, por lo que además de lo ya decidido, que la ciudadanía designe dos representantes para la conformación de una Comisión de Crisis, solicitando al Obispo de la Diócesis de Concepción que sea parte de la mencionada comisión, además de otros estamentos que puedan formar parte, para seguir de cerca y controlar el trabajo de la Contraloría General de la República en el proceso de auditoría.

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

El Concejal Paniagua manifiesta que para eso se solicitó la presencia del Obispo, para que sepa la buena intención de esta Corporación con la sociedad concepcionera y festeja la decisión de los Concejales, que es un mensaje para la ciudadanía concepcionera, buscando transparentar la gestión municipal, e indica que hace tres semanas, el Señor Intendente participó de la Sesión Ordinaria, a convocatoria de esta Junta Municipal, quien, ante los reclamos de cada Concejal, dio respuestas, debiendo tenerse en cuenta además, de que existe una altísima morosidad impositiva, que alegó durante su alocución, y esta es la vía institucional para demostrar si es cierto o no lo que manifestó en esa Sesión.

El Concejal Carballo manifiesta que le gustaría hablar más del tema de la comisión de crisis, porque es muy importante el diálogo, por eso se le debe dar participación a la gente, para que ellos vean y sean partícipes del proceso, por lo que está muy de acuerdo con la mediación que pueda hacer el Obispo de la Diócesis y dar intervención a los partidos políticos, que puedan ser parte, así como las asociaciones, cooperativas, la Asociación de Comerciantes, que puedan velar por el trabajo que se puede llevar adelante, e indica que hay dos grupos importantes, uno que se manifiesta, y otro que quiere la paz, que quiere dialogar, que es el mejor camino para dar solución al tema, por lo que peticiona que se invite al Obispo para que participe de la Sesión Ordinaria y solicita que se declare el cuarto intermedio para el efecto.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina declara cuarto intermedio, a las doce horas con veintitrés minutos, para dialogar con el Obispo de Concepción, Mons. Miguel Ángel Cabello.

Reanudada la Sesión a las doce horas con treinta y ocho minutos, el Concejal Domínguez manifiesta que se habla de estado de derecho, y un colega, una vez más, se abstuvo de pedir la intervención del Ejecutivo, por la necesidad de transparentar la gestión de la Municipalidad, y de cada Concejal Municipal, que también deben ser juzgados, pero *a priori*, nadie puede llamarle a ninguno ladrones o corruptos, sino que se debe probar, y por esa razón, insta a los Señores Concejales a que se pongan a disposición de la contraloría, y que las gestiones que se tuvieron, sean auditadas, debiendo aclarar de que en la Junta Municipal no se maneja dinero, por no ser ordenadores de gastos, siendo más bien un papel de recomendación de las acciones, pero no de manera imperativa, pero lo triste es ver a Concejales que dicen estar a favor del pueblo, que cuando debe demostrar, no demuestra, aclarando que apoya las manifestaciones ciudadanas, pero las que se realizan de manera pacífica, indicando que le cupo ocupar varios cargo públicos y siempre salió por la puerta grande, sin habersele realizado ninguna denuncia y que su actuación en la Junta Municipal se encuentra dentro del marco de la institucionalidad y del estado de derecho, respetando la Ley Orgánica Municipal, y por lo mismo, es la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal el lugar adecuado para expresar las ideas e inquietudes de los Señores Concejales, por lo que no hace falta esconderse en la multitud para escrachas a un Concejal, sino que lo haría en este recinto, de frente, por lo que peticiona que se actúe de esa manera.

El Concejal Bonzi manifiesta que la Constitución Nacional garantiza la manifestación pacífica, lo que aparentemente no está claro, e indica que nadie está en contra de las manifestaciones, pero de tantas publicaciones, no vio la denuncia de los

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

destrozos y actos vandálicos que ocurren, por lo que personalmente va mirando videos y va a ir denunciando a la Fiscalía de las personas que estuvieron, uno a uno, conforme a los videos y pruebas que tiene y eso no publica la prensa, que solo dice que se le acusa al Intendente y hasta ahora no hay una sola acusación, y ve una radicalización de un sector, que no quiere transparencia ni control, sino renuncia, por lo que no se puede hacer más como Junta Municipal, habiendo Concejales que insinúan que no hay transparencia y hoy se abstiene de solicitar la intervención de la Contraloría, cuestión que festeja, ya que es el proceso indicado, pero debe ser acompañado de la comunidad y del Obispo, para que se tenga la confianza de que si se va a hacer bien las cosas.

El Concejal González solicita el derecho de réplica porque nunca tuvo la cobardía de esconderse detrás de otra persona para expresar sus ideas, y le están señalando de que participando de esa manifestación cobardemente no da la cara, por lo que aclara que está a favor de la manifestación y en contra de la violencia y si se abstiene, es porque es su derecho y nadie puede cuestionar, por lo que deslinda toda responsabilidad, habiéndose dado cuenta de que se produjo mucho daño a los Concejales escrachados, cuestión que también sufrió lo mismo en la sala de sesiones, y tiene razones para decirlo, aclarando de que hay personas muy destacadas de la comunidad que participaron de la marcha y deslinda responsabilidades respecto de la violencia.

El Concejal Paniagua manifiesta decía hace raro que no tiene espíritu de revanchismo porque nunca fue así, por lo que no iba a intervenir, pero le dio el ímpetu para que pueda contestar una cuestión, ya que no es la misma situación que paso acá el Concejal González, ya que hay filmaciones de lo que quedó después de los actos de violencia, que usted vio que hacían, además de su esposa también participa de esas manifestaciones violentas, que afectan a las familias, ya que él tiene cuatro hijos, de los cuales, dos son niños, que fueron destrozados en su espíritu, a él podían hacerle lo que quieran pero si vio lo que paso en mi casa no se puede hablar de personas destacadas de la ciudad, ya que una persona mínimamente educada, debió parar la violencia, la destrucción de propiedades privadas, e indica que el desvelo de su hijo de doce años, caerá sobre los financistas de la violencia, que destruyeron su sala, porque si había la gente noble, que siempre creía de la gente que vio, mínimamente no pueden apoyar a unos vándalos que se aprovecharon de la cantidad contra una familia escondida y asustada.

Sigue manifestando que hubo actitud y financiamiento para destrozarse la casa, le rompieron todos los vidrios y ahora está preparada para recibir un huracán y una persona en la presencia de Dios, se hubiera negado a realizar esto, con manifestantes con cada cubierta como guerrilleros, en cambio, un sector de la prensa, no comunica verazmente.

En este punto, la señora Presidente cierra el debate sobre el tema y se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de la JORGE PERALTA GÓMEZ

Concepción, 19 de Octubre de 2018.-

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 335/2018 de Jorge Peralta Gómez sobre fraccionamiento de inmueble, en los siguientes términos;

Que, mediante Nota de fecha 12 de Setiembre del año en curso, el recurrente solicita la rectificación de la Resolución I.M. N° 1031/2018 y de la Ordenanza N° 18/18 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 17-0794-01 FINCA N° 13.190, DEL DISTRITO DE CONCEPCION, PROPIEDAD DEL SEÑOR JORGE PERALTA GOMEZ".

Que, atento a los documentos obrantes en el expediente, se ha consignado en erróneamente en la Ordenanza N°18/18 la aprobación de la FINCA N° 13.190, debiendo ser lo correcto inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 17-0794-01, con Matrícula BO1/17.318.

En cuanto a la rectificación de la Resolución I.M N° 1.031/2018, deberá ser realizado por la Intendencia Municipal.

Que, obra en el expediente el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal donde recomienda rectificar la Ordenanza 18/18.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones Asesoras recomiendan a la plenaria RECTIFICAR la Ordenanza N° 18/18, de fecha 19 de Junio de 2018, debiendo quedar redactado de la siguiente manera "APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 17-0794-01 MATRICULA BO1/17.318, DEL DISTRITO DE CONCEPCION, PROPIEDAD DEL SEÑOR JORGE PERALTA GOMEZ", por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Abog. Gustavo David Bonzi V., Prof. Hilda del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

ORDENANZA N° 29/18

POR LA QIE SE RECTIFICA LA ORDENANZA N° 18/18 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON

.....
 Secretario

.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

CTA. CTE. CTRAL Nº 17-0794-01, FINCA Nº 13.190, PROPIEDAD DE JORGE PERALTA GÓMEZ-----

VISTO: El Expediente General Nº 335 de **Jorge Peralta Gómez**, sobre fraccionamiento; y,

CONSIDERANDO: Que, el inmueble a ser fraccionado, no reúne las dimensiones mínimas establecidas en la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010, que en su **Art. 227** ordena: *Dimensión de los Lotes. Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados. Cada Municipalidad, podrá a través de Ordenanza, establecer dimensiones mínimas superiores al párrafo anterior. Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza;*

Que, cada fracción cuenta con situaciones de hecho que permiten la excepción de ley, conforme se desprende de las constancias del Expediente, y;

El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de octubre del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

Art. 1º) RECTIFICAR la Ordenanza Nº 18/18 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL Nº 17-0794-01, FINCA Nº 13.190, PROPIEDAD DE JORGE PERALTA GÓMEZ"**-----

Art. 2º) APROBAR el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0794-01, Matrícula BO1/17.318 del Municipio de Concepción, propiedad de **JORGE PERALTA GÓMEZ**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por el recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -----

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de la **MAXIMA PIRELLI DE GONZALEZ**

Concepción, 19 de Octubre de 2018.-

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 1304/2018 de Máxima Pirelli de González sobre fraccionamiento de lote, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Catastral N° 17 – 0651 – 02, Matrícula BO1/14.512, según formulario de solicitud, obrante a fs. 1.

Que, a fs. 8 obra copia autenticada de la cédula de identidad de la recurrente. A fs. 15 y 27 obran el comprobante de pago N° 0563231, e informe de la Dirección de Administración y Finanzas, donde se puede observar que por el inmueble no se adeuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasas especiales, correspondiente al año 2018, y se pagó la solicitud y el 100 % del Impuesto al fraccionamiento.

Que, el recurrente ha adjuntado todos los documentos exigidos por el Art. 241° de la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”.

Que, a fs. 2 al 6 obra copia autenticada de la Escritura de Compra Venta de Inmueble, otorgado por la Sra. Elisa María Victoria Jacquet Fretes Vda. de Codas, a favor de la recurrente Sra. Máxima Rosalinda Pirelli de González.

Que, a fs. 19 obra el certificado de condiciones de dominio del inmueble, donde se puede observar que no cuenta con alguna medida cautelar. A fs. 9 obra original del plano de partición de una fracción de terreno (con dos copias autenticadas). A fs. 12 obra original el informe pericial con las especificaciones técnicas correspondientes (con dos copias autenticadas). A fs. 24 obra el acta de verificación realizado por los funcionarios de la Municipalidad, donde se puede constatar que los terrenos fraccionados cuentan con construcciones. A fs. 26 obra el informe de situación catastral del inmueble donde se puede observar como quedan los lotes fraccionados. **LOTE 2**, con una superficie de 415 m² 11 dm², **LOTE 2-A**, con una superficie de 201 m² 14 dm².

Que, a fs. 25 obra el Informe de O.S. N° 230/18, donde consta que el lote está individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 17-0651-02, se encuentra ubicado en el Área Comercial de Barrio (ACB), en donde la dimensión mínima de lote es de 360 m², y que el proyecto presentado del Lote N° 2 cumple en cuanto a las medidas mínimas, referente al Lote N° 2-A incumple la Ordenanza en cuanto a las medidas mínimas, no obstante el Art. 4° reza lo sgte.: ”Podrán establecerse medidas de lotes menores para implementar proyectos tendientes a solucionar situaciones de hecho o urbanización de interés social, y que dicho Artículo podría aplicarse al referido fraccionamiento.

.....
 Secretario

.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

Que, a fs. 31 obra la Resolución I.M. Nº 3276/18, de fecha 21 de Setiembre de 2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CCC Nº 17-0652-02 DE LA MATRICULA BO1/14.512 DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DE LA SEÑORA MAXIMA ROSALINDA PIRELLI DE GONZALEZ."

Que, de cuerdo el plano de partición y el informe pericial, así como los informes de las diferentes oficinas, obrante en el expediente, los lotes resultantes del fraccionamiento no cuentan con las dimensiones mínima exigidos por el Art. 227 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", sin embargo se ajusta a lo establecido en la última parte del mismo artículo, así como lo establece el Art. 4º de la Ordenanza 10/04: *"Dimensión de lotes: se considerará superficie mínima de lote urbano 360 m2.... Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho anteriores a la vigencia de esta ley, podrán establecerse medidas menores aprobada por Ordenanza.*

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones Asesoras recomiendan a la plenaria APROBAR el FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CCC Nº 17-0652-02 DE LA MATRICULA BO1/14.512 DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DE LA SEÑORA MAXIMA ROSALINDA PIRELLI DE GONZALEZ, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. Gustavo David Bonzi V., Prof. Hilda del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

ORDENANZA Nº 30/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL Nº 17-0651-02, MATRICULA BO1/14.512, PROPIEDAD DE MAXIMA ROSALINDA PIRELLI DE GONZÁLEZ SOBRE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE. -----

VISTO: El Expediente General Nº 1304 de **MAXIMA PIRELLI DE GONZALEZ**, sobre fraccionamiento de lote; y,

CONSIDERANDO: Que, el inmueble a ser fraccionado, no reúne las dimensiones mínimas establecidas en la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010, que en su **Art. 227** ordena: *Dimensión de los Lotes. Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados. Cada Municipalidad, podrá a través de Ordenanza, establecer dimensiones mínimas superiores al párrafo anterior. Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza;*

Que, una fracción cuenta con situaciones de hecho que permiten la excepción de ley, conforme se desprende de las constancias del Expediente, y;

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de octubre del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

Art. 1º) APROBAR el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0651-02, Matricula BO1/14.512, del Municipio de Concepción, propiedad de **MAXIMA ROSALINDA PIRELLI DE GONZALEZ**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por el recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de la **JUANA ELISA LEÓN DE RAMOS**

Concepción, 19 de Octubre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

**Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 522/2018 de Juana Elisa León de Ramos sobre fraccionamiento de lote, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Catastral Nº 17 – 232 – 06, Matrícula BO1/18.538, según formulario de solicitud, obrante a fs. 1.

Que, a fs. 21 obra copia autenticada de la cédula de identidad de la recurrente. A fs. 2 y 25 obran el comprobante de pago Nº 0541830, e informe de la Dirección de Administración y Finanzas, donde se puede observar que por el inmueble no se adeuda en concepto de impuesto

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

inmobiliario y tasas especiales, correspondiente al año 2018, y se pagó la solicitud y el 100 % del Impuesto al fraccionamiento.

Que, la recurrente ha adjuntado parcialmente los documentos exigidos por el Art. 241º de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, a fs. 14 y 15 obra el certificado de condiciones de dominio del inmueble. A fs. 4 obra el original del plano de partición de una fracción de terreno (con dos copias autenticadas). A fs. 5 obra original el informe pericial con las especificaciones técnicas correspondientes (con dos copias autenticadas). A fs. 20 obra el acta de verificación realizado por los funcionarios de la Municipalidad, donde se puede constatar que los terrenos fraccionados cuentan con construcciones. A fs. 29 obra el informe de situación catastral del inmueble donde se puede observar como quedan los lotes fraccionados. **LOTE 426**, con una superficie de 296 m2 3303 cm2, **LOTE 246-A**, con una superficie de 300 m2 6697 cm2.

Que, a fs. 30 obra el Informe de O.S. Nº 261/18, donde consta que el lote está individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 17-232-06, se encuentra ubicado en el Área Residencial (AR), en donde la dimensión mínima de lote es de 360 m2, y que el proyecto incumple la Ordenanza en cuanto a las medidas mínimas, no obstante el Art. 4º reza lo sgte.: "Podrán establecerse medidas de lotes menores para implementar proyectos tendientes a solucionar situaciones de hecho o urbanización de interés social.

Que, a fs. 33 obra la Resolución I.M. Nº 3288/18, de fecha 21 de Setiembre de 2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CCC Nº 17-0232-06 FINCA Nº 18.538 DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DE LA SEÑORA JUANA ELISA LEON DE RAMOS."

Que, en la Resolución I.M Nº 3288/18, se aprueba el inmueble individualizado con CCC Nº 17-0232-06 FINCA Nº 18.538, debiendo consignarse MATRICULA BO1/18.538, como figura en el certificado de dominios, en el plano e informe pericial, y no el Nº de FINCA 18.538, por lo tanto debiendo rectificarse la resolución.

Así mismo, no se ha adjuntado el título de propiedad del inmueble, como lo establece el inc "a" del Art. 241 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones Asesoras recomiendan a la plenaria devolver el expediente, a los efectos de rectificar la Resolución I.M Nº 3288/18, y adjuntar la copia autenticada del título de propiedad.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Abog. Gustavo David Bonzi V., Prof. Hilda del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 251/18

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL Nº 522/2018 DE JUANA ELISA LEÓN DE RAMOS SOBRE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE. -----

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

VISTO: El Expediente Nº 522/2018 de Juana Elisa León de Ramos sobre fraccionamiento de lote; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede, y;

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de octubre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) DEVOLVER el Expediente General Nº 522/2018 de **JUAN ELISA LEÓN DE RAMOS** sobre fraccionamiento de inmueble, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. - - - -

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se levanta la Sesión, siendo las trece horas con dos minutos.

Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud
Secretario Junta Municipal

Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal

ACTA Nº 157/18

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular Abog. Sisinia Silva Agüero, y la presencia de los siguientes Concejales: Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Ing. Asunción Carballo Vera, Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Epifanio Avalos Romero y la Prof. Hilda del Rosario Quevedo de Ibáñez.

Siendo las nueve horas, se declara abierta la Sesión y se procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día para la fecha.

- 1) Lectura y consideración de Acta.
- 2) Notas recibidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.
- 7) Dictámenes de las Comisiones Asesoras.

Puesto a consideración de la plenaria el Orden del Día, se determina aprobar.

Se procede a la lectura del Acta Nº 156/18, correspondiente a la última Sesión Ordinaria, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar sin modificaciones.

Al respecto, el Concejales González aclara que el no estuvo en la casa del Concejal Paniagua el día del escrache, durante los actos de violencia.

Seguidamente, se declara cuarto intermedio, a las nueve horas con treinta y cinco minutos, para recibir al Consejo de Asentamientos, quienes solicitan la aprobación de la Ordenanza que regula su existencia, además de informar que se encuentran adelantadas las gestiones para la aprobación del proyecto del Asentamiento del Barrio Fátima, además de solicitar a la aprobación de la Comisión Pro Calle del Barrio Santa María. Se encuentran presentes en la Sala de Sesiones la Comisión Concepcioneros Unidos por Concepción, quienes presentan inquietudes al pleno.

Durante el cuarto intermedio, se producen hechos de desorden, y previas amonestaciones de la Presidencia, determina levantar la Sesión, en aplicación del artículo 10º, inc. j) del Reglamento Interno de la Junta Municipal, a las diez horas con treinta y siete minutos.

Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud
Secretario Junta Municipal

Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal

ACTA Nº 158/18

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular Abog. Sisinia Silva Agüero, y la presencia de los siguientes Concejales: Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Ing. Asunción Carballo Vera, Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Epifanio Avalos Romero y la Prof. Hilda del Rosario Quevedo de Ibáñez.

Siendo las nueve horas, se declara abierta la Sesión y se procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día para la fecha.

- 1) Lectura y consideración de Acta.

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- 2) Notas recibidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.
- 7) Dictámenes de las Comisiones Asesoras.

Puesto a consideración de la plenaria el Orden del Día, se determina aprobar.

Se declara cuarto intermedio, a las nueve horas con diez minutos, para recibir al Consejo de Asentamientos, quienes solicitan la aprobación de la Ordenanza que regula su existencia, y presentan otras inquietudes que hacen a su funcionamiento.

A las nueve horas con treinta minutos, se reanuda la Sesión y se procede a la lectura del Acta N° 157/18, correspondiente a la última Sesión Ordinaria, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar sin modificaciones.

En este punto, el Concejal González manifiesta que ante los acontecimientos ciudadanos, y la radicalización de los grupos involucrados y que se tiene la oportunidad de que el Obispado puede intervenir para encaminar soluciones al respecto, solicitándole la Señora Presidente que respete el orden del día.

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por la I Región Sanitaria, a través de la que presenta denuncia sobre la existencia de un vertedero de residuos sólidos en las inmediaciones del Hospital Regional, manifestando al respecto el Concejal Carballo que corresponde que Salubridad acuda al lugar, a los efectos de que se interiorice de lo que ocurre, porque es una denuncia seria, que puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir la inquietud a la Intendencia.

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por la Señora Mercedes Maidana, a través de la que peticona que se revoque una resolución de la Junta Municipal, sobre venta de lote municipal, por afectar sus derechos, que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Urbanismo para su estudio.

Se da entrada a la nota presentada por el Club Ciclismo Concepción, a través de la que la peticona el reconocimiento del Club, para formalizar su funcionamiento, mocionando el Concejal Domínguez sea remitida al Ejecutivo Municipal para su consideración, ya que atribución suya, que puesta a consideración de la plenaria, se determina a aprobar.

Se da entrada a la nota presentada por la Iglesia Adventista, a través de la que invita a participar de una conferencia organizada por ella, que puesta a consideración de la plenaria, se determina hacer extensiva la invitación.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada a la nota presentada por Universidad Nacional de Concepción, a través de la que solicita apoyo económico para que alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas participen de una visita técnica en el Departamento de Itapúa, que puesta a consideración de la plenaria, se determina dar apoyo a los alumnos, en la suma de un millón de guaraníes.

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por el señor Favio Cuandu, a través de la que solicita que se de tratamiento a su petición de tratamiento de un pedido compra de lote municipal, ya que además, otros recurrentes están peticionando el mismo lote, por lo que el Concejal Bonzi manifiesta que el expediente aún no está en estudio en la Comisión Asesora de Legislación, pero, existe otro expediente en gestión para adquirir en compra el mismo lote, por lo que por seguridad jurídica, espera que se reúnan los tres expedientes y se decidirá conforme a la ley. A ese efecto, se pidió a la vista los demás expedientes y el propio del Señor Cuandu, para dar garantías al ciudadano, por lo que mociona que se gire a la Comisión de Legislación y que se reitere al Ejecutivo la petición de remisión inmediata del expediente del señor Cuandu, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Se da entrada a la nota presentada por los señores Pablo Krauer y Héctor Morales, a través de la que peticona la aplicación del artículo 53, inc. c) de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal, teniendo en cuenta la medida cautelar que pesa sobre el Señor Intendente Municipal, por lo que el Concejal Domínguez consulta en secretaría si se recepcionó alguna nota del Juzgado de Garantías, comunicando la imposición de una medida cautelar sobre el Señor Intendente, informándose por Secretaría, que no se recepcionó, por lo que mociona que se gire a la Comisión de Legislación, que puesta a consideración de la plenaria, se determina probar.

Seguidamente, se da entrada a varios expedientes, que puestos a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras respectivas.

Se da entrada al Mensaje N° 22/18 de la Intendencia Municipal, a través de la que remite a estudio y consideración de la Junta Municipal un proyecto de modificación presupuestaria, que puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Hacienda y de Legislación.

En Informe de Presidencia, la Señora Presidente informa que en relación al pedido formulado por la comisión de ciudadanos indignados, se solicitó una reunión en el Obispado de Concepción, habiéndose cursado invitación para todos los señores Concejales, formalmente.

En el punto de Informe de Concejales Municipales, no se produce ninguno para el pleno.

En ese punto, el Concejal Domínguez mociona que se declare cuarto intermedio de veinte minutos, a los efectos de tratar temas pendientes.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar el Cuarto Intermedio, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos.

A las diez horas con veinte minutos, la Señora Presidente corrobora que no se reúne el quorum legal para dar continuidad a la Sesión de la fecha, por lo que queda levantada, en virtud del Art. 70 del Reglamento Interno de la Junta Municipal.

Se deja constancia de la presencia de la Señora Presidente, y de los Concejales Quevedo, Centurión y Paniagua

Abog. Jorge Daniel Duarte Berand
Secretario Junta Municipal

Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal

ACTA N° 159/18

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular Abog. Sisinia Silva Agüero, y la presencia de los siguientes Concejales: Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Ing. Asunción Carballo Vera, Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Epifanio Avalos Romero y la Prof. Hilda del Rosario Quevedo de Ibáñez.

Siendo las nueve horas, se declara abierta la Sesión y se procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día para la fecha.

- 1) Lectura y consideración de Acta.
- 2) Notas recibidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.
- 7) Dictámenes de las Comisiones Asesoras.

Puesto a consideración de la plenaria el Orden del Día, se determina aprobar.

Seguidamente, se procede a la lectura del Acta N° 158/18, correspondiente a la última Sesión Ordinaria, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar sin modificaciones.

A las nueve horas con veintidós minutos, se declara cuarto intermedio, a los efectos de recibir al Grupo "Protagonistas del Cambio", quienes presentan proyecto de

.....
 Secretario

.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

hermoseamiento de la rotonda de Concepción. Consejo de Asentamientos, que solicitan tratamiento de ordenanza, además del Asentamiento Santa María, quienes plantean cuestiones de interés vecinal.

A las diez horas con nueve minutos, se reanuda la sesión, se da entrada a la nota presentada por el Grupo Protagonistas del cambio, a través de la que presentan un proyecto de hermoseamiento de la Rotonda ubicada en la entrada de la ciudad, y solicitan apoyo para el efecto, que puesto a consideración de la plenaria, se determina que cada Concejal donará a voluntad.

Se da entrada a la nota presentada por vecinos de la localidad de Cándido Silva, a través de la que presentan inquietud por la inejecución de un proyecto de construcción de un pozo artesiano para la comunidad y que puesto a consideración de la plenaria, se determina remitir al Ejecutivo Municipal.

Seguidamente, se da entrada al informe bimestral del Juzgado de Faltas Municipales, manifestando al respecto, el Concejal Samudio, que las demás direcciones deben informar de ese modo y nunca lo han hecho, mocionando que se gire a la comisión de legislación para su estudio

La Señora Presidente menciona que hace dos meses estuvieron los funcionarios municipales informando respecto a su trabajo institucional.

Seguidamente, se da entrada a varios expedientes, que puestos a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones asesoras respectivas.

Se da entrada al Mensaje Nº 33/18 de la Intendencia Municipal, a través de la que remite a estudio y consideración de la Junta Municipal un proyecto de modificación presupuestaria, que puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Hacienda y de Legislación.

En informe de presidencia, la Señora Presidente informa que se llevó a cabo el martes pasado una reunión con los ciudadanos indignados, quienes presentaron sus inquietudes a los Concejales Municipales, pasando seguidamente, por secretaria, a dar lectura de sus requerimientos.

Al respecto, el Concejal Samudio manifiesta que no pudo participar de la reunión porque entendió él que no fue designado por el Colegiado para el efecto, además de que no es imprescindible su presencia, mencionando que no tiene problema en participar de la mesa de diálogo.

Sigue informando la Señora Presidente que acompañó al Consejo de Asentamientos a la Gobernación para apoyar sus gestiones, teniendo en cuenta que se cortó el suministro de energía eléctrica y agua potable, e indica que se realizará nuevamente un relevamiento de datos por parte del ministerio, cuyo proyecto tiene dictamen negativo.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

En informe de Concejales Municipales, no se produce ninguno para el pleno.

En temas Generales, el Concejal Bonzi expresa que se debe insistir al ejecutivo la reparación de las calles Pero Alvarenga y Gral. Garay, por el mal estado en que están, ya que incluso se produjeron daños en vehículos por esa razón, que puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota al respecto a la Intendencia Municipal.

En otro tema, el Concejal Samudio manifiesta que reitera una preocupación de los animales sueltos en la ciudad que ya es insoportable, y es penoso ver hasta altas horas de la noche animales deambulando por la ciudad, y podría ser una queja más, pero es una ya reiterada, y se debe tener eco favorable a los pedidos, por lo que solicita que a través de Presidencia se remita una rogatoria al ejecutivo para tratar de solucionar el problema, que puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota a la Intendencia Municipal.

El Concejal Domínguez presenta una minuta verbal, con relación a la reparación de la rotonda de la ciudad, para la declaración de interés municipal del proyecto, dada su importancia, y que es iniciativa de un grupo de jóvenes que debe ser apoyado, moción secundada por el Concejal Centurión, que puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

RESOLUCIÓN DE O/G Nº 18/18

POR LA QUE SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO DE HERMOSEAMIENTO DE LA ROTONDA UBICADA DE ENTRADA DE LA CIUDAD.-----

VISTO: La nota presentada por representantes de la Comisión "Protagonistas del Cambio", a través de la que solicitan apoyo para la ejecución del proyecto de hermooseamiento de la rotonda ubicada en la entrada de la ciudad; y,

CONSIDERANDO: Que, el proyecto de una iniciativa loable por parte de un grupo de jóvenes, que sin más interés que el mejoramiento de la imagen de nuestra ciudad, promueven el proyecto de hermooseamiento de la rotonda ubicada en la entrada de la ciudad; y,
La determinación asumida por la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha trece de noviembre del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO DE HERMOSEAMIENTO DE LA ROTONDA UBICADA DE ENTRADA DE LA CIUDAD, de conformidad a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -----

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-----

Firmado por: Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal

El Concejal Dominguez manifiesta que una vez más el tema de los caballos y vacas en la ciudad es un tema en la Sesión, y es penoso ver en la ciudad esta situación, por lo que es necesario pedir que se solucione. Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir nota al respecto a la Intendencia.

El Concejal Villalba manifiesta que aparte de instarle al Intendente, se debe instar a la ciudadanía que cuiden sus animales, porque las personas se quejan, pero sus animales están en la calle, generando peligro.

El Concejal Samudio manifiesta que se había aprobado en forma general un convenio con la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de la ciudad, pero que aun no fue aprobado en forma especial, por lo que se solicita explicación con relación a la aprobación, informándose por secretaria que el proyecto aprobado en general, fue remitido a la Intendencia para sus suscripción, para luego ser remitido de vuelta a la Junta Municipal para su ratificación, determinándose al respecto, remitir nota a la Intendencia Municipal.

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, con relación al expediente de ANGELINA GUANEZ VALDEZ.

Concepción, 26 de Octubre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora

**Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 516/2018 de Angelina Guanez Valdez sobre fraccionamiento de lote, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita el fraccionamiento del inmueble individualizado como lote Nº 8 de la manzana "D", con Cta. Cte. Catastral Nº 17 - 0927 - 05, Matrícula Nº BO1/16.187, según formulario de solicitud, obrante a fs. 1.

Que, a fs. 2 obra copia autenticada de la cédula de identidad del recurrente. A fs. 25 obra el informe de la Dirección de Administración y Finanzas, donde consta que el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 17-0927-05, no adeuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasas especiales, correspondiente al año 2018, y pagó la solicitud del impuesto al fraccionamiento, y el 100 % del Impuesto al fraccionamiento. Asi mismo a fs. 3 obra copia de los comprobantes de pagos por impuesto inmobiliario y tasas especiales.

Que, a fs. 13 al 15 obra copia autenticada del título de propiedad del inmueble, cuyo fraccionamiento se solicita.

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, a fs. 17 al 18 obra el certificado de condiciones de dominio del inmueble. A fs. 4 obra original del plano de partición de una fracción de terreno (con 2 copias autenticadas). A fs. 5 al 6 obra el informe pericial con las especificaciones técnicas correspondientes (con 2 copias autenticadas). A fs. 22 obra el acta de verificación realizado por los funcionarios de la Municipalidad, donde se puede constatar que los terrenos fraccionados cuentan con construcciones. A fs. 23 obra el informe de situación catastral del inmueble donde se puede observar como quedan los lotes resultantes del fraccionamiento. **LOTE 08**, con una superficie de 605,00 m2, **LOTE 8a**, con una superficie de 192,00 m2, **LOTE 8b**, con una superficie de 118,00 m2.

Que, a fs. 23 obra el Informe de O.S. Nº 223/18, donde consta que el lote está individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 17-0927-05, se encuentra ubicado en el Área Comercial de Barrio (ACB), en donde la dimensión mínima de lote es de 360 m2, y que el proyecto presentado del Lote 8 cumple la Ordenanza en cuanto a las medidas mínimas.

Referente al Lote Nº 8a y 8b incumplen en cuanto a las medidas, no obstante el Art. 4º reza lo sgte.: "Podrán establecerse medidas de lotes menores para implementar proyectos tendientes a solucionar situaciones de hecho o urbanización de interés social, y que dicho pedido podría aplicarse al referido fraccionamiento.

Que, el recurrente ha adjuntado todos los documentos exigidos por el Art. 241º de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".

Sin embargo, no se ha cumplido con lo estipulado en la **Ley Nº 5.346 modifica el Art. 245 DE LA LEY Nº 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", modificada por la LEY Nº 4.715/12, y que establece lo siguiente: "Art. 245. Procedimiento de Aprobación. El loteamiento requiere la aprobación provisoria de la Intendencia Municipal y la aprobación definitiva de la Junta Municipal, conforme al procedimiento que se detalla más abajo:**

a) Aprobación provisoria de la Intendencia:

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación, la Intendencia Municipal dictará una resolución fundada, aprobando provisoriamente el loteamiento en cuestión, dentro del plazo máximo de sesenta días, contados desde el cumplimiento de la totalidad de los requisitos por parte del propietario.

Si la Intendencia Municipal no se expide dentro del plazo estipulado, se considerará aprobado en forma automática.

En caso de aprobación automática, la Intendencia Municipal deberá, a pedido del interesado, emitir una constancia en la que se certifique dicha aprobación.

De existir objeciones, la Intendencia Municipal deberá rechazar el proyecto mediante resolución fundada.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones Asesoras recomiendan a la plenaria devolver el expediente a los efectos subsanar lo indicado más arriba.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 252/18

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE Nº 516/2018 DE ANGELINA GUANEZ VALDEZ SOBRE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE. -----

VISTO: El Expediente Nº 516/2018 de Angelina Guanez Valdez sobre fraccionamiento de inmueble; y,

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

CONSIDERANDO: El Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede, y;

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha trece de noviembre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) DEVOLVER el Expediente General Nº 516/2018 de **ANGELINA GUANEZ VALDEZ** sobre fraccionamiento de inmueble, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. ----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, con relación al expediente de **DOROTEA ÑAMANDU** – Sector Calaverita.

Concepción, 26 de Octubre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

**Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente Administrativo Nº 273/201, de Dorotea Ñamandu – Sector Calaverita, sobre Desafectación de inmueble, en los siguientes términos

Que, se remite el expediente sobre pedido de Desafectación de los inmuebles individualizados con las Ctas. Ctes. Catastrales Nº 17-0618-01, 17-0624-01, y 17-0625-01 de la Finca Nº 5.663, del Barrio San Roque.

Que, analizando el expediente encontramos que no cumple con las formalidades de la solicitud, ya que no cuenta con el formulario de mesa de entrada que es el que da apertura a la

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

formación del expediente. Asimismo se remite el expediente sin el mensaje correspondiente de la Intendencia Municipal, que es la Institución autorizada de solicitar la desafectación de los inmuebles.

Que, a fs. 38 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda devolver el expediente.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria devolver el expediente, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 253/18

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE Nº 273/2018 DE DOROTEA ÑAMANDU – SECTOR CALAVERITA SOBRE DESAFECTACIÓN DE INMUEBLE. -

VISTO: El Expediente Nº 273/2018 de Dorotea Ñamandu – Sector Calaverita sobre desafectación de inmueble; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede, y;

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha trece de noviembre del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) DEVOLVER el Expediente General Nº 273/2018 de **DOROTEA ÑAMANDU – Sector Calaverita** sobre desafectación de inmueble, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. - -

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, con relación al expediente de SIXTO DANIEL PRIETO.

Concepción, 12 de Noviembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 299/2018 de Sixto Daniel Prieto sobre mensura administrativa, en los siguientes términos

Que, el recurrente solicita la aprobación de la mensura administrativa atendiendo que ha procedido a comprar de la Municipalidad el inmueble individualizado como Lote N° 10 de la manzana N° 108, del plano catastral de la ciudad.

Que, la Junta Municipal por Resolución de O/P N° 168/18, de fecha 24 de Julio de 2018, ha autorizado la venta del inmueble en cuestión a la Intendencia Municipal. Asimismo ha abonado el importe correspondiente a la venta del inmueble según comprobante N° 0572972.

Que, el recurrente ha adjuntado todos los documentos exigidos por la **Resolución N° 217/13 del Servicio Nacional de Catastro, en su Art. 1° que amplía la Resolución N° 437/12**, correspondiente a la Mensura Administrativa Georreferenciada de propiedades de origen presumiblemente Municipal, así tenemos adjuntados al expediente Plano Georreferenciado, Informe Pericial de Mensura Administrativa, y Planilla de Cálculo de Área, (3 originales de cada uno). Así mismo se hallan adjuntados Circular de Mensura Administrativa, Acta de Inicio y Acta de Culminación de Mensura Administrativa (1 original y 2 copias autenticadas de cada documento), y el CD conteniendo el Informe Pericial de Mensura Administrativa, y Planilla de Cálculo de Área.

Que, a fs. 25 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda aprobar lo solicitado.

En consecuencia, con estas consideraciones y una vez corroborada todas las documentaciones estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria aprobar la mensura administrativa del inmueble individualizado como Lote N° 10 de la manzana N° 108, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

RESOLUCION J.M. DE O/P N° 254/18

POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE N° 10 DE LA MANZANA N° 108 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE SIXTO DANIEL PRIETO. -----

VISTO: El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote N° 10 manzana N° 108, atendiendo el Expediente de Sixto Daniel Prieto; y,

CONSIDERANDO: Que, el Intendente Municipal peticona que esta Junta Municipal apruebe las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal, a los efectos legales correspondientes, acompañando a su solicitud los informes técnicos y periciales de rigor.

Que, el Intendente Municipal ha remitido el respectivo Dictamen Técnico del Departamento de Catastro Municipal que aprueba las diligencias practicadas de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal elaborado por el profesional Ing. Diego Cuevas Haedo con Matrícula Profesional del MOPC N° 1.775.

Que, en estos autos constan las diligencias practicadas y el Informe Pericial del Perito mensor designado, que transcripto dice:

INFORME PERICIAL DE MENSURA ADMINISTRATIVA	
Derechos de: PRESUMIBLEMENTE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	Solicitante:
Barrio: SAN ANTONIO	CELINA SANTA CRUZ DE BENITEZ
Distrito: CONCEPCIÓN	Lote N° 10 Manz. N° 764
Departamento: CONCEPCIÓN	Matricula:
Profesional: ING. DIEGO CUEVAS HAEDO	REG. PROF.: 1.775

Con Norte de cuadrícula UTM de la Zona 21 Sur, se describe el deslinde del lote mensurado:

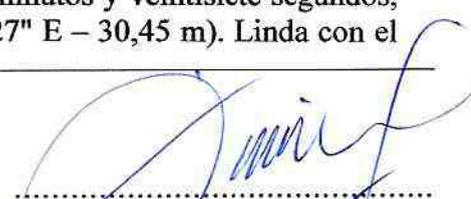
LADO 1 - 2: Con rumbo Noreste ochenta y cuatro grados, treinta y tres minutos y cincuenta y tres segundos, mide catorce metros con ochenta centímetros (N 84° 33' 53" E-14,80 m). Linda con la Calle Basilio Quevedo.

LADO 2-3: Con rumbo Sureste cinco grados, cuarenta y ocho minutos y veintisiete segundos, mide treinta metros con cuarenta y cinco centímetros (S 5° 48' 27" E - 30,45 m). Linda con el Lote con CCC 17-0764-02.

.....

 Secretario



.....

 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

RESOLUCION J.M. DE O/P Nº 254/18

POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE Nº 10 DE LA MANZANA Nº 108 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE SIXTO DANIEL PRIETO. -----

VISTO: El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote Nº 10 manzana Nº 108, atendiendo el Expediente de Sixto Daniel Prieto; y,

CONSIDERANDO: Que, el Intendente Municipal peticona que esta Junta Municipal apruebe las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal, a los efectos legales correspondientes, acompañando a su solicitud los informes técnicos y periciales de rigor.

Que, el Intendente Municipal ha remitido el respectivo Dictamen Técnico del Departamento de Catastro Municipal que aprueba las diligencias practicadas de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal elaborado por el profesional Ing. Diego Cuevas Haedo con Matrícula Profesional del MOPC Nº 1.775.

Que, en estos autos constan las diligencias practicadas y el Informe Pericial del Perito mensor designado, que transcripto dice:

INFORME PERICIAL DE MENSURA ADMINISTRATIVA	
Derechos de: PRESUMIBLEMENTE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	Solicitante: CELINA SANTA CRUZ DE BENITEZ
Barrio: SAN ANTONIO	Lote Nº 10 Manz. Nº 764
Distrito: CONCEPCIÓN	Matricula:
Departamento: CONCEPCIÓN	
Profesional: ING. DIEGO CUEVAS HAEDO	REG. PROF.: 1.775

Con Norte de cuadrícula UTM de la Zona 21 Sur, se describe el deslinde del lote mensurado:

LADO 1 - 2: Con rumbo Noreste ochenta y cuatro grados, treinta y tres minutos y cincuenta y tres segundos, mide catorce metros con ochenta centímetros (N 84° 33' 53" E - 14,80 m). Linda con la Calle Basilio Quevedo.

LADO 2-3: Con rumbo Sureste cinco grados, cuarenta y ocho minutos y veintisiete segundos, mide treinta metros con cuarenta y cinco centímetros (S 3° 48' 27" E - 30,45 m). Linda con el Lote con CCC 17-0764-02.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

No 00782

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, con relación al expediente de SIXTO DANIEL PRIETO. Concepción, 12 de Noviembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 299/2018 de Sixto Daniel Prieto sobre mensura administrativa, en los siguientes términos

Que, el recurrente solicita la aprobación de la mensura administrativa atendiendo que ha procedido a comprar de la Municipalidad el inmueble individualizado como Lote N° 10 de la manzana N° 108, del plano catastral de la ciudad.

Que, la Junta Municipal por Resolución de O/P N° 168/18, de fecha 24 de Julio de 2018, ha autorizado la venta del inmueble en cuestión a la Intendencia Municipal. Asimismo ha abonado el importe correspondiente a la venta del inmueble según comprobante N° 0572972.

Que, el recurrente ha adjuntado todos los documentos exigidos por la Resolución N° 217/13 del Servicio Nacional de Catastro, en su Art, 1° que amplía la Resolución N° 437/12, correspondiente a la Mensura Administrativa Georreferenciada de propiedades de origen presumiblemente Municipal, así tenemos adjuntados al expediente Plano Georreferenciado, Informe Pericial de Mensura Administrativa, y Planilla de Cálculo de Área, (3 originales de cada uno). Así mismo se hallan adjuntados Circular de Mensura Administrativa, Acta de Inicio y Acta de Culminación de Mensura Administrativa (1 original y 2 copias autenticadas de cada documento), y el CD conteniendo el Informe Pericial de Mensura Administrativa, y Planilla de Cálculo de Área.

Que, a fs. 25 obra el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda aprobar lo solicitado.

En consecuencia, con estas consideraciones y una vez corroborada todas las documentaciones estas Comisiones asesoras recomiendan a la plenaria aprobar la mensura administrativa del inmueble individualizado como Lote N° 10 de la manzana N° 108, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

LADO 3 - 4: Con rumbo Suroeste ochenta y cuatro grados, treinta y tres minutos y cincuenta y tres segundos, mide catorce metros con ochenta centímetros (S 84° 33' 53" W – 14,80 m). Linda con Propiedad Particular.

LADO 4 -1: Con rumbo Noroeste cinco grados, cuarenta y ocho minutos y veintisiete segundos, mide treinta metros con cuarenta y cinco centímetros (N 5° 48' 27" W – 30,45 m). Linda con el Lote con CCC17-0344-06.

SUPERFICIE:

Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (450 m² 65 dm²).

GEORREFERENCIACION UTM-Z21S-WGS84		
VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	454.800,8	7.409.704,6
2	454.815,5	7.409.706,0

FECHA: OCTUBRE 2015

Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y su modificatoria la Ley N° 4.947/13 en su Art. 137°, establece que para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carece de numero de finca o matricula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georeferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

Que, a los efectos legales indicados precedentemente resulta necesario sancionar la presente resolución con el fin de que la Municipalidad pueda gestionar ante el Servicio Nacional de Catastro la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1°) APROBAR las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa georeferenciada practicada por el Perito Mensor Ing. Diego Cuevas Haedo con Matricula Profesional del MOPC N° 1.775, del lote N° 10 manzana N° 108 del Municipio de Concepción, Departamento de Concepción, atendiendo el Expediente de **SIXTO DANIEL PRIETO**, en los términos de su informe transcrito en el Considerando de esta Resolución. -----

Art.2°) AUTORIZAR al Intendente Municipal a solicitar ante la Dirección del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada del inmueble municipal para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. -

Art.3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Firmado por: Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, con relación al expediente de PEDRO BASILIO GAUTO FERNANDEZ.

Concepción, 12 de Noviembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora

Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 2546/2017 de Pedro Basilio Gauto Fernández sobre fraccionamiento de inmueble, individualizado con Cta. Cte. Catastral N° 17-0549-07, en los siguientes términos;

Que, el recurrente ha dado cumplimiento en lo que establece el Artículo 241° de la Ley Orgánica Municipal con relación a las presentaciones de las documentaciones requeridas.

Que, a fs. 6 obra copia autenticada de la cédula de identidad del solicitante y comprobante de pago por impuesto inmobiliario. A fs. 16 la Dir. de Adm. y Finanzas, Dpto de Adm. Tributaria informa, que no se adeuda por el inmueble individualizado mas arriba en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas especiales, también abonó el 100 % del impuesto al fraccionamiento.

Que, a fs. 7 al 9, obra copia autenticada del título de propiedad del inmueble, otorgado por los esposos Luis María Gauto Fernández y Graciela Delpadre de Gauto, a favor del Señor Pedro Basilio Gauto Fernández. A fs. 4 al 5 obra el certificado de condiciones de dominio con relación al inmueble a fraccionar.

Que, a fs. 6 y 7 obran el plano de partición de un terreno, y el informe pericial firmado por un profesional matriculado con las especificaciones técnicas correspondientes.

Que, a fs. 11 se halla agregada el acta de verificación, firmados y sellado por los funcionarios responsables, donde se puede observar que en el Lote 9, cuenta con una construcción de material de barro cocido, pisos baldosas, con techos de chapa y tejas, el Lote 9A cuenta con una construcción de material de barro cocido, con techo de chapas y piso ripio A fs. 15 obra el informe de situación catastral del inmueble, firmados y sellados por los jefes de las diferentes secciones.

Que, a fs. 20 obra la Resolución KM N° 3420/18 "POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

INDIVIDUALIZADO CON CCC N° 17-0549-07 DE LA FINCA N° 6.943 DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DE PEDRO BASILIO GAUTO FERNANDEZ”.

Que, a fs. 13 obra el Informe de O/S 307/18, de fecha 28 de Agosto de 2018, donde informa que el lote individualizado con CCC N° 17-549-07 se encuentra ubicado de acuerdo con la Ordenanza N° 10/04 en el Área Residencial (AR), donde la dimensión mínima de lote es de 360 m², y que el proyecto incumple en cuanto a las medidas mínimas, no obstante podrán establecerse medidas de lote menores para implementar proyectos tendientes a solucionar situaciones de hecho o urbanización de interés social.

Ahora bien, el recurrente plantea fraccionar el inmueble en dos lotes, quedando de la siguiente manera: **Lote N° 9**, con una superficie de **215 metros cuadrados, área construida 49 m²**, y **Lote N° 9A**, con una superficie de **215 metros cuadrados, área construida 41 m²**, por lo tanto existiendo una situación de hecho.

Que, así las cosas es aplicable en esta situación lo que establece el Artículo 227 de la Ley Orgánica Municipal, en su última parte que dice “Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza Municipal”.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, esta Comisiones Asesoras recomienda a la plenaria aprobar el **FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CCC N° 17-0549-07 DE LA FINCA N° 6.943 DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DE PEDRO BASILIO GAUTO FERNANDEZ**, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

ORDENANZA N° 32/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL N° 17-0549-07, FINCA N° 6.943, PROPIEDAD DE PEDRO BASILIO GAUTO FERNÁNDEZ SOBRE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE.-----

VISTO: El Expediente General N° 2546 de **PEDRO BASILIO GAUTO FERNANDEZ**, sobre fraccionamiento de lote; y,

CONSIDERANDO: Que, el inmueble a ser fraccionado, no reúne las dimensiones mínimas establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, que en su **Art. 227** ordena: *Dimensión de los Lotes. Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados. Cada Municipalidad, podrá a través de Ordenanza, establecer dimensiones mínimas superiores al párrafo anterior. Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o*

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza;

Que, ambas fracciones cuentan con situaciones de hecho que permiten la excepción de ley, conforme se desprende de las constancias del Expediente, y;

El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha trece de noviembre del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

Art. 1º) APROBAR el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral N° 17-0549-07, Finca N° 6.943, del Municipio de Concepción, propiedad de **PEDRO BASILIO GAUTO FERNÁNDEZ**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por el recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, con relación al expediente de **JULIO OSCAR CARDUZ FERREIRA**.

Concepción, 12 de Noviembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 2262/2017 de Julio Oscar Cardus Ferreira sobre fraccionamiento de lote, , en los siguientes términos;

Que, el recurrente solicita el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Catastral N° 17 - 0413 - 02, según el formulario obrante a fs. 1. Así mismo abonó el 100

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

% el impuesto al fraccionamiento, y está al día con el pago del impuesto inmobiliario y tasas especiales, según comprobante de pago, obrante a fs. 31.

Que, por dictamen de fecha 03 de Setiembre del año en curso, los miembros de las Comisiones Asesoras resolvieron devolver el expediente a los efectos de que se rectifique el número de Finca, en la Resolución I.M. N° 396/18, de fecha 13 de Marzo de 2018, debiendo ser Finca N° 9.909.

Que, ya se ha subsanado el N° de Finca que fuera indicado por las Comisiones Asesoras, obrando en el expediente la Resolución I.M. N° 3363/18 "POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA.CTE. CTRAL. N° 17-0413-02 FINCA N° 9.909 DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO OSCAR CARDUZ FERREIRA".

Que, la solicitud cumple con todos los documentos exigidos por el Art. 241 en los incs. a), b), c) y d), de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", que regula el fraccionamiento de inmuebles.

Ahora bien, el recurrente plantea fraccionar el inmueble en dos lotes, quedando de la siguiente manera: **Lote 4A**, con una superficie de **274 m2 92 cm2** y **Lote 2B**, con una superficie de **274 m2 92 cm2**, donde se puede constatar con los diferentes informes, con el plano de fraccionamiento e informe pericial, que el Lote 4A, cuenta con una construcción de 36 m2, y el Lote 2B, con un área construida de 9m2, por lo tanto existiendo una situación de hecho.

Que, así las cosas es aplicable en esta situación lo que establece el Artículo 227 de la Ley Orgánica Municipal, en su última parte que dice "Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza Municipal".

Que, obra en el expediente el Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal donde recomienda aprobar lo solicitado.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones Asesoras recomiendan a la plenaria APROBAR el "FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA.CTE. CTRAL. N° 17-0413-02 FINCA N° 9.909 DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO OSCAR CARDUZ FERREIRA", por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

ORDENANZA N° 33/18



Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL N° 17-0413-02, FINCA N° 9.909, PROPIEDAD DE JULIO OSCAR CARDUS FERREIRA SOBRE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE. -----

VISTO: El Expediente General N° 2.262 de **JULIO OSCAR CARDUS FERREIRA**, sobre fraccionamiento de lote; y,

CONSIDERANDO: Que, el inmueble a ser fraccionado, no reúne las dimensiones mínimas establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, que en su **Art. 227** ordena: *Dimensión de los Lotes. Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados. Cada Municipalidad, podrá a través de Ordenanza, establecer dimensiones mínimas superiores al párrafo anterior. Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza;*

Que, ambas fracciones cuentan con situaciones de hecho que permiten la excepción de ley, conforme se desprende de las constancias del Expediente, y;

El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha trece de noviembre del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

Art. 1°) **APROBAR** el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral N° 17-0413-02, Finca N° 9.909, del Municipio de Concepción, propiedad de **JULIO OSCAR CARDUS FERREIRA**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por el recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -----

Art. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, con relación al expediente de **BASILICA CALONGA**.

Concepción, 12 de Noviembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero



Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

**Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 1752/2018 de Basilica Calonga sobre fraccionamiento de lote, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Catastral N° 17 – 0631 – 13, Finca N° 8.123, según formulario de solicitud, obrante a fs. 1.

Que, por Dictamen de las Comisiones Asesoras de la Junta Municipal, de fecha 12 de Octubre del año en curso, resolvieron devolver el expediente a los efectos de que se adjunte la Resolución de la Intendencia Municipal, por la cual se aprueba provisoriamente el proyecto de fraccionamiento.

Que, ya se ha subsanado lo que fuera indicado en el dictamen indicado más arriba, así tenemos adjuntado a fs. 36 la Resolución I.M. N° 3.382/18 “POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CCC N° 17-0631-13 DE LA FINCA N° 8.123 DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DE BASILICA CALONGA”.

Que, el recurrente ha adjuntado todos los documentos exigidos por el Art. 241° de la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”.

Ahora bien, el recurrente plantea fraccionar el inmueble en dos lotes, quedando de la siguiente manera: **LOTE N° 1**, con una superficie de 192,00 m2, **LOTE N° 1-a**, con una superficie de 192,00 m2, donde se puede constatar con los diferentes informes, con el plano de fraccionamiento e informe pericial, que el Lote N° 1, cuenta con una construcción de 56 m2, y el Lote N° 1-a, con un área construida de 20 m2, por lo tanto existiendo una situación de hecho.

Que, así las cosas es aplicable en esta situación lo que establece el Artículo 227 de la Ley Orgánica Municipal, en su última parte que dice “Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza Municipal”.

Que, a fs. 37 obra el dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda aprobar lo solicitado.

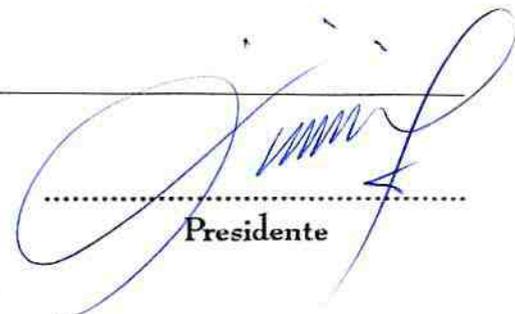
Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones Asesoras recomiendan a la plenaria APROBAR el “FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CCC N° 17-0631-13 DE LA FINCA N° 8.123 DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DE BASILICA CALONGA”, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.



.....

 Secretario

.....

 Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción*

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

ORDENANZA N° 34/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL N° 17-0631-13, FINCA N° 8.123, PROPIEDAD DE BASILICA CALONGA SOBRE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE.-----

VISTO: El Expediente General N° 1752 de **BASILICA CALONGA**, sobre fraccionamiento de lote; y,

CONSIDERANDO: Que, el inmueble a ser fraccionado, no reúne las dimensiones mínimas establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, que en su **Art. 227** ordena: *Dimensión de los Lotes. Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados. Cada Municipalidad, podrá a través de Ordenanza, establecer dimensiones mínimas superiores al párrafo anterior. Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza;*

Que, ambas fracciones cuentan con situaciones de hecho que permiten la excepción de ley, conforme se desprende de las constancias del Expediente, y;

El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha trece de noviembre del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

Art. 1°) **APROBAR** el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral N° 17-0631-13, Finca N° 8.123, del Municipio de Concepción, propiedad de **BASILICA CALONGA**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por el recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -----

Art. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, con relación al expediente de **JUANA ELISA LEON DE RAMOS.**

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Concepción, 12 de Noviembre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 522/2018 de Juana Elisa León de Ramos sobre fraccionamiento de lote, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Catastral N° 17 – 232 – 06, Matrícula BO1/18.538, según formulario de solicitud, obrante a fs. 1.

Que, las Comisiones Asesoras de la Junta Municipal, por dictamen de fecha 19 de Octubre del año en curso, resolvieron devolver el expediente para que se rectifique la Resolución I.M. N° 3288/18, y que la recurrente adjunte copia autenticada del título de propiedad.

Que, ya se ha subsanado lo que fuera indicado en el dictamen indicado más arriba, así tenemos adjuntado a fs. 38 al 40 copia autenticada de transferencia de inmueble que otorga el Doctor Feliciano Díaz Ortiz a favor de la Sra. Juana Elisa León de Ramos.

Que, a fs. 41 obra la Resolución I.M. N° 3.407/18 “ POR LA CUAL SE RECTIFICA Resolución I.M. N° 3288/18, de fecha 21 de Setiembre de 2018 “POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CCC N° 17-0232-06 FINCA N° 18.538 DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DE LA SEÑORA JUANA ELISA LEON DE RAMOS.”, quedando redactado de la siguiente manera;

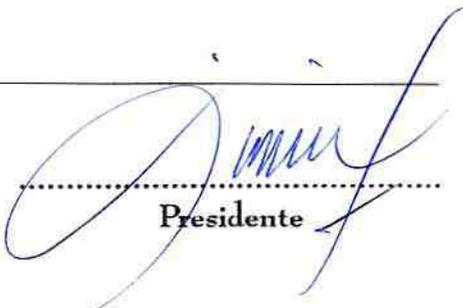
Art. 1º) APROBAR PROVISORIAMENTE EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CCC N° 17-0232-06 MATRICULA BO1/18.538 DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DE LA SEÑORA JUANA ELISA LEON DE RAMOS.”

Que, la recurrente ha adjuntado parcialmente los documentos exigidos por el Art. 241º de la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”, que regula el fraccionamiento de inmuebles.

Que, a fs. 42 obra el dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, donde recomienda aprobar lo solicitado.



Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, estas Comisiones Asesoras recomiendan a la plenaria APROBAR el "FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CCC N° 17-0232-06 MATRICULA B01/18.538 DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DE LA SEÑORA JUANA ELISA LEON DE RAMOS.", por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi V., Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

ORDENANZA N° 35/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL N° 17-0232-06, MATRICULA B01/18.538, PROPIEDAD DE JUANA ELISA LEON DE RAMOS SOBRE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE. -----

VISTO: El Expediente General N° 522 de **JUANA ELISA LEON DE RAMOS**, sobre fraccionamiento de lote; y,

CONSIDERANDO: Que, el inmueble a ser fraccionado, no reúne las dimensiones mínimas establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, que en su **Art. 227** ordena: *Dimensión de los Lotes. Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados. Cada Municipalidad, podrá a través de Ordenanza, establecer dimensiones mínimas superiores al párrafo anterior. Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza;*

Que, ambas fracciones cuentan con situaciones de hecho que permiten la excepción de ley, conforme se desprende de las constancias del Expediente, y;

El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha trece de noviembre del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

Art. 1°) APROBAR el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral N° 17-0232-06, Matrícula B01/18.538, del Municipio de Concepción, propiedad de **JUANA ELISA LEON DE RAMOS** de acuerdo a los planos y planillas

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

presentados por el recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Sisinia Silva Agüero, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal**

Se da entrada al Dictamen de la Comisiones Asesora de Legislación con relación al Proyecto de Ordenanza que regula el Consejo de Asentamientos.

Concepción, 26 de Octubre de 2018.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Abog. Sisinia Silva Agüero
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de la Comisión Asesora de Legislación, se dirige a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación a la Nota presentada por el Consejo de Asociación de Asentamientos del Distrito de Concepción, en los siguientes términos;

Que, mediante Nota de fecha 16 de Octubre del 2018, presentan el Proyecto de Ordenanza "QUE REGULA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS Y RECONOCE LA FIGURA DEL CONSEJO DE ASENTAMIENTOS Y LÍDERES SOCIALES DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN."

Que, la presente Ordenanza tiene por objetivo regular la constitución y funcionamiento de los Asentamientos y reconoce la figura del Consejo de Asentamientos y Líderes Sociales del Distrito de Concepción.

Que, en ese aspecto, esta Comisión Asesora ha analizado detenidamente el proyecto presentado y recomienda la aprobación del proyecto mencionado.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: **Abog. Miguel A. Domínguez B., Abog. Gustavo David Bonzi V., Prof. Hilda Del Rosario Quevedo, Abog. César Ulizer Samudío A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera.**

Al respecto, el Concejal Bonzi manifiesta que se debe aprobar, con la salvedad, para modificar en cuanto a esos solares concedidos que no sean negociados y vendidos dentro de los diez años de haberse adjudicado, así como el INDERT y se respeten los logros de las personas con relación a los inmuebles y que puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, con las modificaciones propuestas por el Concejal Bonzi.

ORDENANZA Nº 35 Bis/18



 Secretario

 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

Junta Municipal de Concepción

QUE REGULA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS Y RECONOCE LA FIGURA DEL CONSEJO DE ASENTAMIENTOS Y LÍDERES SOCIALES DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN.-

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

CAPITULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°. La presente Ordenanza regula la constitución y funcionamiento de los Asentamientos y reconoce la figura del Consejo de Asentamientos y Lideres Sociales del Distrito de Concepción.

Entiéndase por CONSEJO de Asentamientos al conjunto de personas conformadas por los presidentes y líderes sociales de los distintos asentamientos o por las personas designadas expresamente para representar a dichas nucleaciones, que se encargan oficialmente coadyuvar a sus miembros integrantes o afiliados para el logro de sus objetivos principalmente los derechos consagrados en el Art. 100 de la Constitución Nacional que habla el derecho a la vivienda digna.

CAPITULO I

DE LOS ASENTAMIENTOS

CARÁCTER Y CREACIÓN

Art. 2°. Los Asentamientos son lugares donde se establece una persona o una comunidad ocupando y/o poseyendo tierras con o sin viviendas con un cierto grado de precariedad, ya sea desde el punto de vista de los servicios básicos presentes, o incluso desde el punto de vista de la legalidad de la ocupación de un determinado territorio con asiento en las compañías, colonias y/o barrios de la ciudad o del distrito.

La elección de sus autoridades debe ser fiscalizada por la Intendencia, y la Junta Municipal, conforme a las normas legales vigentes.

CREACIÓN Y LÍMITES

Art. 3°. Los límites jurisdiccionales de los Asentamientos son los territorios ocupadas por ella, que serán establecidos en la resolución que la crea, respetando las propiedades privadas bien delimitadas y establecidas según las nomas vigentes.-

La creación de los Asentamientos estará condicionada por el grado de desarrollo social, económico y comunitario del lugar y la real necesidad de su funcionamiento.

INTEGRACIÓN

Art. 4°. Cada Asentamiento estará integrada por los ocupantes o poseedores que residan dentro de los límites jurisdiccionales de dicho Asentamiento. Sus autoridades no deberán estar afectadas por las inhabilidades previstas para ser miembro.

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

La Comisión Directiva estará compuesta de 7 miembros como mínimo y 11 como máximo y durarán en el ejercicio de sus funciones, conforme a la Legislación vigente.

Contarán con un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, , dos vocales titulares. Además serán electos cinco suplentes, los cuales asumirán en orden solo cuando los titulares hayan presentado permiso por más de tres meses, abandonado el cargo por más de dos meses sin justificativo alguno, muerte o renuncia.

FORMA DE ELECCIÓN DE SUS AUTORIDADES

- Art. 5°. Tendrán derecho a elegir para la conformación de la Comisión Directiva de los Asentamientos, las personas que se encuentran habilitadas en el padrón nacional, siendo requisito indispensable para tal efecto que los mismos estén en listado de beneficiarios inscriptos dentro del mismo.
- Art. 6°. La integración de los miembros de la Comisión Directiva será en Asamblea abierta, por consenso o a través de elección. De realizarse la elección, el voto será secreto.
- Art. 7°. La Asamblea podrá ser presidida por el representante del Intendente Municipal, a través de la Coordinación de Área Social o en su defecto por el ciudadano designado por los ocupantes del Asentamiento quienes designarán a los secretarios o vocales que lo acompañarán, con la expresa salvedad que en caso de votaciones las listas nominarán a sus respectivos veedores.
- Art. 8°. La elección del Presidente y del Vicepresidente es uninominal y la de los demás miembros se vota por lista, haciéndose posteriormente la repartición proporcional de cargos conforme a lo establecido por el Código Electoral Vigente (sistema D'Hont).
- Art. 9°. Para la realización de la elección o conformación; se respetara el listado de beneficiarios inscripto del Asentamiento. En padrón debe constar nombres, documento de Identidad, y realizar la convocatoria con diez días de anticipación como mínimo, a la fecha establecida para el acto asambleario.
- Art. 10°. En la convocatoria de la Asamblea deberá establecerse, el local, la fecha y hora de inicio del acto asambleario.
- Art. 11°. Al término de las elecciones, se hará el escrutinio público de los votos por los integrantes de la mesa receptora de votos y el resultado de la misma se hará público, debiendo comunicarse del resultado de la misma a la Intendencia Municipal, para el nombramiento oficial.
- Art. 12°. El Presidente y Vice Presidente será elegido en papeleta independiente al de la lista de miembros, quienes serán electos de una lista integrada por titulares y suplentes, en otra papeleta. La integración de los miembros se realizará conforme al sistema D'Hont.
- Art. 13°. La distribución de los cargos de los miembros se realizará en la primera Sesión de la Comisión, por consenso o simple mayoría de votos.

PERIODO DE DURACIÓN

- Art. 14°. La Comisión Directiva de los Asentamientos durarán cinco años en sus funciones, coincidentes con el periodo de las autoridades municipales y sus miembros podrán ser reelectos.

INHABILIDADES PARA SER MIEMBRO DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE ASENTAMIENTO

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art. 15°. No pueden ser electos para miembros de la Comisión Directiva;

- a- Los declarados incapaces.
- b- Los que tengan procesos pendientes en que haya sido dictado auto de prisión, o hayan sido condenados judicialmente por delitos contra la administración pública o contra el patrimonio de las personas.
- c- Los miembros en actividad de las fuerzas armadas, policiales y del clero.

FUNCIONES Y OBJETIVOS

Art. 16°. Son funciones y objetivos de la Comisión Directiva de los Asentamientos;

- a- Coordinar con la Intendencia Municipal y otras instituciones departamentales o nacionales en la realización proyectos de interés social y comunitario, así también la gestión para la prestación de servicios básicos siempre dentro del marco de la legalidad.
- b- Gestionar la obtención de recursos y recibir donaciones y aportes de los ocupantes para los proyectos mejoramientos del Asentamiento en forma equitativa, establecer el monto que se debe mantener en caja chica y lugar de depósito.-
- c- Mantener informados a los beneficiarios a través de realización de reuniones semanales o quincenales o mediante boletines o circulares.-
- d- Informarse de las necesidades los ocupantes y transmitirlos a la Intendencia y otras instituciones departamentales o nacionales, como también las propuestas de soluciones.
- e- Desarrollar actividades de carácter social, productivo, cultural y deportivo con el fin de recaudar fondos para el normal desenvolvimiento y cumplimiento de sus objetivos.
- f- Colaborar con la Intendencia Municipal para el cumplimiento de las leyes, ordenanzas, resoluciones y otras disposiciones municipales, difundiendo su contenido.
- g- Cooperar con la Intendencia con el cuidado de las plazas, parques, plazoletas, caminos, lugares de esparcimiento público, y otros lugares, como instituciones educativas, así como la implementación de arborización y el cuidado del ecosistema de la comunidad.

BIENES DE LA COMISION DIRECTIVA DE LOS ASENTAMIENTOS

Art. 17°. Los inmuebles, los muebles, herramientas y útiles adquiridos por los Miembros de la Comisión Directiva de los Asentamientos, formarán parte del patrimonio del Asentamiento. La Comisión no podrán enajenar, ni gravar estos bienes sin la debida autorización de la Intendencia Municipal con acuerdo de la Junta Municipal.

INTERVENCIÓN DE COMISION DIRECTIVA DE LOS ASENTAMIENTOS

Art. 18°. La Intendencia Municipal podrá intervenir o reestructurar la Comisión Directiva de los Asentamientos, con acuerdo de la mayoría simple de la Junta Municipal, por las siguientes causas:

- a- Por graves irregularidades en la administración,
- b- Por incumplimiento de sus funciones,
- c- Por acefalia,
- d- Por renuncia, abandono o muerte de la mitad más uno sus miembros; y
- e- Por pedido expreso por la mayoría de los miembros de la Comisión Directiva o por el 70% de los ocupantes empadronados.

RELACIONES CON LAS OTROS ASENTAMIENTOS O ORGANIZACIONES VECINALES

Art. 19°. La Comisión Directiva de los Asentamientos reconocidas mantendrán cordiales relaciones con otros Asentamientos u Organizaciones Vecinales, poniendo la cooperación y ayuda mutua, dentro del marco del respeto a sus autoridades.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LOS ASENTAMIENTOS

Art. 20°. Podrán ser beneficiados para la adquisición de un espacio en los Asentamientos las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser mayor de edad y estar en el ejercicio pleno de sus derechos civiles y con capacidad para contraer obligaciones.
- Ser Jefe de familia constituida de Hecho o de Derecho.
- Ser de nacionalidad paraguaya, o contar con algún miembro de la familia de nacionalidad paraguaya o contar con radicación permanente en el Paraguay.
- No poseer inmueble a su nombre ni hallarse en trámite de compra, condición exigible también para los demás miembros.
- Respetar el estatuto, reglamento y/o manejo interno del Asentamiento del cual el miembro.

SERAN CONSIDERADOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR

- El beneficiario.
- El cónyuge o concubino/a. En caso de concubinato, este deberá ajustarse a las disposiciones del Código Civil Paraguayo.
- Los hijos menores de edad, no emancipados, del/la Beneficiario, de su cónyuge o de su concubina/o que habitan con ellos, incluidos aquellos que cumplan la mayoría de edad durante el año calendario en que fue beneficiado.
- Los hijos del beneficiario, de su cónyuge o de su concubino/a, con algún tipo de discapacidad, sean menores o mayores de edad y que habitan con ellos.
- Las personas respecto de las cuales el/la Beneficiario/a, su cónyuge o su concubino/a, tenga a su cargo la tutela o curatela legal, o la obligación de prestar alimentos de acuerdo a la Legislación Civil y que residen con ellos.

LIBROS EXIGIDOS A LA COMISION DIRECTIVA DE LOS ASENTAMIENTOS

Art. 21°. La Comisión Directiva de los Asentamientos tendrán obligatoriamente dos libros de actas (Asamblea Gral. de la Comisión e informativa con los beneficiarios), un libro de ingresos y egresos y un libro de inventario, los cuales serán rubricados y habilitados por la Coordinación de Área Social.

LIBRO DE ACTAS

Art. 22°. En la redacción del acta, se tendrá en cuenta;

- a- Número de Acta.
- b- Lugar, fecha y hora de reuniones escrita en letras.
- c- Nombre de los miembros presentes.
- d- El carácter de la reunión, si es sesión ordinaria o extraordinaria.
- e- El orden del día, que comprenderá los asuntos, comunicaciones, proyectos, etc. que sean de interés.
- f- La lectura del acta de la sesión anterior, con las observaciones o correcciones y aprobación.
- g- Las actas serán redactadas en forma breve y clara y los puntos tratados guardarán la correlación que figura en el orden del día.
- h- Los raspados y entrelíneas, para ser válidos, deben salvarse al pie del acta respectiva y antes de las firmas correspondientes.
- i- La hora en que se hubiera levantado la sesión, o pasado a cuarto intermedio y la hora en que se reanude la Sesión en este último caso.
- j- La firma del Presidente y del Secretario al término de toda Sesión.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- h- Desempeñar las funciones que el presidente le asigne en uso de sus atribuciones.

TESORERO

Art. 28°. Son obligaciones del tesorero;

- a- Participar en todas las sesiones de la comisión directiva
- b- Redactar los ingresos y egresos de las actividades llevadas a cabo, disponiendo de los fondos necesarios para tal efecto.
- c- Rendir cuenta de sus gestiones al presidente de la comisión directiva en sesión, teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto en el artículo referente a los libros de ingresos y egresos, y el libro de inventario, haciendo un detallado informe al respecto.
- d- Redactar en el libro de inventario los bienes muebles o inmuebles, maquinarias o herramientas o dinero en efectivo que la Comisión Directiva adquirió, así como también, los compromisos de pagos que existan o las obligaciones pendientes, y que forman parte del activo y del pasivo en forma detallada y precisa.
- e- Cumplir con todos los deberes fijados en las Ordenanzas y reglamentos.

MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA DE ASENTAMIENTO

Art. 29°. Los demás miembros tendrán las siguientes obligaciones;

- a- Participar de las sesiones, ya sean ordinarias o extraordinarias.
- b- Participar en las votaciones cuando hubiera algo sometido a votación.
- c- Expresar las inquietudes, apoyar los proyectos.
- d- Trabajar activamente en toda actividad que la Comisión Directiva realiza para el logro de sus fines y objetivos.
- e- Cumplir con todos los deberes fijados en las ordenanzas y reglamentos.
- f- Cooperar con todos los miembros de la comisión para el normal desempeño de sus funciones y coadyuvar en todo lo que sea posible.
- g- Cumplir con diligencias, las resoluciones emanadas del presidente, y de la Comisión.
- h- Comunicar a la Intendencia Municipal, si se observaren una de las causas establecidos en el Art. 15° de la presente Ordenanza.

SESIONES DE LA COMISION DIRECTIVA DE ASENTAMIENTO

Art. 30°. Los miembros de la COMISION DIRECTIVA DE ASENTAMIENTO sesionarán en el lugar, día y hora establecida por la misma.

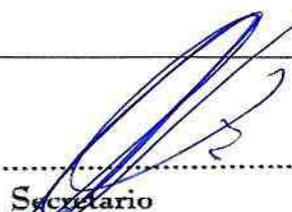
Art. 31°. Para poseer quórum legal, será necesaria la presencia de cuatro de sus miembros y tomará sus decisiones por mayoría simple.

Art. 32°. La comisión directiva se reunirá en forma ordinaria, dos veces al mes y se labrará acta de sus sesiones. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 33°. Serán sesiones ordinarias los que se celebren en los días y horas pre-establecidas y extraordinarias, los celebrados en fecha y horas distintas a las anteriores. La comisión directiva podrá declararse en sesión permanente cuando la gravedad o urgencia del caso así lo requiera a pedido de la comunidad.

Art. 34°. Las Sesiones serán públicas, para sus beneficiarios.

Art. 35°. El pedido de sesiones extraordinarias por un miembro de la comisión directiva del asentamiento, se formulará por escrito y deberá ser apoyado por otros dos miembros.

.....

 Secretario



.....

 Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción*

- Art. 35°. El pedido de sesiones extraordinarias por un miembro de la comisión directiva del asentamiento, se formulará por escrito y deberá ser apoyado por otros dos miembros.
- Art. 36°. La sesión durará hasta el tratamiento total del orden del día; salvo que la comisión directiva del asentamiento resolviera levantarla antes o declarar un cuarto intermedio.
- Art. 37°. Cuando se hubiere pasado a cuarto intermedio y no reanudara la sesión al término fijado para el mismo, la misma quedará levantada.
- Art. 38°. En las sesiones serán tratados todos los asuntos relacionados a las funciones y objetivos de la COMISION DIRECTIVA, como tal y deberán evitarse en lo posible las peleas o rencillas de carácter personal, político, religioso, o ideológico, teniendo en cuenta solamente el beneficio para el asentamiento, y deberán desecharse toda discusión fuera de lugar.

OBLIGACIONES PARA CON LA INTENDENCIA MUNICIPAL

- Art. 39°. La COMISION DIRECTIVA DE ASENTAMIENTO deberá rendir cuenta de sus gestiones a la Intendencia Municipal y la comunidad cada seis meses, mediante un informe detallado firmado por el presidente, el secretario, el tesorero y el contador designado.

SANCIONES

- Art. 40°. Toda trasgresión o incumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza, será considerado falta grave, y será penado con la inhabilitación para ocupar cargos en la Comisión Directiva de los Asentamientos, por dos periodos.
- Art. 41°. Para el tratamiento de las faltas cometidas, el Ejecutivo Municipal deberá instruir sumario administrativo para determinar las responsabilidades y la gravedad de la misma.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Art. 42°. Las Comisiones Directivas de los Asentamientos conformadas antes de la vigencia de la presente Ordenanza, cumplirán su mandato ordinario, debiendo someterse a la presente Ordenanza en todo lo establecido con relación a su funcionamiento.

CAPITULO II

CONSEJO DE ASENTAMIENTO Y LÍDERES SOCIALES, DEFINICIÓN E INTEGRACIÓN

- Art. 43°. CONSEJO DE ASENTAMIENTOS Y LÍDERES SOCIALES DEL DISTRITO DE CONCEPCION es una agremiación de Asentamientos con el objetivo de coordinar actividades, aconsejar y acompañar los objetivos propuestos por cada asentamiento, coadyuvando a las gestiones a las diferentes comisiones directivas de los mismos.

REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO DE ASENTAMIENTOS Y LÍDERES SOCIALES

- Art. 44°. Ser miembro del CONSEJO DE ASENTAMIENTOS es optativo para los asentamientos. Las personas quienes representarán a los asentamientos deben ser ciudadanos paraguayos, de reconocida honorabilidad, beneficiarios de algún Asentamiento agremiado a él, además del requisito esencial de elevar una nota expresa de la comisión directiva, del asentamiento respectivo, donde se peticiona el interés de formar parte del CONSEJO de Asentamientos Lideres Sociales de Concepción.



.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción